

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Lunes 1 de julio de 1957

Núm. 169

### SUMARIO

INDICE ANALITICO de las disposiciones generales publicadas durante el mes de junio de 1957, pág. \* 520

## II. Autoridades y Personal

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		te a los señores que se relacionan para proveer las plazas de Interventores de Fondos que se indican ...	2757
<b>Reingreso.</b> —Orden por la que se autoriza el de los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.	2757	Orden por la que se designan provisionalmente a los señores que se relacionan para proveer plazas de Depositarios de Administración Local que se indican ...	2759
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se resuelve el Curso de Especialización seguido en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias ... ..	2757	<b>Reingresos y excedencias.</b> —Orden por la que se conceden a los Técnicos Comerciales del Estado que se expresan ... ..	2760
Resolución por la que se designan provisionalmen-			

## III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Orden por la que se acuerda la habilitación del consignado para adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas ... ..	2763
<b>Tómbolas.</b> —Resoluciones por las que se declaran exentas del pago de impuestos a las que se indican ...	2760	Otra por la que se dispone se habilite el figurado para gastos de material de Bibliotecas ... ..	2764
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Obras.</b> —Ordenes por las que se elevan a definitivas diversas adjudicaciones ... ..	2765
<b>Concesiones.</b> —Resolución por la que se autoriza a los señores que se citan para aprovechar aguas de los ríos Alagón y Pirón ... ..	2760	<b>Subvenciones.</b> —Ordenes por las que se dispone el abono de las que se determinan ... ..	2766
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>Enseñanza Laboral.</b> —Orden por la que se aprueban cuestionarios y normas metodológicas para las enseñanzas de Religión del Bachillerato Laboral Elemental ... ..	2768
<b>Fianzas.</b> —Ordenes por las que se devuelven las complementarias que se indican ... ..	2762	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>Distribuciones de crédito.</b> —Orden por la que se dispone la del consignado para Escuelas de Hogar de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... ..	2762	<b>Obras.</b> —Resoluciones por las que se adjudican las que se citan ... ..	2771

## IV. Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.</b>	
Aspirantes a destinos civiles.—Continuación a la Orden por la que se convoca el concurso número 19 de vacantes puestas a disposición de la Junta calificadora ... ..	2772	Capataces de Entrada.—Anuncio por el que se transcriben bases para la provisión de trece plazas en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid ... ..	2777
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Depositarios de fondos de Administración Local.—Anuncio por el que se transcribe relación de méritos de los concursantes ... ..	2775	Profesor de Centro de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que convocan dos plazas en Azpeitia ... ..	2777
Interventores de Administración Local.—Anuncio por el que se transcribe relación de méritos de los concursantes ... ..	2776	Profesores de Escuela de Vigilantes Mineros.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de plazas en Sama de Langreo ... ..	2777

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Anunciando subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de replanteo previo del tramo de Carcagente a Puebla Larga, del ramal de enlace con vía de un metro de las líneas de Carcagente y Villanueva de Castellón ... ..		2781	
Parque Central de Sanidad Militar.—Actas de la Junta Facultativa, números 59, 60 y 62 ... ..	2778				
Primera Región Militar.—Comandancia de Obras ...	2778	Junta Administrativa de Obras.—Santa Cruz de Tenerife ... ..		2781	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Orense) ...		2782	
Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Autorizando a las entidades que se citan para efectuar operaciones de reaseguró en España ... ..	2778	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Delegaciones de Madrid y Barcelona ... ..	2778	Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Resolviendo el Certamen del premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil de la Fundación Santa María de Hita para 1954-1956 ... ..			2784
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando subasta para contratar las obras de instalación de una sucursal urbana de Correos y Telecomunicación, con Centro de reparto de correspondencia, en la avenida de América, de Madrid (bloque «Virgen del Pilar») ... ..	2780	Delegaciones.—Alava ... ..			2784
Dirección General de Sanidad.—Señalando plazo para recurrir contra la fianza depositada por la empresa «Ulloa, Obras y Construcciones de Ingeniería, Sociedad Anónima», para responder de las obras que se citan ... ..	2780	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
Patronato Nacional Antituberculoso. — Anunciando subasta de las obras de instalación de esterilización, preparación de quirófano, laboratorio y demás servicios médico-sanitarios del Sanatorio Antituberculoso de Teruel ... ..	2780	Dirección General de Ganadería.—Convocando a Veterinarios a un cursillo de Diplomados en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las bases que se detallan ... ..			2784
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.—Anunciando subasta para la venta de una parcela de terreno, situada en el término de Jaén ... ..			2784
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Anunciando subasta de las obras que se citan ... ..	2780	Instituto Nacional de Colonización.—Señalando fecha, lugar y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan ... ..			2785
		Servicio de Concentración Parcelaria.—Anunciando concurso público para la ejecución, por contrata, de las obras que se citan ... ..			2786
		Jefaturas de Ganadería.—Madrid y Sevilla ... ..			2787

MINISTERIO DEL AIRE

Región Aérea Pirenaica.—Servicio de Obras ... .. 2787  
 Maestranza Aérea de Sevilla.—Delegación Regional ... 2787

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera ... .. 2787

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores ... .. 2787

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ... .. 2789  
 Obra Sindical de Artesanía ... .. 2789  
 Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada. 2789  
 Obra Social de la Falange.—Santander ... .. 2790

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos de Burgos, Oviedo y Blanca ... .. 2790

VI.—Administración de Justicia ... .. 2792

VII.—Anuncios particulares ... .. 2793

# INDICE ANALITICO

de las disposiciones generales publicadas durante el mes de junio de 1957

ACCIDENTES		ALGODON	ARANCELES	CINEMATOGRAFIA
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	B. O. E. NÚM.	PÁGINA
ACCIDENTES DEL TRABAJO			ARANCELES. (V. Aduanas.)	
158	<i>Orden</i> interpretativa del Reglamento de 22 de junio de 1956 relativa al pago de las indemnizaciones señaladas en el baremo ... ..	438	ARRENDAMIENTOS URBANOS	
ACEITES LUBRICANTES Y PARAFINAS			148 <i>Canje</i> de notas con la Embajada de la República de Cuba sobre reciprocidad a estos efectos de los súbditos de ambos países ... ..	347
156	<i>Orden</i> por la que se establecen normas generales para su venta dentro del ámbito del Monopolio de Petróleos ... ..	417	BACHILLERATO. (V. Enseñanza Media y Enseñanza Laboral.)	
ACUERDOS INTERNACIONALES			BECAS Y BOLSAS DE VIAJE	
148	<i>Acta final</i> de la Comisión Mixta Hispano-francesa reunida en París del 6 al 17 de mayo de 1957 ...	346	153 <i>Orden</i> sobre convocatoria general de las escolares y convocatorias especiales de beneficios de protección escolar ... ..	401
149	<i>Adhesión</i> del Gobierno de Nueva Zelanda al Convenio Internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material ... ..	351	BUQUES	
160	Otra de Turquía a los que se indican, referentes a la propiedad industrial, revisados últimamente en Londres el 2 de junio de 1934 ... ..	443	160 <i>Orden</i> por la que se deroga la de 11 de marzo de 1943 sobre intervención de los de escala fija que hacen comercio de importación ... ..	454
168	Otra del Gobierno de la República Popular de Hungría al Convenio para la importación de muestras comerciales y material de propaganda ... ..	513	164 <i>Rectificación</i> a la Orden de 11 de junio de 1957 que derogaba la de 11 de marzo de 1943 sobre intervención de los buques de escala fija ... ..	480
165	<i>Canje</i> de notas prerrogando el Protocolo Hispano-sueco sobre intercambio comercial y de pagos de 11 de abril de 1956 ... ..	495	CAMPAMENTOS, COLONIAS Y MARCHAS JUVENILES	
148	<i>Convenio</i> Postal Universal. Ratificación de la República del Perú ... ..	347	167 <i>Decreto</i> sobre su organización e inspección ... ..	503
149	Otro de la Unión Postal de las Américas y España. Ratificación de Guatemala ... ..	351	CAMPAMENTOS DE TURISMO	
160	Otro Internacional de Telecomunicación de Buenos Aires (1952). Adhesión de Ghana ... ..	443	167 <i>Orden</i> conjunta de Gobernación e Información y Turismo por la que se determinan las condiciones técnicas que deben reunir ... ..	509
157	<i>Declaración</i> común hispano-marroquí ... ..	424	CAUCHO	
166	<i>Ratificaciones</i> del Convenio para la unificación de los métodos de análisis y de apreciación de los vinos ... ..	499	144 <i>Orden</i> por la que se suprime la «Operación A. C.» establecida por Orden de 7 de mayo de 1951 ... ..	328
ADUANAS			CENSOS ECONOMICOS	
157	<i>Decreto</i> por el que se perfeccionan las normas para la fijación del premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel ... ..	425	151 <i>Ley</i> sobre formación de un plan censal general ...	379
144	<i>Orden</i> por la que se dictan las normas a que han de sujetarse las Aduanas en el despacho de los vehículos automóviles «Land Rover» y similares. ... ..	325	CEREALES Y LEGUMINOSAS	
163	Otra conjunta de Hacienda y Comercio por la que se concede franquicia arancelaria a la importación en la Península e Islas Baleares de aceites y solubles de pescado procedentes de África Occidental Española ... ..	471	157 <i>Decreto-ley</i> sobre revalorización de existencias de trigo ... ..	423
168	Otra por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas durante el mes de julio de 1957 ... ..	513	157 <i>Decreto</i> por el que se regula la campaña de 1957-1958 ... ..	428
ALGODON HIDROFILO			161 <i>Orden</i> por la que se fijan los precios máximos de molturación de granos para consumo de los agricultores ... ..	464
145	<i>Decreto</i> sobre revisión del de 23 de diciembre de 1955 relativo a condiciones sanitarias del mismo, gasa hidrofílica y apósitos ... ..	331	163 <i>Circular</i> número 3/57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se regula la campaña 1957-1958 de cereales panificables. ... ..	472
			CINEMATOGRAFIA	
			148 <i>Orden</i> conjunta de Comercio e Información y Turismo por la que se aclara la de 16 de julio de 1952 sobre protección económica a la nacional ...	348

CLASES PASIVAS		ENTIDADES	ENTIDADES	FUNCIÓNARIOS	
B. O. E. NÚM.	PÁGINA		B. O. E. NÚM.	PÁGINA	
CLASES PASIVAS			ENTIDADES DE SEGUROS Y AHORRO Y DE CAPITALIZACION, (V. Ministerio de Hacienda)		
152	<i>Ley</i> por la que se modifican algunos artículos de la de 22 de octubre de 1926 y de su Reglamento ...	396	ESCUELA OFICIAL DE PERIODISMO		
COMISARIAS DE ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA			157	<i>Orden</i> por la que se regulan cursos en Salóu ...	432
145	<i>Rectificación</i> al Reglamento aprobado por Orden de 7 de mayo de 1957 ...	332	158	<i>Rectificación</i> a la Orden por la que se regulan cursos en Salóu ...	440
COMISARIAS DE PROTECCION ESCOLAR. (V. Becas y Bolsas de Viaje.)			ESCUELAS DE COMERCIO		
COMISION PARA ESTUDIO DE ATERRAMIENTO DE CAUCES			147	<i>Orden</i> por la que se regulan las pruebas de Grado Pericial y Profesional ...	337
153	<i>Orden</i> por la que se crea la de las cuencas carboníferas de Asturias ...	401	147	Otra por la que se aprueban cuestionarios y guión de la Memoria para las pruebas de Grado ...	338
CONFLICTOS JURISDICCIONALES			144	<i>Resolución</i> por la que se dan normas para la adaptación del alumnado oficial del plan de estudios de 1953 al de 1956, a regir en el año académico próximo ...	326
153	<i>Ley</i> por la que se modifica el artículo 35 de la de 17 de julio de 1948 ...	409	164	Otra por la que se amplía el alcance del punto tercero de la Orden de 24 de julio de 1956 sobre convalidación de estudios ...	489
CONSEJO NACIONAL DE AUXILIARES SANITARIOS			154	<i>Rectificación</i> a la resolución que aprobaba cuestionarios para las pruebas de Grado ...	408
145	<i>Orden</i> por la que se modifica el artículo 10 y la disposición transitoria de su Reglamento ...	332	EXPROPIACION FORZOSA		
CONTRABANDO Y DEFRAUDACION			160	<i>Decreto</i> por el que se aprueba el Reglamento de la Ley ...	443
155	<i>Decreto-ley</i> por el que se modifica la organización del Tribunal Superior ...	411	FARMACEUTICOS		
CORPORACIONES LOCALES			147	<i>Orden</i> por la que se aprueba el Reglamento del Consejo General de Colegios Oficiales ...	335
157	<i>Orden</i> por la que se dictan normas para que puedan concertar con el Banco de Crédito Local de España operaciones excepcionales de Tesorería ...	425	FARMACIAS		
CHOCOLATE Y DERIVADOS DEL CACAO			158	<i>Decreto</i> por el que se dictan normas para su establecimiento ...	435
151	<i>Orden</i> por la que se aprueba el Reglamento para su elaboración y venta ...	381	161	<i>Rectificación</i> al Decreto de 31 de mayo de 1957 que dictaba normas para su establecimiento ...	463
ENJUICIAMIENTO CRIMINAL			162	Otra al Decreto de 31 de mayo de 1957 que dictaba normas para su establecimiento ...	467
151	<i>Ley</i> por la que se reforma la vigente estableciendo un procedimiento de urgencia para la represión de ciertos delitos ...	358	FERIA DEL MAR		
ENSEÑANZA LABORAL			157	<i>Decreto-ley</i> por el que se dictan instrucciones complementarias para su celebración ...	423
164	<i>Orden</i> por la que se regulan los nombramientos de Profesores auxiliares de Centros de Enseñanza Media y Profesional ...	488	FERROCARRILES (V. Transportes Terrestres)		
ENSEÑANZA MEDIA			FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL		
158	<i>Decreto</i> por el que se establece reducción de asignaturas en el vigente Plan de Bachillerato ...	437	151	<i>Orden</i> sobre reducción autorizada por el párrafo segundo, artículo 12 de la Ley de 20 de julio de 1955.	380
144	<i>Orden</i> sobre exámenes de las alumnas de determinados Colegios ...	326	FRAUDES A LOS CULTIVOS		
ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL (V. Enseñanza Laboral)			144	<i>Orden</i> por la que se dictan normas para aplicación de las disposiciones vigentes en las variedades protegidas de rosál y clavel ...	327
ENSEÑANZA UNIVERSITARIA			FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL		
160	<i>Orden</i> por la que se dictan normas para la concesión de la dispensa de prácticas de Educación Física ...	455	153	<i>Orden</i> por la que se desarrolla el Decreto-ley de 12 de abril de 1957 sobre modificación de sueldos.	401
ENTIDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (V. Ministerio de Hacienda)			FUNCIONARIOS PUBLICOS		
			148	<i>Decreto</i> por el que se integran en la Administración del Estado Español los funcionarios titulares de la antigua Administración Internacional de Tánger.	344

GANADO		INDICES	INDUSTRIA	MINISTERIO
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	B. O. E. NÚM.	PÁGINA
157	<i>Decreto</i> por el que se rectifica el de 22 de marzo de 1957 sobre incorporación a la Administración española de los del Cuerpo de Operadores de Telecomunicación de la Zona Norte de Marruecos ...	427	INDUSTRIA TEXTIL	
GANADO OVINO Y BOVINO			144	<i>Decreto</i> por el que se prorrogan los beneficios del subsidio de paro en el sector Géneros de Punto ... 327
158	<i>Orden</i> sobre compensación por sacrificio obligatorio de reses ...	435	INGENIEROS DE MONTES	
GESTORES ADMINISTRATIVOS			151	<i>Orden</i> por la que se amplía la que regula el cumplimiento del Decreto aprobatorio del Reglamento del Cuerpo ... 384
160	<i>Decreto</i> por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Profesión ...	456	INSTITUTO DE CREDITO PARA LA RECONSTRUCCION NACIONAL	
GRUPO DE DESTINO DE ARMA Y CUERPO			154	<i>Decreto</i> por el que se modifica la composición de su Consejo de Dirección ... 407
157	<i>Decreto-ley</i> por el que se modifica el artículo 6.º de la Ley de 5 de abril de 1952 que señalaba límites de edad para el mando de Unidades armadas y pase a reserva o retiro de Generales, Jefes y Oficiales de la Escala Activa ...	424	INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION	
HABERES DE LA TROPA Y MARINERIA			153	<i>Ley</i> por la que se le autoriza para ampliar con nueva emisión de obligaciones las creadas por Leyes anteriores ... 400
152	<i>Ley</i> por la que se incrementan con destino a la alimentación ...	396	INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION	
HIDROCARBUROS			164	<i>Decreto</i> por el que se reorganiza, con carácter transitorio, el Instituto Nacional de Previsión ... 489
166	<i>Orden</i> por la que se prorroga por seis meses la reserva a favor del Estado ...	500	168	<i>Rectificación</i> al Decreto que reorganizaba, con carácter transitorio, el Instituto Nacional de Previsión ... 514
IMPUESTO DEL TIMBRE			JORNADA DE TRABAJO	
156	<i>Decreto-ley</i> por el que se modifica alguna de las tarifas de la Ley ...	415	163	<i>Orden</i> por la que se establece la jornada legal en las labores subterráneas de las minas metálicas durante el segundo semestre del año 1957 ... 472
160	<i>Orden</i> por la que se declaran exentos del timbre de publicidad los envases de acero destinados a contener fluidos a presión ...	455	MADERA	
164	Otra por la que se señala la competencia en los Juzgados de Paz para legalización de libros sujetos al del Estado ...	488	160	<i>Circular</i> número 46 por la que se aclara la número 44 y se prorroga la validez de las listas de precios hasta el 31 de diciembre del año 1957 ... 456
164	<i>Rectificación</i> a la Orden de 14 de junio de 1957 que declaraba exentos del de publicidad los envases de acero destinados a contener fluidos líquidos ...	488	MINISTERIO DE COMERCIO	
168	Otra al Decreto-ley que modificaba determinadas tarifas de la Ley de 14 de abril de 1955 ...	511	165	<i>Decreto</i> por el que se suprimen las Comisarias de Recursos de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes ... 496
IMPUESTOS DE TRANSPORTE			MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
157	<i>Decreto-ley</i> por el que se reduce al 1 por 100 el de tranvías y trolebuses interurbanos ...	423	163	<i>Orden</i> por la que se establecen las relaciones entre el Departamento y la Delegación Nacional del Servicio Español del Profesorado ... 472
163	<i>Decreto</i> por el que se dictan normas sobre suministro de derivados del petróleo y supresión de los impuestos unificados de transporte para vehículos accionados por gas-oll, así como la patente nacional de vehículos industriales ...	504	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
INDICES ANALITICOS MENSUALES DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO			153	<i>Ley</i> por la que se concede crédito extraordinario con destino a satisfacer las indemnizaciones devengadas por el personal de Estafetas ambulantes ... 399
144	Indice analítico de las disposiciones generales publicadas durante los meses de abril y mayo de 1957 ...	319	MINISTERIO DE HACIENDA	
INDICES CRONOLOGICOS MENSUALES DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO			144	<i>Orden</i> sobre el funcionamiento de la Comisión mixta oficial del papel de fumar en la Delegación del Gobierno en Tabacalera, S. A. ... 325
116	Indice cronológico de las Leyes, Decretos, Ordenes, demás resoluciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el mes de abril de 1957.	826	145	Otra por la que se autoriza la organización del Servicio de Valoración de Inmuebles afectos directamente a la cobertura de reservas legales de las entidades de Seguros y Ahorro y de Capitalización. 331
143	Idem id. id. durante el mes de mayo de 1957 ...	1870	149	Otra por la que se modifica la composición o dependencia de los Jurados tributarios, Juntas Consultivas y demás Comisiones o Comités establecidos en este Ministerio ... 351
168	Idem id. id. durante el mes de junio de 1957 ...	2726		

MINISTERIO		PATRONATO	PENSIONES		REGLAMENTACIONES
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	B. O. E. NÚM.		PÁGINA
157	<i>Orden</i> por la que se modifica la composición de la Junta Consultiva de Seguros, como consecuencia del Decreto de 10 de mayo de 1957 ... ..	425		PENSIONES (V. Clases Pasivas)	
165	Otra por la que se determina que el Patronato para la provisión de Expendidurias de Tabacos, Administraciones de Lotería y Agencias de Aparatos surtidores de gasolina dependa en lo sucesivo de la Dirección General de Tributos Especiales ... ..	496	152	<i>Ley</i> por la que se amplía el plazo para solicitar los beneficios de la Ley de 31 de diciembre de 1945 ...	396
154	<i>Rectificación</i> a la Orden de 31 de mayo de 1957 por la que se modificaba la composición de la Junta Consultiva del Régimen Fiscal de las Cooperativas.	407		PERSONAL EVENTUAL (V. Reglamentaciones de Trabajo)	
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO				PETROLEO (V. Monopolios de Petróleo), (V. Impuesto sobre el Petróleo), (V. Impuestos sobre el Transporte).	
153	<i>Ley</i> por la que se concede crédito extraordinario con destino a la producción de documentos en color y copias de los mismos ... ..	400		PIEL	
160	<i>Orden</i> por la que se delega en el Jefe de la Sección de Personal la firma de las cuestiones de trámite.	460	144	<i>Orden</i> por la que se suprime la «Operación piel» establecida por Orden de 8 de julio de 1955 ... ..	328
MINISTERIO DE MARINA				PLAN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	
153	<i>Ley</i> por la que se concede crédito extraordinario con destino a satisfacer diversas obligaciones ... ..	399	153	<i>Ley</i> por la que se incorpora al pantano de Almanzora los aprovechamientos hidráulicos derivados del río del mismo nombre ... ..	400
153	Otra por la que se hace extensiva al Cuerpo de Infantería de Marina la de 17 de julio de 1953 ... ..	399		PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA GUINEA ESPAÑOLA	
157	<i>Decreto</i> por el que se autoriza el establecimiento de los Centros de Instrucción y Adiestramiento que se consideren necesarios ... ..	424	152	<i>Ley</i> por la que se aprueba el ejercicio económico de 1957 ... ..	387
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS				PROFESORES DE ENSEÑANZA LABORAL (V. Profesores de Enseñanza Media y Profesional)	
157	<i>Decreto</i> por el que se otorga al Ingeniero director del puerto de Palma de Mallorca la consideración de Delegado de la Dirección Facultativa de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado ... ..	428		PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL	
157	Otro por el que se rectifica el artículo 45 del vigente Reglamento del Canal de Isabel II ... ..	427	150	<i>Orden</i> por la que se regula la percepción de gratificaciones en razón al número de clase y acumulación de disciplinas ... ..	354
MINISTERIO DE LA VIVIENDA			167	Otra por la que se faculta a la Dirección General de Enseñanza Laboral para fijar los plazos posesorios distintos cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen ... ..	505
147	<i>Decreto</i> de la Presidencia del Gobierno por el que se transfiere al Ministerio de la Vivienda el Servicio de Viviendas Bonificables ... ..	334		PROFESORES ADJUNTOS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	
162	<i>Orden</i> por la que se delegan determinadas facultades en relación con el Instituto Nacional de la Vivienda ... ..	467	161	<i>Orden</i> por la que se fijan los trámites a que han de ajustarse los concursos-oposiciones ... ..	463
MONTES				REGISTRO CIVIL	
151	<i>Ley</i> de Montes ... ..	362	151	<i>Ley</i> del Registro Civil ... ..	372
MUTUALIDADES LABORALES				REGISTRO MERCANTIL	
167	<i>Resolución</i> por la que se fija la prima que deberán abonar a las instituciones colaboradoras del Seguro de Enfermedad ... ..	506	166	<i>Orden</i> sobre inscripción de documentos en el de Ceuta ... ..	499
PATENTE NACIONAL (V. Impuestos de Transporte)				REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS			166	<i>Orden</i> sobre inscripción de bienes de la Iglesia... ..	499
151	<i>Orden</i> por la que se determina que el Director general de Tributos Especiales asumirá en lo sucesivo la representación que ostentaba el Director general de Timbre y Monopolios ... ..	383		REGLAMENTACIONES DE TRABAJO	
PATRONATO NACIONAL DE INFORMACION Y EDUCACION POPULAR			150	<i>Orden</i> por la que se modifica el artículo 34 de la vigente para el Personal obrero de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España ... ..	355
168	<i>Orden</i> por la que se dispone su reorganización ... ..	514	148	Otra a la Orden que modificaba los salarios de los volqueteros ... ..	348
			150	Otra por la que se modifican los artículos 3.º, 30, 31, 32, 33 y 34 de la de Empaquetado de Plátanos y demás Frutos de Canarias ... ..	355

REMUNERACIONES		SEGUROS	TARIFAS	ZINC	
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	B. O. E. NÚM.	PÁGINA	
167	<i>Orden</i> por la que se modifica el artículo 239 de la Marina Mercante ... ..	505	168	<i>Orden</i> por la que se dictan normas en relación con las de la Rama Agropecuaria ... ..	514
151	<i>Resolución</i> por la que se aclara la de Establecimientos Sanitarios y de Hospitalización y Asistencia...	384	TARIFAS ELECTRICAS (V. Espectáculos Públicos)		
155	Otra por la que se dispone que los Almacenes de madera habrán de regirse por la de las Industrias Madereras ... ..	411	154	<i>Decreto</i> sobre su revisión ... ..	408
160	Otra por la que se dictan normas sobre contratación de personal en Centrales de Temporada en las Industrias de Transformación Transporte y Distribución de Energía eléctrica ... ..	455	158	<i>Orden</i> por la que se modifican los tipos de percepción ... ..	438
148	<i>Rectificación</i> a la Orden que modificaba la de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas para determinadas localidades de Vizcaya ... ..	348	TRANSPORTES AEREOS		
156	Otra a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la de las Minas de Plomo ... ..	420	155	<i>Orden</i> por la que se determinan los derechos de aterrizaje y estacionamiento en los aeropuertos nacionales ... ..	412
REMUNERACIONES (V. Funcionarios públicos)			TRANSPORTES POR CARRETERA (V. Transportes Terrestres)		
REPRESENTACION DIPLOMATICA			TRANSPORTES TERRESTRES (V. Impuestos de Transportes)		
151	<i>Decreto</i> por el que se eleva en régimen de reciprocidad a Embajada la de España cerca de Su Majestad Imperial el Shah del Irán ... ..	383	154	<i>Orden</i> por la que fijan las condiciones en que podrá autorizarse el transporte por carretera de frutas y verduras frescas ... ..	407
REVISION DE PRECIOS			168	Otra por la que se dictan normas para su ejecución por ferrocarril durante el mes de julio de 1957 ... ..	511
149	<i>Orden</i> por la que se determinan los índices para los meses de abril y mayo de 1957 en determinadas obras ... ..	352	TRIBUNAL SUPREMO		
156	Otra por la que se regula la aplicación del Decreto-ley de 18 de enero de 1957 a las obras y suministros dependientes del Ministerio de Hacienda ... ..	419	168	<i>Decreto</i> sobre creación de una nueva Sala de lo Contencioso-Administrativo ... ..	513
158	<i>Resolución</i> por la que se determinan los índices de la de Unidades de obra en las de Conservación y Reparación de Carreteras y Caminos vecinales en los meses de abril y mayo ... ..	436	VARIEDADES PROTEGIDAS DE ROSAL Y CLAVEL (V. Fraudes a los Cultivos)		
SEGUROS			VIVIENDAS BONIFICABLES		
166	<i>Orden</i> sobre reducción de recargos en los Ramos de Robo, Cristales y Combinado de Automóviles.	500	168	<i>Orden</i> por la que se dictan normas para ejecución y desarrollo del Decreto relativo a expedientes ..	515
SEGUROS SOCIALES (V. Formación Profesional Industrial)			VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA (V. Ministerio de la Vivienda)		
148	<i>Decreto</i> sobre modificaciones en el régimen de cotización para la Formación Profesional Industrial y Clasificación de Empresas ... ..	343	Z I N C		
			155	<i>Orden</i> por la que se deroga la de 31 de octubre de 1956 que lo declaraba de especial interés para la defensa nacional ... ..	412

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 13 de junio de 1957 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Penelas Chait, doña Amelia Testa González, don Miguel Bernardino Monedero Calabria, don Pedro Castellano y Castellano, don Luciano Conrado Redondo Avila, don Francisco Puchades Albero, don Sotelo Martín, Orgaz, don Francisco Tous Vallalta, don Juan Moraga Sánchez-Barrejón, don Alfredo Toledano Catalán, don Santiago Antonio Regueiro Losada, don Antonio Reino Martínez, don Paulino Ramirez Molina, don José Eugenio Quintanilla Ruiz, don Luis Puga Pousa, don Antonio Lozano Gómez, don Jesús López Puente, don Rafael Lizcano Barco, don Manuel Delgado Adame, don Julio Dobarru Ramos, don Nicandro Cespo Carballo, don Román López Romero, don José Fuentes Broncano, don Ramón Varela Frade, don Rafael Padilla Bernárdez, don Narciso Hernández Sánchez, don José V. Ibáñez Gallart, don Emilio Galgo Ramos, don Francisco de Asís Iglesias López, don José Ferrer Mesa, don Juan José Fernández Alvarez, don Felipe Hermoso de Mendoza Marañón, don Longinos García García, don Luis Gonzaga Giro, Hernández y don Germán Estrada Serrano Secretarios de la Justicia Municipal, excedentes voluntarios de tercera categoría.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre, de 1955 ha acordado autorizar el reingreso de dichos funcionarios al servicio activo debiendo los interesados para obtener destino, tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de tercera categoría que se anuncien en lo sucesivo, así como en los establecidos por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 21 de junio de 1957 por la que se resuelve el curso de especialización seguido en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el curso de especialización a seguir en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, convocado por Orden de 10 de octubre de 1955;

Resultando que a la terminación del referido curso, el Profesorado de la referida Escuela, constituido en Tribunal, procedió a la realización de la prueba final prevenida en la orden de convocatoria y, en su consecuencia eleva propuestas para los nombramientos definitivos de Instructoras de Sanidad, Enfermeras Puericultoras Auxiliares y Enfermeras del Patronato Nacional Antituberculoso;

Resultando que el Consejo Nacional de Sanidad, en sesión celebrada en 12 de junio actual, acordó informar favorablemente las propuestas de referencia;

Vistas la Orden de convocatoria, las propuestas elevadas por la Dirección de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, la Ley de 12 de mayo de 1956, así como el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que por haberse cumplido todos los requisitos

legales prevenidos al efecto, procede aceptar las propuestas formuladas por la Dirección de la repetida Escuela.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, disponer:

Primero. Que se nombren Instructoras de Sanidad por el Orden que se cita a doña Pilar Valpuesta Gomez y doña Matilde Marqués Diamante, quienes pasarán a figurar por el mismo orden en el Escalafón del Cuerpo de Instructoras de Sanidad, cada una de ellas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, que percibirán del capítulo primero artículo primero, grupo sexto, concepto 10 de la sección sexta, del presupuesto vigente, y pasando a prestar interinamente sus servicios hasta que por concurso se les confiera destino en propiedad en las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad de su procedencia.

Segundo. Que se nombren Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, y por el orden que se cita a doña Julia Liqueste Garin y doña Elpidia Carmen del Pozo Rincón, quienes pasarán a figurar por el mismo orden en el Escalafón del Cuerpo de Enfermeras Puericultoras cada una de ellas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que percibirán del capítulo primero artículo primero, grupo sexto, concepto noveno de la sección sexta, del presupuesto vigente, y pasando a prestar interinamente sus servicios hasta que por concursos se les confiera destino en propiedad en las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad de su procedencia; y

Tercero. Nombrar Enfermeras del Patronato Nacional Antituberculoso por el orden de prelación que se cita a doña Pilar García Mourón, doña Fabiana Mancebo Díez, doña Margarita Fernandes Tajahuerce, doña Concepción Diz Prada, doña Amelia Rodríguez Sánchez, doña Consuelo Retuerce Ramos, doña María de los Angeles Alonso Alejos, doña Juana Vázquez Canónico, doña Encarnación Cascajes Pérez, doña Mercedes Moreno Avedillo, doña María del Carmen Cobos Campaña, doña Luisa Reblagliato Pamies, doña María Laura Pardo García, doña Pilar del Amo Hernandez, doña Gloria Andréu Nadal, doña María del Carmen Clares F. de Guinzo, doña Consuelo Meseguer Sánchez, doña Concepción Serrat Vitini, doña Mercedes Morales Morales, doña Adela Trabaue García, doña Elisa Cabrera Arcéluz, doña María de la Concepción Millán Lasqueti, doña Eliecer Pérez Martín, doña María del Carmen Muñoz-Baroja Zalacain, doña Pilar Murciano Martínez, doña Josefina Rodríguez Darias, doña Carmen Pérez Romero, doña Concepción Pérez Escobar, doña Concepción Pescador Pellicena, doña María del Pilar Rayado Peralá y doña Angeles Sarmiento Hernández, todas ellas en las condiciones fijadas al efecto por el Patronato Nacional Antituberculoso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1957.—P. D., José A. Palanca.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 20 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.*

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y en resolución del concurso convocado al efecto

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local, para las plazas que a continuación se relacionan:

<i>Primera categoría</i>			
Diputación Provincial de Granada .....	D. José Vera Camacho.		
<i>Segunda categoría</i>			
Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) .....	D. Florentino Carral Amorrotu.		
Diputación Provincial de Guadalupe .....	D. Camilo Vázquez Grande		
Ayuntamiento de Jaén .....	D. Miguel Frau Villalonga.		
Idem de Lénida .....	D. Emilio Gutiérrez Antón.		
Diputación Provincial de Orense .....	D. Antonio Villanueva Gómez.		
Diputación Provincial de Pontevedra .....	D. Angel César Gil Rodríguez.		
<i>Tercera categoría</i>			
Ayuntamiento de Mahón (Baleares) .....	D. Jesús María Sánchez Trallero.		
Idem de Puertollano (Ciudad Real) .....	D. Juan Santana González.		
Idem de Tomelloso (Ciudad Real) .....	D. Fernando Cruzado Vicente.		
Idem de Irún (Guipúzcoa) .....	D. Dámaso López Martín.		
Idem de Villanueva del Arzobispo (Jaén) .....	D. Juan F. Avilés Avilés.		
Idem de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) .....	D. Juan J. Sánchez de Pedraza.		
Idem de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) .....	D. Ramón Fontenla García.		
Idem de Egea de los Caballeros (Zaragoza) .....	D. Eugenio Pérez de Lema Ródenas.		
<i>Cuarta categoría</i>			
Ayuntamiento de Chiciana de la Frontera (Cádiz) .....	D. José Pardo Fuentes.		
Idem de Burriana (Castellón) .....	D. Vicente José Arnáu Bernia.		
Idem de Villarreal de los Infantes (Castellón) .....	D. Fernando Rojo Coronado.		
Idem de Castro del Río (Córdoba) .....	D. Juan María Moreno Sánchez.		
Idem de Montoro (Córdoba) .....	D. Antonio Velasco Damas.		
Idem de Alcalá la Real (Jaén) .....	D. Enrique Bueso Martín.		
Idem de Marín (Pontevedra) .....	D. León Terrados Jarafo		
Idem de Béjar (Salamanca) .....	D. José Luis Pérez Azurmendi.		
Idem de Constantina (Sevilla) .....	D. Francisco Pimentel Rosado.		
Idem de Algeciras (Valencia) .....	D. Joaquín Vela Sabroso.		
Idem de Medina del Campo (Valladolid) .....	D. José María Añños Aznares.		
<i>Quinta categoría</i>			
Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante) .....	D. Antonio López Raluy.		
Idem de Novelda (Alicante) .....	D. Isaac Heras Romanos.		
Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante) .....	D. Pedro del Nero Peña		
Idem de Berga (Barcelona) .....	D. Jaime Bigas Turu.		
Idem de Caldas de Montbuy (Barcelona) .....	D. Juan Borotáv Quinquilla.		
Idem de Castelldefels (Barcelona) .....	D. Manuel Hernández Sánchez.		
Idem de Espugas (Barcelona) .....	D. Juan Morera Soteras.		
Idem de Mollet (Barcelona) .....	D. José María Coronas Alonso.		
Idem de Olesa de Montserrat (Barcelona) .....	D. Evaristo Vallejó Bonet.		
Idem de Rubí (Barcelona) .....	D. Juan B. Faorego Canal.		
Idem de Sardanyola (Barcelona) .....	D. Salvador Gómez de Arteche Cataina.		
Idem de Viladecans (Barcelona) .....	D. Enrique Aderib Gras		
Idem de Coria (Cáceres) .....	D. Manuel Díaz López.		
Idem de Villamartin (Cádiz) .....	D. José Luis Miño Fugarolas.		
Idem de Benicarló (Castellón) .....	D. Santiago Apiluelo Latorre.		
Idem de Vall de Uxó (Castellón) .....	D. Vicente Pueyo García		
Idem de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) .....	D. Pedro J. Caballero Pastor.		
Idem de Palma del Río (Córdoba) .....	D. Manuel Fernandez Sousa.		
Idem de Rute (Córdoba) .....	D. Ramón Roca García.		
Idem de Betanzos (La Coruña) .....	D. Antonio Otero Sande.		
Idem de Noya (La Coruña) .....	D. Miguel Figueira Louro.		
Idem de Illora (Granada) .....	D. Manuel Gallego Ortiz.		
Idem de Beasain (Guipúzcoa) .....	D. José María Alonso Barrios.		
Idem de Hernani (Guipúzcoa) .....	D. Agustín María Rivero Ondovilla.		
Idem de Oñate (Guipúzcoa) .....	D. Pedro María Iriondo Urrosolo.		
Idem de Villafraanca de Oria (Guipúzcoa) .....	D. Leopoldo Conde Vaciero.		
Idem de Zumaya (Guipúzcoa) .....	D. Fernando Marco Hualde.		
Idem de Torreperogil (Jaén) .....	D. José Arroyo Vaiderama.		
Idem de Villalba (Lugo) .....	D. Antonio Rey Stolle de la Peña.		
Idem de Navacarnero (Madrid) .....	D. José L. Hervás Burgos.		
Idem de Estepona (Málaga) .....	D. Rafael de Talavera Quiros/		
Idem de Moratalla (Murcia) .....	D. Angel Fernández de Tiso y Vélez.		
Idem de Totana (Murcia) .....	D. Fernando de Yzaguirre del Pozo.		
Idem de Verín (Orense) .....	D. Jovino A. Fernández Cid.		
Idem de Carreño (Oviedo) .....	D. Jesús Ferrero Carbaño.		
Idem de Guía de Gran Canaria (Las Palmas) .....	D. Manuel Pérez Alonso.		
Idem de Icod (Santa Cruz de Tenerife) .....	D. Alberto Martín Gómez.		
Idem de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife) .....	D. Angel R. Muñoz de Dios.		
Idem de Santofía (Santander) .....	D. Mariano Marco Tabal		
Idem de Pillas (Sevilla) .....	D. Fernando Durán Gutiérrez.		
Idem de Benifayó (Valencia) .....	D. Eliseo Granero Antón		
Idem de Carlet (Valencia) .....	D. Francisco J. Blasco Castany.		
Idem de Tabernes de Valldigna (Valencia) .....	D. José L. Hernández Blay.		
Idem de Portillo (Valladolid) .....	D. Felipe Núñez de Frutos.		
Idem de Caspe (Zaragoza) .....	D. Emilio Sanz Supervia		

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 21 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31) para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.*

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Depositarios de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

Relación que se cita

PRIMERA CATEGORÍA

- Diputación Provincial de Alicante .....
- Idem de Baleares .....
- Idem de Cáceres .....
- Ayuntamiento de Cádiz .....
- Diputación Provincial de Málaga .....
- Ayuntamiento de Cartagena (Murcia) .....
- Idem de Gijón (Oviedo) .....
- D. Luis Almodóvar Múgica.
- D. Juan Bautista Simarré Medina.
- D. Angel R. Muro Quesada.
- D. Vicente Ronchel Muñoz.
- D. Miguel Villalba Marín
- D. Francisco Plaza Dexant.
- D. Rufo Eguilegor Portú.

SEGUNDA CATEGORÍA

- Ayuntamiento de Manresa (Barcelona) ...
- Idem de Santiago de Compostela (La Coruña) .....
- D. José López Requejo.
- D. Arcadio Esquiú Lozano.

CUARTA CATEGORÍA

- Ayuntamiento de Almedralejo (Badajoz).
- Idem de Don Benito (Badajoz) .....
- Idem de San Felu de Llobregat (Barcelona) .....
- Idem de Guadix (Granada) .....
- Idem de Guadalaajara .....
- Idem de Pasajes (Guipúzcoa) .....
- Idem de Zarauz (Guipúzcoa) .....
- Idem de Baeza (Jaén) .....
- Idem de Monforte de Lemos (Lugo) .....
- D. Manuel Rodríguez Marín.
- D. Ismael Cabello Pérez.
- D. Luis Usón Duch.
- D. Antonio Chacón Miras.
- D. Manuel Minguilón Cantarero
- D. José R. Bernandé Fernández.
- D. José M. Sánchez Martínez de Osaba.
- D. Isidoro Román Gil.
- D. Antonio Ponte Mosquera.

QUINTA CATEGORÍA

- Idem de Caravaca (Murcia) .....
- Idem de Cercedilla (Madrid) .....
- Idem de Lianes (Oviedo) .....
- Idem de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) .....
- Idem de Marchena (Sevilla) .....
- Idem de Teruel .....
- Idem de Talavera de la Reina (Toledo) .....
- Idem de Carcagente (Valencia) .....
- Idem de Cullera (Valencia) .....
- Idem de Tauste (Zaragoza) .....
- D. José Piñero de Gea.
- D. Marcelino C. Moreno García.
- D. Angel Llorente Mellado.
- D. Camilo González Ossorio.
- D. Antonio Caballero Roque.
- D. Luis F. Pallarés Furríel.
- D. Isidoro González Núñez.
- D. Luis Amat Escandell.
- D. Eugenio Messana Vidal.
- D. José A. Barrionuevo-Drondda.
- Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona) .....
- Idem de San Adrián de Besós (Barcelona)
- Idem de Carballo (La Coruña) .....
- Idem de Fuenterrabía (Guipúzcoa) .....
- Idem de Guadarrama (Madrid) .....
- Idem de Pozuelo de Alarcón (Madrid) .....
- Idem de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) .....
- Idem de Totana (Murcia) .....
- Idem de Luarca (Oviedo) .....
- Idem de Arrecife (Las Palmas) .....
- Idem de Redondela (Pontevedra) .....
- Idem de Oliva (Valencia) .....
- Idem de Torrente (Valencia) .....
- D. Manuel Velas Pastor.
- D. Juan Capdevila Salvá.
- D. Carlos Cisneros Ibañez.
- D. Mariano Pérez Ribón.
- D. Manuel Domínguez Alonso.
- D. Cristóbal Aragón Sánchez.
- D. Salvador Rosell Cantarell.
- D. Francisco J. Plazas López.
- D. José L. García Pérez.
- D. Segundo Manchado Suárez.
- D. José L. Martínez-Murillo Mingo.
- D. Fernando Domenech Escrivá.
- D. Enrique Vila García.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 23 de junio de 1957 por la que se concede el reintegro al servicio activo y la excedencia especial a los Técnicos Comerciales del Estado que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Por Decretos de 14 de junio de 1957 han cesado en los cargos de Secretario general Técnico de este Ministerio don Florencio Sánchez y Menéndez-Rivas y de Director general de Comercio don Ramón Serrano Guzmán, que mientras han desempeñado dichos cargos han permanecido en la situación de excedencia especial prevista en el artículo séptimo de la Ley de Situaciones Administrativas de 15 de julio de 1954, en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado a que pertenecen, por lo que procede se reintegren a sus puestos de origen en el Escalafón del mencionado Cuerpo.

Asimismo, por Decreto de la misma fecha ha sido nombrado Secretario general Técnico don Manuel Varela Parache, procediendo pase a la situación de excedencia especial prevista en la mencionada Ley de Situaciones Administrativas, y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En razón de haber cesado en los cargos de Secretario general Técnico don Florencio Sánchez y Menéndez-Rivas y de Director general de Comercio don Ramón Serrano Guzmán, ambos Técnicos Comerciales del Estado, cesan también en la si-

tuación de excedencia especial en que se hallaban, debiendo incorporarse a su puesto en el Escalafón del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado a partir del 23 de junio de 1957, ocupando los lugares que les corresponden en el citado Escalafón, esto es, don Florencio Sánchez y Menéndez-Rivas el de Técnico Comercial, Jefe de tercera clase, inmediatamente después de don Bernardo Salazar y García Villamil, y don Ramón Serrano Guzmán el de Técnico Comercial del Estado de primera clase, detrás de don José Raimundo de Basabe y Manso de Zúñiga.

2.º Por haber sido nombrado Secretario general Técnico don Manuel Varela Parache, Técnico Comercial del Estado de segunda clase, pasa a la situación de excedencia especial, prevista en el artículo séptimo de la Ley de Situaciones Administrativas de 15 de julio de 1954, desde el 22 de junio del corriente.

3.º Como consecuencia de ello, se reintegran a sus respectivos puestos en el Escalafón los Técnicos Comerciales del Estado don Carlos Franco Bares, don Luis María Valdemoro y López de Baró, don José Romero Valenzuela y don Roberto Fernández Mata, que servían en comisión en la categoría inmediata superior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1957.—P. D., F. García Monco.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.*

Con fecha 21 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Pamplona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Alsasua del 8 al 22 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 21 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Pamplona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Burlada del 11 de agosto al 11 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 21 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Bilbao, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Orozco del 1 al 15 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 21 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad

con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Corcubión del 9 al 20 de julio y del 11 al 30 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

Con fecha 21 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Gerona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Arenys de Mar del 7 al 10 de julio de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Juan Antonio Pérez Blázquez y otros para aprovechar aguas derivadas del río Alagón.*

Visto el expediente promovido por don Antonio Luis Sánchez, y seguido por don Juan Antonio Pérez Blázquez y otros, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Alagón en término municipal de Montehermoso (Cáceres), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Juan Antonio Pérez Blázquez, don Juan Antonio, doña María, doña Eulalia, don Fernando y don Benito Pérez Zaballón autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 193,60 litros por segundo, del río Alagón, en término de Montehermoso (Cáceres) con destino al riego de 342 hectáreas en finca de su propiedad denominada «La Atalaya», sin que pueda derivarse un volumen

superior a los 8000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jaime Ramonell Obrador en mayo de 1955, cuyo presupuesto de ejecución material es de 1.995.828,97 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre primero de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno, por la Confederación Hidrográfica del Tajo, al Alcalde de Montehermoso, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutarán

de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de zonas regables, de 21 de abril de 1949, no examinarán al propietario de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva, en la parte que corresponde a las tierras de reserva que se le asigne, ni de las restantes obligaciones que se derivan de la aplicación del Plan General de Colonización aprobado; ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren en exceso.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquéllas según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Toribio García Herrero para aprovechar aguas del río Pirón.*

Visto el expediente promovido por don Toribio García Herrero, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Pirón, en término municipal de Iscar (Valladolid), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Toribio García Herrero autorización para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 8,80 litros por segundo del río Pirón, en término municipal de Iscar (Valladolid), con destino al riego de 10 hectáreas 81 áreas en finca de su propiedad, sin que el volumen anual por hectárea pueda exceder de 8.000 metros cúbicos en total.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Senén Prieto Fernández en agosto de 1952, cuyo presupuesto de ejecución material es de 124.552,78 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones a la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente, en el caso de que no figure en el proyecto presentado, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Iscar, para la publicación del correspondiente edicto, para conocimiento de los regantes.

El concesionario queda obligado a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que le sustituya un canon anual de céntimo y medio de peseta (0,015) por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en éstos o en otras corrientes de agua con los pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de a consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 18 de abril de 1947 y Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo, que regirá con carácter provisional mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955 las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDENES de 11 de febrero y 13 de marzo de 1957 por las que se devuelven las fianzas complementarias que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de la Empresa Constructora «Construcciones Suárez, S. A.», de Gijón, contratista de las obras de construcción de las Escuelas graduadas—conmemorativo—«Héroes del Simancas», en Gijón (Oviedo) en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria constituida para garantizar dicho servicio;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23), y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente dictamen: «La Asesoría Jurídica estima que quedando justifi-

cados los extremos relativos a la realización de las obras en cuantía superior a 25 por 100 de su importe y al de no existir reclamación alguna contra la fianza constituida, procede acceder a la devolución de la garantía complementaria en la forma que la Sección propone y previo cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes.

Este Ministerio conformándose con el preinserto dictamen ha tenido a bien disponer le sea devuelta a «Construcciones Suárez, S. A.», de Gijón, la fianza complementaria constituida para garantizar la ejecución del referido servicio por lo que el Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda Caja General de Depósitos, entregará al Banco Español de Crédito, el importe del resguardo de fecha 15 de julio de 1954 por 82.000 pesetas, correspondientes a 18 títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, números 394.048 de entrada y 200.720 de registro, que dicha Entidad Bancaria constituyó para responder de la contrata, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del contratista don Francisco Blanco García de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, y sus correspondientes anejas de Toledo, en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria constituida para garantizar la ejecución de dichas obras:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23), habiendo emitido dictamen favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se devuelva a don Francisco Blanco García, contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y sus correspondientes anejas de Toledo, la fianza complementaria, constituida por el interesado para garantizar dicho servicio, por lo que el Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda, Caja General de Depósitos entregará a don Francisco Blanco García, don José Villar Furió, don Manuel Tarazona y don Miguel Bellver Martín, la cantidad de 320.000 pesetas, de la propiedad de los interesados constituida para garantizar a don Francisco Blanco García, correspondiente a 44 títulos de Deuda amortizable al 3 por 100, según resguardo de fecha 21 de octubre de 1955, números 404.389 de entrada, y 209.385 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 4 de marzo de 1957 por la que se distribuye un crédito para Escuelas de Hogar de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: En el vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, en su capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto quinto, existe consignada la cantidad de 275.000 pesetas con referencia a Escuelas de Hogar «para crearlas con carácter oficial y subvencionarlas en toda España»;

Resultando que por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1950 fueron creadas con carácter oficial, con la categoría C), un total de once Escuelas de Hogar en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Osuna (Sevilla), Arrecife (Las Palmas), Puertollano (Ciudad Real), Requena (Valencia), Mahón (Baleares), Algeciras (Cádiz), Calahorra (Logroño), Linares (Jaén), Astorga (León), Baeza (Jaén) y Plasencia (Cáceres);

Resultando que por la de 8 de agosto de 1952 fué creada, asimismo, con carácter oficial en la categoría C) una Escuela de Hogar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel;

Resultando que por Orden de 12 de marzo de 1956 se dispuso que la cantidad de 230.000 pesetas fuese distribuida de igual forma que lo había sido por virtud de la Orden de 8 de agosto

de 1952 a las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citaban; es decir, incrementado en 500 pesetas anuales;

Resultando que las consignaciones en cada una de las once Escuelas creadas por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1950 fueron: Directora, además de la dotación que le corresponde con cargo al primer escalafón del Ministerio, la gratificación anual de 3.000 pesetas, y para cada una de las Profesoras de Labores, Cocina, Música y Corte, el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas;

Resultando que la consignación para la de Seo de Urgel fué: Directora, además de la dotación que le corresponde con cargo al primer escalafón del Ministerio, la gratificación anual de 2.500 pesetas, y para cada una de las Profesoras de Labores, Cocina, Música y Corte, la gratificación anual de 3.500 pesetas, y para gastos de sostenimiento y material la cantidad de 4.500 pesetas;

Considerando que el gasto ocasionado por los conceptos reseñados en los resultandos anteriores ascendería a la suma de 230.000 pesetas anuales, no rebasando por tanto la cantidad asignada para estas atenciones;

Considerando que la creación de las indicadas Escuelas se hizo con arreglo a las normas establecidas en la Orden ministerial de 9 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12) y previa propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.;

Considerando que el vigente presupuesto confeccionado para el bienio económico de 1956-1957 no han variado las circunstancias ni la cantidad disponible para estas atenciones;

Considerando que las mencionadas Escuelas de Hogar siguen funcionando eficientemente;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, con fecha 18 de febrero último, ha tomado la oportuna razón del gasto, y que la Intervención Delegada de Hacienda lo ha fiscalizado el 27 del mismo,

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cantidad de 230.000 pesetas sea distribuida de igual forma que el pasado año 1956—Orden ministerial de 12 de marzo—a las Escuelas de Hogar que se citan en el vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, cuya cantidad será librada en la forma reglamentaria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 14 de marzo de 1957 por la que se habilita crédito para adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de habilitación de un crédito de 191.950 pesetas para adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas, en cuyo expediente se propone que dicha cantidad sea distribuida del modo siguiente:

	Pesetas
Álbacete:	
Biblioteca Pública .....	3.000
Alicante:	
Biblioteca Pública .....	3.500
Alicante (Orhuela):	
Biblioteca Pública .....	3.000
Almería:	
Biblioteca Pública .....	4.000
Asturias (Gijón):	
Biblioteca Pública .....	2.000
Avila:	
Biblioteca Pública .....	3.500
Badajoz:	
Biblioteca Pública .....	3.000
Baleares (Palma de Mallorca):	
Biblioteca Pública .....	4.000
Baleares (Mahón):	
Biblioteca Pública .....	4.000

	Pesetas
Barcelona (Villanueva y Geltrú):	
Biblioteca Pública .....	3.000
Burgos:	
Biblioteca Pública .....	4.700
Cáceres:	
Biblioteca Pública .....	5.000
Cádiz:	
Biblioteca Pública .....	2.000
Castellón:	
Biblioteca Pública .....	3.500
Ciudad Real:	
Biblioteca Pública .....	4.000
Córdoba:	
Biblioteca Pública .....	3.500
Coruña (La):	
Biblioteca Pública .....	4.000
Cuenca:	
Biblioteca Pública .....	5.000
Gerona:	
Biblioteca Pública .....	4.000
Granada:	
Biblioteca Popular .....	3.000
Guadalajara:	
Biblioteca Pública .....	4.000
Huelva:	
Biblioteca Pública .....	3.500
Huesca:	
Biblioteca Pública .....	3.750
Jaén:	
Biblioteca Pública .....	3.000
León:	
Biblioteca Pública .....	3.000
Lérida:	
Biblioteca Pública .....	4.000
Logroño:	
Biblioteca Pública .....	3.000
Lugo:	
Biblioteca Pública .....	3.500
Málaga:	
Biblioteca Pública .....	6.000
Murcia:	
Casa de la Cultura .....	5.000
Murcia (Cartagena):	
Biblioteca Popular .....	3.000
Murcia (Yecla):	
Biblioteca Pública .....	2.000
Orense:	
Biblioteca Pública .....	4.000
Palencia:	
Biblioteca Pública .....	4.000
Pontevedra:	
Biblioteca Pública .....	3.500
Salamanca:	
Biblioteca Popular .....	3.500
Santander:	
Biblioteca Pública .....	3.000
Segovia:	
Biblioteca Pública .....	5.000
Soria:	
Biblioteca Pública .....	4.000

	Pesetas
Tarragona:	
Biblioteca Pública .....	4.500
Teruel:	
Biblioteca Pública .....	6.000
Toledo:	
Biblioteca Pública .....	4.000
Valencia:	
Biblioteca Popular .....	3.000
Biblioteca de la Escuela de Trabajo .....	3.500
Valladolid:	
Bibliotecas Populares .....	7.000
Zamora:	
Biblioteca Pública .....	4.000
Zaragoza:	
Biblioteca Pública .....	13.000
Alava (Vitoria):	
Biblioteca Pública .....	4.500
<b>Total .....</b>	<b>191.950</b>

Visto, igualmente, que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón de dicho gasto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en fechas respectivas de 6 y 8 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se habilite un crédito de 191.950 pesetas para adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas con la distribución que queda expresada, con cargo a la consignación de 250.000 pesetas que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo octavo, concepto tercero, número dos, del presupuesto de gastos de este Departamento, cantidad que será librada en la forma reglamentaria

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

*ORDEN de 21 de marzo de 1957 por la que se habilita un crédito para gastos de material de Bibliotecas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de habilitación de un crédito de 339.850 pesetas para gastos de material en las Bibliotecas, en cuyo expediente se propone que dicha cantidad sea distribuida del modo siguiente:

	Pesetas
Albacete:	
Biblioteca Pública .....	4.000
Alicante:	
Biblioteca Pública .....	5.000
Alicante (Orihuela):	
Biblioteca Pública .....	4.500
Almería:	
Biblioteca Pública .....	6.500
Asturias (Gijón):	
Biblioteca Pública .....	2.500
Avila:	
Biblioteca Pública .....	4.500
Badajoz:	
Biblioteca Pública .....	4.500
Baleares (Palma de Mallorca):	
Biblioteca Pública .....	5.000
Baleares (Mahón):	
Biblioteca Pública .....	5.000

	Pesetas
Barcelona (Villanueva y Geltrú):	
Biblioteca y Museo «Balaguer» .....	3.000
Burgos:	
Biblioteca Pública .....	6.500
Cáceres:	
Biblioteca Pública .....	6.000
Cádiz:	
Biblioteca Pública .....	6.000
Castellón:	
Biblioteca Pública .....	5.000
Ceuta:	
Biblioteca Pública .....	2.500
Ciudad Real:	
Biblioteca Pública .....	4.000
Coruña (La):	
Biblioteca Pública .....	4.000
Coruña (Santiago):	
Biblioteca Pública .....	3.000
Córdoba:	
Biblioteca Pública .....	4.000
Cuenca:	
Biblioteca Pública .....	6.000
Gerona:	
Biblioteca Pública .....	5.000
Granada:	
Biblioteca Popular .....	6.000
Guadalajara:	
Biblioteca Pública .....	5.000
Huelva:	
Biblioteca Pública .....	4.000
Huesca:	
Biblioteca Pública .....	5.250
Jaén:	
Biblioteca Pública .....	5.000
Lérida:	
Biblioteca Pública .....	5.000
León:	
Biblioteca Pública .....	3.500
Logroño:	
Biblioteca Pública .....	4.500
Lugo:	
Biblioteca Pública .....	4.500
Málaga:	
Biblioteca Pública .....	7.500
Madrid:	
Biblioteca Nacional .....	24.000
Bibliotecas Populares .....	44.000
Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura .....	4.000
Biblioteca de la Escuela de Peritos Industriales .....	3.000
Melilla:	
Biblioteca Pública .....	2.000
Murcia:	
Casa de la Cultura .....	6.000
Murcia (Cartagena):	
Biblioteca Popular .....	4.000
Orense:	
Biblioteca Pública .....	7.000
Palencia:	
Biblioteca Pública .....	5.000
Pontevedra:	
Biblioteca Pública .....	5.000

	Pesetas
<b>Salamanca:</b>	
Biblioteca Pública .....	5.000
<b>Santander:</b>	
Biblioteca Pública .....	4.000
<b>Segovia:</b>	
Biblioteca Pública .....	6.500
<b>Soria:</b>	
Biblioteca Pública .....	6.500
<b>Tarragona:</b>	
Biblioteca Pública .....	6.500
<b>Teruel:</b>	
Biblioteca Pública .....	7.000
<b>Toledo:</b>	
Biblioteca Pública .....	7.000
<b>Valencia:</b>	
Biblioteca Popular .....	5.000
Biblioteca de la Escuela de Trabajo .....	5.000
<b>Valladolid:</b>	
Biblioteca Popular .....	9.600
<b>Vitoria:</b>	
Biblioteca Pública .....	5.000
<b>Zamora:</b>	
Biblioteca Pública .....	5.000
<b>Zaragoza:</b>	
Biblioteca Pública .....	17.000
<b>Total .....</b>	<b>339.850</b>

Visto, igualmente, que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón de dicho gasto y la Intervención General de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en fechas respectivas de 6 y 12 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se habilite un crédito de 339.850 pesetas para gastos de material, en la cuantía que se indica, a las Bibliotecas antes relacionadas, con cargo a la consignación de 352.800 pesetas que figura en el capítulo segundo, artículo primero, grupo octavo concepto tercero número uno, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cantidad que será librada en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

\* \* \*

*ORDEN de 7 de mayo de 1957 por la que se elevan a definitivas diversas adjudicaciones de obras.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 23 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de enero de 1955), de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en La Gleba, realizada a favor de don Juan María Martínez Barbeito; y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 23 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de enero de 1955) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación.

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en La Gleba, realizada por el Excmo. Ayuntamiento de La Coruña a favor de don Juan María Martínez Barbeito, por ser el único postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un

total de seiscientos un mil novecientos veinticinco pesetas con sesenta céntimos.

2. Que la subvención que, en principio y por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1955, fué concedida a la citada Corporación sea rebajada hasta un total de doscientas doce mil quinientas pesetas, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 23 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de enero de 1955), de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Pedralonga, realizada a favor de don Juan María Martínez Barbeito; y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 23 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de enero de 1955) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación.

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Pedralonga realizada por el Excmo. Ayuntamiento de La Coruña a favor de don Juan María Martínez Barbeito, por ser el único postor comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de seiscientos un mil novecientos veinticinco pesetas con sesenta céntimos; y

2.º Que la subvención que, en principio y por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1955, fué concedida a la citada Corporación sea mantenida en el total de doscientas doce mil quinientas pesetas, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 23 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de enero de 1955), de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Palavea, realizada a favor de don Juan María Martínez Barbeito; y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 23 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de enero de 1955) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación.

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Palavea, realizada por el Excmo. Ayuntamiento de La Coruña a favor de don Juan María Martínez Barbeito, por ser el único postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de seiscientos un mil novecientos veinticinco pesetas con sesenta céntimos; y

2.º Que la subvención que, en principio y por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1955, fué concedida a la citada Corporación sea mantenida en el total de doscientas doce

mil quinientas pesetas, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto de 23 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de enero de 1955), de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Castro de Elviña, realizada a favor de don Juan María Martínez Barbeito; y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 23 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de enero de 1955) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Castro de Elviña, realizada por el Excmo. Ayuntamiento de La Coruña a favor de don Juan María Martínez Barbeito, por ser el único postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de seiscientas un mil novecientas veinticinco pesetas con sesenta céntimos; y

2.º Que la subvención que, en principio y por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1955, fué concedida a la citada Corporación sea mantenida en el total de doscientas doce mil quinientas pesetas, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDENES de 7 de mayo de 1957 por las que se dispone el abono de las subvenciones que se determinan*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Logroño, solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 86.616,72 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 30 de mayo de 1949, le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a dos Escuelas unitarias en Galilea; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas, que con fechas 30 de junio de 1956 y 12 de marzo de 1957 fué favorablemente informada la liquidación final de las obras por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, respectivamente, haciendo constar que asciende a un total de 143.200,90 pesetas, excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador; que se han cumplido las condiciones y trámites establecidos en los artículos tercero y cuarto del Decreto de 27 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de julio) y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar la liquidación de las obras realizadas por la Excm. Diputación Provincial de Logroño, y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 27 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de julio), para construir un edificio destinado a dos Escuelas unitarias en Galilea, y cuyo importe asciende a un total de ciento cuarenta y tres mil doscientas pesetas con noventa céntimos (excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador); y

2.º Abonar a la citada Corporación, y con cargo a la Sección décimoprimerá, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de treinta y cinco mil ochocientas pesetas con veintidós céntimos, importe de la subvención, deducidas las treinta y cinco mil ochocientas pesetas con veintidós céntimos, abonadas al cubrir el edificio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Navarra solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 137.790,28 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 21 de octubre de 1950, le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a dos Escuelas unitarias en Mendaza; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas: que con fechas 25 de enero y 14 de marzo de 1957 fué favorablemente informada la liquidación final de las obras por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, respectivamente, haciendo constar que asciende a un total de 275.000 pesetas, excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador; que se han cumplido las condiciones y trámites establecidos en los artículos tercero y cuarto del Decreto de 28 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar la liquidación de las obras realizadas por la Excm. Diputación Provincial de Navarra y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 28 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), para construir un edificio destinado a dos Escuelas unitarias en Mendaza, y cuyo importe asciende a un total de doscientas setenta y cinco mil pesetas (excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador); y

2.º Abonar a la citada Corporación, y con cargo a la sección décimoprimerá, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de ciento veinte mil pesetas, importe de la totalidad de la subvención.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 67.022,59 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 3 de febrero de 1953, le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a dos Escuelas unitarias en Guzmán; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que con fechas 25 de abril fué favorablemente informada la liquidación final de las obras por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, respectivamente, haciendo constar que asciende a un total de 67.022,59 pesetas, excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador; que se han cumplido las condiciones y trámites establecidos en los artículos tercero y cuarto del Decreto de 21 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de junio) y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar la liquidación de las obras realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 21 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de junio), para construir un edificio destinado a dos Escuelas unitarias en Guzmán, 33.511 pesetas (excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador); y

2.º Abonar a la citada Corporación, y con cargo a la sección décimoprimerá, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de treinta y tres mil quinientas once pesetas, importe de la subvención concedida, deducidas las treinta y tres mil quinientas once pesetas, abonadas al cubrir el edificio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial y Foral de Navarra solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 93.142,97 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1950, le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a dos viviendas en Mues; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que con fechas 23 de abril de 1956 y 11 de abril de 1957 fué favorablemente informada la liquidación final de las obras por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, respectivamente, haciendo constar que asciende a un total de 198.035,23 pesetas, excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador; que se han cumplido las condiciones y trámites establecidos en los artículos tercero y cuarto del Decreto de 26 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar la liquidación de las obras realizadas por la Excma. Diputación Provincial y Foral de Navarra, y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 26 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), para construir un edificio destinado a dos viviendas en Mues, y cuyo importe asciende a un total de ciento noventa y ocho mil treinta y cinco pesetas con veintitrés céntimos (excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador); y

2.º Abonar a la citada Corporación, y con cargo a la sección décimoprimerá, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de noventa y tres mil ciento cuarenta y dos pesetas con siete céntimos, importe de la subvención concedida, deducidas las pesetas abonadas al cubrir el edificio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Instituto Nacional de Colonización de Madrid, solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 170.692,56 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 25 de marzo de 1952, le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a una Escuela unitaria y una vivienda en Villatoya, Cilancos-pedanía (Albacete); y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que con fechas 5 de julio de 1955 y 12

de abril de 1957 fué favorablemente informada la liquidación final de las obras por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, respectivamente, haciendo constar que asciende a un total de 368.184,75 pesetas, excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador; que se han cumplido las condiciones y trámites establecidos en los artículos tercero y cuarto del Decreto de 13 de agosto de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de septiembre) y que con fechas 18 y 23 de abril de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar la liquidación de las obras realizadas por el Instituto Nacional de Colonización de Madrid, y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 13 de agosto de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de septiembre), para construir un edificio destinado a una Escuela unitaria y una vivienda en Villatoya (Albacete) Cilancos-pedanía, y cuyo importe asciende a un total de trescientas sesenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesetas con setenta y seis céntimos (excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador); y

2.º Abonar a la citada Corporación, y con cargo a la sección décimoprimerá, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de setenta y cinco mil ciento cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, importe de la subvención concedida, deducidas las setenta y cinco mil ciento cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, abonadas al cubrir el edificio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 127.838,51 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 3 de febrero de 1953, le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a dos viviendas y dos unitarias en Neila; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que con fechas 11 de enero y 6 de marzo de 1957 fué favorablemente informada la liquidación final de las obras por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, respectivamente, haciendo constar que asciende a un total de 255.677,03 pesetas, excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador; que se han cumplido las condiciones y trámites establecidos en los artículos tercero y cuarto del Decreto de 21 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de junio), y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar la liquidación de las obras realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 21 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de junio), para construir un edificio destinado a dos unitarias y dos viviendas en Neila, y cuyo importe asciende a un total de doscientas cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesetas con tres céntimos (excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador); y

2.º Abonar a la citada Corporación, y con cargo a la sección décimoprimerá, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de sesenta y tres mil novecientas diecinueve pesetas con veinticinco céntimos, importe de la subvención concedida, deducidas las sesenta y tres mil novecientas diecinueve pesetas con veinticinco céntimos, abonadas al cubrir el edificio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de mayo de 1957 por la que se aprueban cuestionarios y normas metodológicas para las enseñanzas de Religión del Bachillerato Laboral Elemental.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y visto el favorable informe emitido por la Jerarquía Eclesiástica.

Este Ministerio se ha servido aprobar las siguientes cuestionarios y normas metodológicas para los cinco cursos de Formación Religiosa del Bachillerato Laboral Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1957.

RUBÍO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

### CUESTIONARIOS Y NORMAS METODOLÓGICAS PARA LOS CINCO CURSOS DE FORMACIÓN RELIGIOSA EN LOS INSTITUTOS LABORALES

#### OBSERVACIONES GENERALES

1. La finalidad de la enseñanza y de la formación religiosa es crear en el alumno una actitud cristiana ante la vida, ya que la Religión, más que teoría, es vida práctica y realista, de manera muy especial en el mundo del trabajo.

2. Esta actitud tiene como base el principio de que la vida cristiana es esencialmente una relación personal, íntima, convivida y placentera con Cristo, razón total del Cristianismo.

3. Las normas metodológicas y los cuestionarios no pretender ser exhaustivos ni rígidos. El criterio y la actuación del Profesorado siguen en posesión de aquella confianza y libertad que su reconocida competencia le obligará a usar con responsabilidad y eficacia en cada caso. Esas normas y cuestionarios le han de servir de guía y límite hasta la aceptación definitiva de los textos. La eficacia pedagógica de la enseñanza y de la formación religiosas depende en su mayor parte del Profesor.

#### NORMAS METODOLÓGICAS GENERALES

1.ª En las clases de Religión hay que partir de hechos concretos, de circunstancias personales y de cuestiones auténticas planteadas o próximas a plantearse en la vida del alumno, y hay que insistir en los aspectos afirmativos y cautivadores de la doctrina de Cristo y de su Iglesia.

2.ª Tanto en la Historia Sagrada como en las síntesis doctrinales y apoloéticas de la Historia de la Iglesia, y, desde luego, en la exposición de la Liturgia, del Dogma, de la Moral, de la Vida Sobrenatural y de la Doctrina Social se ha de llevar a los alumnos por medio de aplicaciones prácticas y casuísticas a conclusiones inmediatamente relacionadas con la vida corriente que viven o contemplan.

3.ª Hay que presentar la vida cristiana como lo que debe ser en cada individuo: difusora de la verdad y del bien, es decir: apostólica, y en relación siempre con la comunidad a que se pertenece, o sea: social.

4.ª Puesto que la Religión tiende a la formación del hombre íntegro, hay que fomentar en los alumnos no sólo las virtudes religiosas y morales sobrenaturales, sino también, y de una manera muy rigurosa e inmediata, las virtudes llamadas humanas y sociales, fundamento y soporte de las sobrenaturales.

5.ª La clase debe desarrollarse, más bien que como explicación, disertación o mero rendimiento de cuentas de la materia señalada para el estudio, en conformidad con el método eurístico, coloquial, y echando mano de cuantos procedimientos audio-visuales estén al alcance, con la máxima intervención activa del alumno. Empleense el dibujo, la ilustración gráfica, las estampas, los cuadros murales, las revistas religiosas ilustradas, las proyecciones fijas o movidas, la audición de discos, magnetófonos, la contemplación coloquial de películas, la música y el canto.

6.ª Todo acontecimiento litúrgico, ferial, patriótico, recreativo y deportivo de cada localidad debe aprovecharse para la ilustración y vivencia religiosas del alumno, el cual debe participar activamente en tales actos con el Profesor, aunque para ello hubiera que emplear el tiempo de clase. Las cofradías, las hermandades, los titulares de santuarios e imágenes caras a la región, donde esté situado el Centro de Enseñanza, han de ser frecuentados por los alumnos como parte integrante de su formación religiosa.

7.ª Con atención a las circunstancias y el ambiente de cada

Centro se ha de procurar poner en práctica aquellos medios de fomento e intensificación de la vida religiosa que se consideren más oportunos y eficaces, como son: la Misa Dialogada, los Ejercicios Espirituales, la Dirección Espiritual, la Acción Católica, el contacto con la Parroquia, las Congregaciones y Asociaciones Piadosas.

8.ª Es sumamente útil, por no decir necesario, el contacto circum-post-escolar del Profesor con los alumnos y con las familias de estos. Debe tenderse a la Asociación de Antiguos Alumnos, que no hace falta sea una organización piadosa o de apostolado, sino un medio de convivencia duradera entre la enseñanza y la escuela.

9.ª Es oportuno que el Profesor, sobre todo en las clases de Historia Sagrada, inicie a los alumnos en la lectura de la Sagrada Escritura, con una selección de pasajes explicados y comentados por los alumnos. Parecida selección debe hacerse de pasajes de los SS. Padres y Doctores, historiadores de la Iglesia, apologistas y escritores católicos, incluidos los meramente literatos.

10. A lo largo de los cinco cursos se hará un repaso del catolicismo diocesano—o nacional, cuando se publique—, que debe saberse de memoria.

11. La formulación de las expresiones del dogma y de su terminología, así como las definiciones, divisiones y fórmulas mnemotécnicas de cualquier parte de la doctrina religiosa, han de ser siempre las mismas del Catecismo.

12. Es muy conveniente que el desarrollo de cada tema de clase comprenda estos tres momentos: preparación, lección y aplicación práctica.

a) *La preparación.*—Consiste en orientar a los alumnos para que recojan observaciones en su vida y en la de los demás que hagan referencia a la materia que va a ser objeto de la clase. Esta orientación puede conseguirse con la propuesta de un hecho que ha de ser observado por los alumnos y con un cuestionario acerca de lo que ven, cómo lo juzgan, y luego como deben actuar en consecuencia. Puede ser también un tema escrito, un dibujo, una escenificación, una lectura o recitación, según la materia a tratar y la edad del alumno.

b) *La lección.*—Sobre las observaciones hechas por los alumnos se explica, se comenta, se ordena, se pregunta, se resume y se exige aprender de memoria, de concepto, etc.

c) *La aplicación práctica.*—La lección ha partido de la vida y a la vida debe volver. De nuevo se enfocan los hechos, según el contenido de la lección, y se plantea el actuar. En general, la aplicación ha de ser pública en la clase; pero puede ser, en ocasiones, más conveniente en privado. De esta aplicación práctica puede derivarse hasta una especie de diario espiritual, magnífico complemento del texto.

#### CUESTIONARIOS CON SUS NORMAS METODOLÓGICAS PARTICULARES

Nota.—Las aplicaciones se deducen obviamente del tema respectivo y pueden reducirse o ampliarse.

##### PRIMER CURSO: HISTORIA SAGRADA DEL ANTIGUO TESTAMENTO

###### A) Dios creador.

1. El cielo y la tierra. El universo.
2. Los ángeles y los demonios.
3. El hombre. Adán y Eva.
4. El pecado.
5. El castigo y la promesa de redención.
6. Caín y Abel.
7. El diluvio.

*Aplicación.*—Existencia de Dios.—Creo en Dios Padre.—Origen y destino del hombre.—Oración bien hecha: cualidades. Devoción al Ángel de la Guarda.—Honor de ser hijos de Dios. Peregrinamos hacia el cielo.—La Inmaculada Concepción.—La envidia.

###### B) El pueblo escogido.

1. Abraham, padre de los creyentes. Malquisedec. Sodoma y Gomorra.
2. Isaac. Nueva promesa del Mesías.
3. Esau y Jacob.
4. Historia de José.
5. La paciencia de Job.

*Aplicación.*—Fe y confianza.—Obediencia a Dios.—Vocación. El sacerdocio y el sacrificio.—Isaac, figura de Cristo.—Obediencia y amor a los padres.—El poder de la oración.—La pureza es fortaleza propia de valientes.—Egoísmo, mentira, juramento, sinceridad y desinterés.—Grandeza de la generosidad y del perdón.—Providencia.

C) *Moisés, caudillo del pueblo de Dios.*

1. Nacimiento y huida de Moisés. La zarza ardiendo. Salida de Egipto.
2. Decálogo.
3. Organización religiosa. El tabernáculo.
4. Auxilios y castigos de Dios en el desierto.
5. El maná y la serpiente de bronce.
6. Josué.

*Aplicaciones.*—Obligación natural y positiva del Decálogo. El culto religioso.—Providencia de Dios.—Amor a Jesús Eucaristía y a Jesús Crucificado.

D) *Los jueces y los profetas del pueblo de Dios.*

1. Gedeón, Sansón.
2. Heli. Samuel.
3. Los profetas. Su misión.

*Aplicación.*—Confianza en Dios.—Pronósticos y anhelos del Redentor.

E) *Los Reyes.*

1. Saúl.
2. David. Historia, triunfos, caída y penitencia. Absalom.
3. Salomón. Construcción del templo. Perversión.
4. Reino de Israel. Jeroboán. Acab. Idolatría.
5. Los profetas Elías y Eliseo.
6. Reino de Judá. Roboán. Atalía y Joás. El profeta Jonás.
7. Ezequías. Manasés. El profeta Isaías. El Emmanuel y el siervo de Yahvé.

*Aplicación.*—Efectos de la envidia.—Lealtad y amistad.—Peligros de la prosperidad y de la gloria humana.—Deseo inmoderado de riquezas.—Estima de los salmos proféticos y penitenciales de David.—Poder de la oración y del arrepentimiento.

F) *Las calamidades del pueblo judío, castigo de sus deslealtades, fomentan el deseo del Redentor.*

1. Cautividad de Babilonia. Jeremías. Ezequiel.
2. Daniel. Las setenta semanas.
3. Nabucodonosor. Festin de Baltasar.
4. Fin del cautiverio. Reorganización moral, religiosa y política.
5. Tobías. Judith. Esther.
6. Los judíos, tributarios de persas, griegos, egipcios y otros pueblos. Eleazar.
7. Los judíos, tributarios de los romanos. Herodes el Grande.

*Aplicación.*—Dios recompensa la virtud y protege a los que en Él confían.—El heroísmo de los macabeos, ejemplar de fortaleza.

## NORMAS METODOLÓGICAS PARA EL PRIMER CURSO

1.ª Ha de predominar en este primer curso el método gráfico, de tal manera que, dado los medios actuales, toda la Historia Sagrada pueda exhibirse ante el alumno por medios gráficos de estampas, cuadros murales, proyecciones fijas o movidas, obras plásticas famosas e ilustraciones.

2.ª Léanse y coméntense pasajes breves y claros del mismo relato bíblico.

## SEGUNDO CURSO: HISTORIA SAGRADA DEL NUEVO TESTAMENTO, VIDA DE JESUCRISTO

A) *Nacimiento e infancia de Jesucristo.*

Preliminares: Autoridad humana y divina de los Evangelios.

1. Expectación del Mesías.—La Vida del Verbo, escondida en Dios antes de la Encarnación.
2. Anunciación.—Nacimiento.
3. Infancia de Jesús.
4. Adolescencia de Jesús.

*Aplicación.*—Necesidad de la Redención.—El acontecimiento más bello y feliz de la Historia humana.—Gratitud a Dios.—Sublimación del trabajo corporal.—Obediencia a Dios y a sus representantes.

B) *Preparación a la Vida Pública.*

1. Predicación del Bautista.
2. Jesús en el Desierto.

*Aplicación.*—La austeridad acerca a Dios.—Lucha contra las tentaciones y bajos instintos.—Los enemigos del alma.

C) *Vida Pública de Jesucristo.*

1. Jesucristo y San Juan Bautista en el Jordán.
2. Elección de Apóstoles.
3. Bodas de Caná.—Primeros milagros.

4. Predicación pública y privada: Nicodemo, la Samaritana.

5. Jesús se declara el Mesías.—Otros milagros.

6. Numerosas curaciones milagrosas en Cafarnaúm y Galilea.

*Aplicación.*—La oración debe preceder a toda resolución importante.—Poder de intervención de la Santísima Virgen.—Necesidad del bautismo para salvarse.

D) *Segundo año de la Vida Pública de Jesucristo.*

1. Nuevas curaciones.—Intrigas de los fariseos.
2. Institución definitiva del Colegio Apostólico.
3. Sermón de la Montaña.
4. Milagros: Centurión, viuda de Naín.
5. Embajada del Precursor.—Las parábolas del Reino de los Cielos.

6. Tres grandes milagros: tempestad calmada, hija de Jairo, hemorroisa.

7. Encarga predicar a los Apóstoles y les da como garantía poderosos milagros.

8. Multiplicación de los panes.—Promesa de la Eucaristía.

*Aplicación.*—Los bienaventurados según el mundo y según Jesucristo.—Poder de la fe.—Muerte y resurrección espiritual. Sin el alimento eucarístico desfallecen las almas.

E) *Tercer año de la Vida Pública de Jesucristo.*

1. La Cananea.—Nueva promesa del Primado a San Pedro.

2. Transfiguración.

3. Nuevas enseñanzas del Divino Maestro.—Los niños y el escándalo, poder de la oración, perdón de los enemigos.—Su doctrina es del Padre Celestial

4. El ciego de nacimiento.

5. Parábolas sobre la misericordia divina: el buen pastor, la oveja perdida, el hijo pródigo, el rico avariento, el fariseo y el publicano.

6. Jesús y los niños.—El joven rico.

7. Se declara el Mesías.—Resurrección de Lázaro.

8. Predice su Pasión.

*Aplicación.*—Fuerza y dulzura del acercamiento a Cristo.—Responsabilidad del escándalo.—Jesús, siempre dispuesto al perdón del pecador.

F) *Los últimos días de la vida mortal del Salvador y su Pasión.*

1. Entrada triunfal en Jerusalén.—Últimas enseñanzas.

2. Discusión con los fariseos y doctores de la Ley.

3. Predicción de la ruina del templo y segunda venida de Jesucristo.

4. El Sanedrín.—Judas.

5. Cena Pascual.—Eucaristía.

6. Getsemani.

7. Jesús ante los tribunales.

8. Muerte y sepultura de Jesús.

*Aplicación.*—Consecuencias fatales de la soberbia, de la envidia y de la avaricia.—El mandamiento del Amor y la Eucaristía.—Fruto de los pecados de los hombres, precio de las almas.—El ejercicio del Viacrucis.

G) *Triunfo de Cristo.*

1. Resurrección de Jesucristo.—Apariciones

2. Pedro, constituido Jefe Supremo de la Iglesia.

3. Ascensión del Señor.

4. Los Apóstoles continúan la obra de Cristo.—Pentecostés.—Proclamación de la Iglesia Católica.

5. Predicación de los Apóstoles.—Persecuciones.

6. Crecimiento de la Iglesia.—Los primeros cristianos.

*Aplicación.*—Si con Cristo padecemos, con Cristo seremos glorificados.—El Cielo es nuestra patria definitiva.—Amamos a la Iglesia.

## LITURGIA DE LA MISA:

A) *Culto, Sacrificio, Misa.*

1. Liturgia en general.—Ciclos litúrgicos: año eclesástico.
2. Sacrificio en general.—Fundamentos del Sacrificio y del Sacerdocio.
3. Sacrificio de la Misa.
4. La Cena del Señor, la Cruz, la Misa.
5. Lugares, ornamentos y objetos sagrados.

**Aplicación.**—El más perfecto culto y la más sólida devoción: la Misa.—Belleza de la Misa como acto público en el sitio donde vivimos.—Veneración y gratitud al sacerdocio.—Decoro de saber ayudar a la Misa.

**B) Partes de la Misa.**

1. Misa de los catecúmenos o ante-Misa.—Parte didáctica.
2. Misa de los fieles.
  - a) Preparación de la Ofrenda: Ofertorio, Secreta.
  - b) Acción del Sacrificio: Prefacio, Doxología solemne.—Culmina en la Consagración.
  - c) Comunión.
  - d) Acción de gracias.—Conclusión.

**Aplicación.**—De manera más personal y subjetiva, la Misa puede dividirse así:

- 1) Nosotros hablamos a Dios. (Hasta la recitación de la Colecta inclusive.)
- 2) Dios nos habla (Epístola, Evangelio, Predicación) y creemos en El (Credo).
- 3) Ofrecemos al Señor nuestras ofrendas humanas. (Ofrenda del pan y del vino.)
- 4) Dignese el Señor aceptar nuestra ofrenda. (Oraciones, Lavatorio, «Orate fratres», Prefacio y Sanctus.)
- 5) Nuestras ofrendas son transformadas. (Plegarias, Memento de vivos. Bendiciones de la Ofrenda, Consagración y Transustanciación del pan y del vino, Elevación y Adoración.)
- 6) Ofrecemos ya la ofrenda divina por El, con El y en El. (Ofrenda, Memento de difuntos, Plegaria por nosotros pecadores.)
- 7) Dios se nos da a Si mismo. (Padrenuestro, Agnus, Comunión.)
- 8) Conclusión. (Purificaciones, Postcomunión, Despedida, Bendición, Evangelio, Preces.)

**NORMAS METODOLOGICAS PARA EL SEGUNDO CURSO**

**Primera.**—Este cuestionario, tan pormenorizado, no implica extensión. Cada tema ha de desarrollarse a manera de cuadro intuitivo y de conjunto, sin largas ni variadas disquisiciones.

**Segunda.**—En la Vida de Jesucristo han de predominar los medios audiovisuales, como en la Historia del Antiguo Testamento.

**Tercera.**—La Liturgia de este segundo curso puede distribuirse a lo largo de los temas de la Vida de Jesucristo o tratarse aparte, de manera sencilla y elemental, haciendo siempre referencia a las prácticas y objetos litúrgicos que forman parte de la vida religiosa del alumno.

**Cuarta.**—Es oportuno enfrentar al alumno durante este curso con las representaciones cristianas históricas, artísticas, litúrgicas de Jesucristo y de otros personajes y escenas evangélicas, tal como se encuentran en el ambiente real del pueblo, de la vida o de la ciudad donde esté el Centro de enseñanza, como iglesias, monasterios, ermitas, museos sacros y profanos, viacrucis, etc., dando algunas lecciones en esos mismo lugares que reviven el Evangelio y la Liturgia.

**Quinta.**—En todos los cursos, pero singularmente desde este segundo, procúrese adiestrar a los alumnos en los elementos literarios y musicales de la liturgia, haciéndoles aprender y cantar las partes de alguna misa gregoriana: los Kyries, Gloria, Credo Sactus, Agnus y los himnos litúrgicos más corrientes: Tantum Ergo, Salve, Regina; Ave, Maria Stella, Veni, Creator; Te Deum, etcétera, así como una pequeña selección de cánticos religiosos populares.

**TERCER CURSO: LA VIDA SOBRENATURAL**

**1. La santificación del hombre y sus obstáculos:**

Idea de la santificación.—El pecado en general.—El pecado mortal.—El pecado venial.—Los pecados capitales.—La tentación.

**Aplicación.**—¿Yo también santo?—Carrera de obstáculos.—Los tentadores: mundo, demonio, carne.

**2. Fuentes de santificación:**

La gracia y los Sacramentos.—La gracia habitual y la gracia actual.—El mérito sobrenatural.—Los Sacramentos en general

**Aplicación.**—El secreto para vencer: los Sacramentos.—Soy hijo de Dios por la gracia.—Honor y felicidad de vivir en gracia.

**3. Los Sacramentos en particular:**

Bautismo: Hombre de Cristo.

Confirmación: A las órdenes de Cristo.

Comunión

Eucaristía como Sacramento: Señor, te necesito.

Eucaristía como Sacrificio: El Calvario y el Altar.

Penitencia o Confesión: Yo me confieso.

Extremaunción: Sacramento para vivos

Orden: La más divina vocación y profesión.

Matrimonio: Gran Sacramento en Cristo y su Iglesia; fuente de la sociedad y grey cristiana; el hogar santo y feliz.

**4. Medios de santificación: la oración y las virtudes:**

La oración: propiedades.—La oración dominical.—El arte de adorar y pedir.—Devoción y oraciones a la Virgen, Madre y Señora nuestra.—El culto y devoción a los Santos.

5. Las virtudes en general.—Las virtudes teologales.—La seguridad de creer; la serenidad de esperar; la felicidad de amar.

Principales virtudes morales.—Las cardinales.—Imprudencia del que vive en pecado mortal, del que se pone en las ocasiones del que no quiere saber nada.—El heroísmo, el valor cívico, la honradez, el honor, la palabra, la lealtad, la generosidad.

**LITURGIA DE LOS SACRAMENTOS**

1. Su explicación ha de formar parte de la doctrina acerca de cada uno de los Sacramentos.

2. El Año Litúrgico: Preparación a la Navidad; Navidad; Cíclo de la Redención; Pascua; Pentecostés.

**NORMAS METODOLOGICAS PARA EL TERCER CURSO**

**Primera.**—En este curso especialmente debe multiplicarse el diálogo entre Profesor y alumno, entre sacerdote y fiel. En cada tema hay que referirse a la vida práctica del alumno, el cual, de hecho, como cristiano, está viviendo todas las incidencias de la vida sobrenatural, y únicamente necesita fijar conceptos acerca de sus propias vivencias.

**Segunda.**—La aducción de hechos de otros individuos cristianos: las Santos, los héroes, los personajes de la Historia sacra y profana e incluso las actitudes de personajes de ficción, en cualquier arte, pueden servir de casos representativos de las circunstancias sobrenaturales de una vida.

**Tercera.**—Por consiguiente, no quedan excluidos, ni mucho menos, los procedimientos audiovisuales, además de los coloquiales, para informar con interés y deleite al adolescente, que ya lo es o está a punto de serlo en este curso.

**CUARTO CURSO: DOGMA E HISTORIA DE LA IGLESIA**

1. Concepto de Religión.—Relaciones del hombre con Dios, que se ha manifestado.—Revelación.—Garantías.—Fe.

**Aplicación.**—Yo adoro, yo creo. ¡Señor, que crea!—La fe es un don que ennoblece y beatifica.—Las verdades, dogmas de la fe.

2. Existencia de Dios.—Atributos: bondad, omnipotencia, providencia.—Sus misterios: la Trinidad.—Creación, los Angeles, el Universo, el Hombre.

**Aplicación.**—El mundo visible e invisible cercano o remoto, que nos rodea y con el cual entro en relaciones religiosas

3. Caída del hombre y su redención.—Pecado original y bondad redentora de Dios.

**Aplicación.**—Conocimiento de mi flaqueza humana y esperanza gozosa en la acción misericordiosa de Dios.

4. Jesucristo, Dios hecho hombre.—Mesías.—Redentor.—Pasión.—Muerte, Resurrección y Ascensión.—Cooperación de Maria en la obra de Cristo.—El Espíritu Santo, Santificador

**Aplicación.**—Familiaridad con el Evangelio.—Jesucristo, amigo y hermano.—Vida de íntima relación personal con El en todos los conceptos de mi vida concreta de trabajo, de educación, de diversión y de aspiraciones.

5. La Iglesia, creación de Jesucristo: misión, organización, poderes y notas.—El Jefe Supremo de la Iglesia: el Papa.—La Iglesia, asamblea universal, hermandad social y cuerpo místico de Cristo.—La Comunión de los Santos.

**Aplicación.**—El cumplimiento y la práctica de mis deberes religiosos de plegaria, de asistencia y participación en la Santa Misa y actos de culto, de recepción de Sacramentos, de lectura y audición de la palabra sacerdotal, así como de mis relaciones familiares, sociales, incluidas las civiles, culturales y políticas me hacen vivir en continuo contacto con la vida real, visible e invisible, de la Iglesia y de cada uno de sus fieles,

como miembro de un cuerpo místico cuya cabeza es Cristo, de quien es Vicario el Papa

#### 6. Las postrimerías.—Fin, juicio y sanción de la vida

*Aplicación.*—Sentido de responsabilidad, gravedad y trascendencia de mi vida y de mis actos.

### HISTORIA DE LA IGLESIA

1. Ciclo apostólico y patrístico: Jerusalén, evangelización, cristiandades, catacumbas, persecuciones.—Paz de Constantino. Iglesia e Imperio

2. Edad Media espiritualidad y cultura.—Las Cruzadas.

3. La verdadera reforma trentina y hechos culminantes hasta nuestros días.

4. Labor de la Iglesia en pro del mejoramiento y bienestar del mundo con respecto a sus valores temporales y eternos.—Un mundo mejor sobrenatural, moral, técnico y comfortable.—La Iglesia misionera

### NORMAS METODOLOGICAS PARA EL CUARTO CURSO

Primera.—Debe desplegarse ante el alumno la mayor abundancia posible de expresiones gráficas, artísticas y simbólicas de cada dogma, con el oportuno comentario en el que se le haga ver al mismo tiempo que queda siempre lo inexpresable

Segunda.—La memoria debe retener las fórmulas más simples. Pero, al contrario, con las huellas del dogma en el alma individual, en la familia, en el hogar, en el templo, en la ciudad, en la patria y en la comunidad universal cristiana, ha de ser lo más ampliamente cultivado.

Tercera.—Respecto a la Historia de la Iglesia, conviene tener en cuenta estas observaciones:

a) Es oportuno exponer la Historia de la Iglesia en forma de ciclos culturales en sus épocas más salientes, ateniéndose a este principio valioso para la enseñanza de esta asignatura, a saber: que la Historia de la Iglesia debe ser una ampliación y comprobación de los anteriores conocimientos religiosos mediante elementos históricos para dejar asentada la ciencia religiosa teórica sobre realidades concretas y mediante ello dar una concepción del mundo verdaderamente cristiana.

b) En la exposición de los grandes hechos eclesiásticos no hay por qué ocultar las deficiencias temporales y personales de sus miembros, aludidas con la debida prudencia y lealtad.

c) Es conveniente hacer ver al alumno, con mapas, proyecciones y también con exhibiciones artísticas dramáticas y cinematográficas, los aspectos y conquistas de la civilización cristiana a través de los tiempos y con relación a cualquier aspiración humana.

d) Es también oportuno, acomodándose a la mentalidad de los jóvenes alumnos, darles una especie de pequeña filosofía de la Historia, estableciendo relaciones entre la acción de la Iglesia y algunos momentos coetáneos de la Historia universal.

e) Donde sea factible se recomienda la visita, preparada, comentada y analizada, de una catedral, síntesis de ordinario de una época entera de la Historia religiosa y cívica de una colectividad. Esta visita puede fijar muchas ideas religiosas, históricas y estéticas.

### QUINTO CURSO: MORAL Y DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

#### M o r a l

1. Moral en general.—Nociones de acto humano y acto moral.—Sus elementos.

*Aplicación.*—Yo y mis actos.

2. La conciencia y la ley como reglas de moralidad.

*Aplicación.*—Yo y la ley.

3. Preceptos del Decálogo.—Prácticas que impone cada uno de ellos.

*Aplicación.*—1) Yo adoro y amo. 2) La limpieza y honor de mi palabra. 3) Oír Misa y vivirla, santificando los días festivos. 4) Honrar, obedecer, tratar bien, amar a quienes me están unidos por vínculos de sangre o de cualquier otra relación. 5) Defender el bien en mí y en los demás en cuanto al alma y en cuanto al cuerpo 6) y 9) La magnanimidad de la pureza; su orden y bienaventuranza. 7) y 10) Mis relaciones económicas con las cosas de este mundo 8) El gozo de la verdad y de la bondad; la lealtad de mi palabra.

4. Preceptos de la Iglesia.—Poderes de la Iglesia y del Papa

1) Oír Misa entera los domingos y fiestas de guardar. 2) Ayunos y abstinencias señalados. 3) Confesar una vez al

año y comulgar, al menos, por Pascual 4) Atender a las necesidades de la Iglesia según las leyes y costumbres. /

*Aplicación.*—Sentir con la Iglesia.—Vivir con la Iglesia.

### DOCTRINA SOCIAL

1. Nociones de sociedad y sus elementos.—La familia, sociedad civil.—Dios, Creador del hombre, autor de la sociedad. La autoridad, indispensable en la sociedad, viene de Dios.—Iglesia y Estado.

2. La cuestión social.—Obra de la Iglesia con respecto a problemas sociales: absolutismo del poder, esclavitud, dignificación de la mujer, beneficencia, instituciones, escuelas, universidades, artes.—El gran precepto de Cristo: «Amaos los unos a los otros». El principio de la libertad y fraternidad universales.

3. Función social de la propiedad.

4. El trabajo.—Deber y derecho del trabajo.

5. Justicia social y caridad social.

6. Problemas laborales. Empresa, capital, trabajo, errores socialistas y comunistas.

7. Ideas orientadoras de los Papas.

### NORMAS METODOLOGICAS PARA EL QUINTO CURSO

Primera.—Los preceptos o Mandamientos, tanto los del Decálogo como los de la Iglesia, se enunciarán como en el Catecismo. En su exposición se ha de resaltar más lo que impulsan a hacer y cumplir que lo que ordenan evitar. Es preferible siempre una exposición afirmativa que una negativa.

Segunda.—Los mismos que en el Cuarto curso de Dogma, en éste el coloquio ha de ser frecuente. El Profesor ha de aceptar los puntos de vista del alumno en toda cuestión moral para solucionarla con la mayor exactitud y razonabilidad posibles, en su caso.

Tercera.—El mismo Profesor debe provocar el planteamiento de los casos para ilustrar la doctrina en sus principios y consecuencias.

Cuarta.—Con relación a los actos reales de la vida de los alumnos—un hecho de actualidad, una lectura, un espectáculo, un suceso—, háganse ejercicios por escrito o coloquiales para que el alumno emita su juicio moral sobre tal hecho.

Quinta.—La moral ha de presentarse al adolescente como obra de noble carácter, de heroísmo a veces y de energía y esplendor. Nunca el vicio es gallardía, ni bravura, ni satisfacción a la larga.

Sexta.—En cuanto a la Doctrina social de la Iglesia, dada la índole y finalidad de la Enseñanza laboral, ya se comprende la incalculable importancia que han de tener los aspectos sociales y laborales de todos los temas de Religión y Moral. Hay que enfrentar a los alumnos con los problemas reales laborales de su profesión y de su localidad, sin escamoteos, aunque haya algún riego de observación de abusos y de deficiencias por parte de quien sea. La debida prudencia y la lealtad esclarecerán el asunto para informe y formación de los alumnos.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Director general de Enseñanza Laboral, G. de Reyna.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCIONES del Instituto Nacional de Colonización por las que se adjudican las obras que se citan.*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 24, de 24 de enero de 1957, para las obras de «Construcciones de redes de riego, desagües y caminos de la finca «El Chaparral», en el término de Albolote (Granada), cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientas setenta y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos (2.646.578,78), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, adjudicar dichas obras a don Daniel Morales Martín, en la cantidad de dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientas setenta pesetas con ochenta y siete céntimos (2.884.770,87), con un alza que supone el 9 por 100 del presupuesto antes indicado

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez, 2.914.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Continuación a la Orden de 25 de junio de 1957 por la que se convoca el concurso número 19 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

#### Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana

**Bilbao.**—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 13.650 pesetas de sueldo base anual y dos pagas extraordinarias. (Aunque su jornada normal de trabajo será de nueve a dos, estarán obligados fuera de ella, sin exceder de las ocho horas de jornada total a realizar los trabajos que por la Secretaría se encomienden, previa la correspondiente gratificación especial).

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de la Orden por la que se regula este concurso.

#### Clase segunda.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

#### Ayuntamientos

**Altea (Alicante).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.

**Somiedo (Asturias).**—Una de Auxiliar Administrativo dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Puebla de la Calzada (Badajoz).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Cati (Castellón).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Conquista (Córdoba).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Dofia Mencía (Córdoba).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Beteta (Cuenca).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Fuentes (Cuenca).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Colomera (Granada).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Soportújar (Granada).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Yator (Granada).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Cestona (Guipúzcoa).**—Una de Auxiliar

tercero de Secretaria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Aljaraque (Huelva).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Arroyomolinos de León (Huelva).**—Una de Auxiliar segundo de Secretaria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Villanueva de San Juan (Sevilla).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Fuentes de Ebro (Zaragoza).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Muel (Zaragoza).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Liétor (Albacete).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Los Silos (Tenerife).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Fuenmayor (Logroño).**—Una de Auxiliar Administrativo dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Jimera de Libar (Málaga).**—Una de Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Sedella (Málaga).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Albuixech (Valencia).**—Una de Auxiliar Administrativo dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Consell (Baleares).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**San Andrés de Llabaneras (Barcelona).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Vilviestre del Pinar (Burgos).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Yatova (Valencia).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Lejona (Vizcaya).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Villanueva y Geltrú (Barcelona).**—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo anterior.

**San Roque (Cádiz).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Aller (Asturias).**—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

**San Fernando (Cádiz).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Mondoñedo (Lugo).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Novelda (Alicante).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Puerto Real (Cádiz).**—Una de Auxiliar Administrativo dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Salvatierra de Miño (Pontevedra).**—Una de Auxiliar Administrativo dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Barbate de Franco (Cádiz).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Somontín (Almería).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo para el desempeño de la Secretaria-Intervención y Secretaria del Juzgado de Paz.

**San Baudilio de Llusanés (Barcelona).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior; desempeñará su cometido en la agrupación de los Ayuntamientos de San Baudilio de Llusanés y Sobremunt.

**Hueneja (Granada).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Llevará consigo el desempeño del Negociado de Juzgado de Paz y la Inspección de Rentas y Exacciones.

**Alfoz de Lloredo (Santander).**—Una de Auxiliar Administrativo, Mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La capitalidad del municipio y lugar de residencia es Novales.

**Madridejos (Toledo).**—Dos de Auxiliar Administrativo dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.

**Huelma (Jaén).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Aspe (Alicante).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Mieres (Asturias).**—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

**San Martín del Rey Aurelio (Asturias).**—Dos de Auxiliar de Arbitros dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**Herrera del Duque (Badajoz).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**Mollet del Vallés (Barcelona).**—Una de Auxiliar de Intervención, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Badajoz.**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.

**Monesterio (Badajoz).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.

**Fuente del Maestre (Badajoz).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**San Celoni (Barcelona).**—Una de Auxiliar Administrativo, afecto a Intervención, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y cuatro pagas extraordinarias.

**San Quirico de Tarrasa (Barcelona).**—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y

- dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo
- Papiol (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Aldea de Trujillo (Cáceres).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almaraz (Cáceres).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo
- Toril (Cáceres).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Algar (Cádiz).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Ribasalves (Castellón).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.
- Vall-de Uxó (Castellón).—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.
- Villar del Horno (Cuenca).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo (Esta plaza es para la Mancomunidad formada por la Agrupación de los Ayuntamientos de Villar del Horno y Naharros)
- Yebra (Guadalajara).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tolosa (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bollullos Par del Condado (Huelva).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Huesca.—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.
- Logroño.—Tres de Auxiliar Administrativo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Corgo (Lugo).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.
- Ciempozuelos (Madrid).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo y 2.750 pesetas anuales como 25 por 100 de plus de carestía de vida.
- San Sebastián de los Reyes (Madrid).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva del Rosario (Málaga).—Una de Auxiliar Administrativo Mecnógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- San Pedro de Pinatar (Murcia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñor de Cea (Orense).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo
- Cillórgo (Santander).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Las Cabezas de San Juan (Sevilla).—Una de Auxiliar Administrativo afecto a la Administración de Arbitrios, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.
- Las Cabezas de San Juan (Sevilla).—Una de Auxiliar de tercera de Secretaria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Puebla del Río (Sevilla).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior
- Huerta de Valdecarábanos (Toledo).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villa de Don Fadrique (Toledo).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior
- Alacuas (Valencia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior
- Corbera de Alcira (Valencia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Chiva (Valencia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.
- Campaspero (Valladolid).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior
- San Martín de Valderaduey (Zamora).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Esta plaza es para la agrupación constituida por los Ayuntamientos de San Martín de Valderaduey y Villardiga)
- Robledollano (Cáceres).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo
- Talaveruela (Cáceres).—Una de Auxiliar Administrativo Mecnógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Poveda de la Obispalía (Cuenca).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo. (Esta plaza corresponde a la agrupación formada por los Ayuntamientos de Poveda de la Obispalía y Villarejo Seco).
- Torrejón de Velasco (Madrid).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.
- Forcarey (Pontevedra).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.
- Alcalá del Río (Sevilla).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vegadeo (Asturias).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo
- Binisalem (Baleares).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.
- Plat de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.
- Elgoibar (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar Administrativo de la Alhóndiga Municipal que a su vez tendrá funciones de Inspector-Recaudador de Arbitrios, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias
- Leido (Orense).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca (Baleares).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.
- Fuencaliente de la Palma (Tenerife).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y 1.750 pesetas por pagas extraordinarias.

#### Deputaciones Provinciales

- Vitoria.—Seis de Auxiliares Administrativos, dotadas con 18.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alicante.—Cuatro de Auxiliares Administrativos, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Oviedo.—Una de Auxiliar Administrativo Mecnógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Oviedo.—Una de Vigilante de Arbitrios Provinciales de tercera categoría, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, debiendo prestarse una fianza de 1.500 pesetas. (La localidad de destino de esta vacante será Leitariagos), Concejo de Degaña.
- Oviedo.—Una de Vigilante de Arbitrios Provinciales de tercera categoría, dotada igual que la anterior y la con la misma fianza. (La localidad de destino de esta vacante será Cerredo)
- Jaén.—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual más dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.
- Orense.—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.
- Calamonte (Badajoz).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ribadesella (Asturias).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo
- Castrocalbón (León).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcira (Valencia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.
- Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epigrafe «Devengos», apartado a) de la Orden por la que se regula este concurso.

**Clase segunda.—(Otros destinos)**

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

*Ministerio del Ejército*

- San Sebastián.—Una de Auxiliar Administrativo en el Depósito de Intendencia, dotada con 14.760 pesetas de sueldo anual y 1.845 pesetas por pagas extraordinarias. (Será imprescindible el dominio de la mecanografía).
- Pontevedra.—Una de Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada con 12.300 pesetas de sueldo anual y 1.545 pesetas por pagas extraordinarias. (Será imprescindible el dominio de la mecanografía).
- Teruel.—Una de Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Será imprescindible el dominio de la mecanografía).
- Melilla.—Dos de Auxiliar Administrativo en la Jefatura de los Servicios de Intendencia, dotada con 12.840 pesetas de sueldo anual y 1.605 pesetas por pagas extraordinarias. (Será imprescindible el dominio de la mecanografía).
- Ceuta.—Una de Auxiliar Administrativo en el Servicio Posiciones, dotada con 13.260 pesetas de sueldo anual y 1.657,50 pesetas por pagas extraordinarias. (Será imprescindible el dominio de la mecanografía).
- Gerona.—Una de Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada con 13.080 pesetas de sueldo anual y 1.635 pesetas por pagas extraordinarias. (Será imprescindible el dominio de la mecanografía).

*Patronato Militar de Enseñanza de Larache*

- Larache.—Una de Auxiliar de Secretaria y Conserje, dotada con 500 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

*Instrucción Premilitar Superior*

- Sevilla.—Una de Auxiliar Administrativo en la segunda Zona de la I. P. S., dotada con 1.280 pesetas mensuales más una paga extraordinaria en diciembre y media en 18 de julio.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes, cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos, apartado b) de la Orden por la que se regula este concurso.

**Clase tercera.—(Destinos del Estado. Provincia y Municipio)**

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

*Ayuntamientos*

- Laguardia (Alava). — Una de Alguacil Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.
- Pinoso (Alicante).—Tres de Guardia Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Quirós (Asturias).—Una de Guardia Municipal Urbana, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Quirós (Asturias).—Una de Vigilante de Arbitrios en el Pielato de Valdemurrio, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Calamonte (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Santa Marta (Badajoz).—Una de Orde-

nanza, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Torre de Miguel Sesmero (Badajoz). — Una de Alguacil Voz Pública, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ripollet (Barcelona).—Una de Sereno dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vallirana (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vilacamp (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ibahernando (Cáceres).—Una de Guardia Municipal, dotada igual que la anterior.

Torrejoncillo (Cáceres).—Una de Ordenanza Voz Pública, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Los Barrios (Cádiz).—Tres de Agente de Arbitrios, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Los Barrios (Cádiz). — Una de Alguacil Conserje, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, con derecho a casa-habitación.

Zahara (Cádiz).—Dos de Guardia Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Buenavista del Norte (Tenerife). — Dos de Guardia Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Calig (Castellón).—Una de Guardia Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cincotorres (Castellón).—Una de Vigilante nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Argamasilla de Alba (Ciudad Real). — Una de Alguacil Voz Pública, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Encinas Reales (Córdoba).—Una de Guardia Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Piqueras del Castillo (Cuenca).—Una de Alguacil Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Clemente (Cuenca).—Dos de Guardia Urbana, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Driebes (Guadalajara).—Una de Sereno, dotada igual que la anterior.

Rociana (Huelva).—Dos de Guardia Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cistierna (León).—Una de Vigilante Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pont de Suert (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ajalvir (Madrid).—Una de Alguacil Portero, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Apedrete (Madrid). — Una de Alguacil Voz Pública, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Navacerrada (Madrid).—Una de Alguacil Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tielmes (Madrid).—Una de Alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Fuengirola (Málaga).—Dos de Policía Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Teijeira (Orense).—Una de Alguacil Portero, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Burguillos (Sevilla). — Una de Guardia

Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Burguillos (Sevilla). — Una de Sereno Guardia-Nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gelves (Sevilla).—Una de Guardia Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Aberique (Valencia) — Una de Policía Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Aberique (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Anna (Valencia).—Una de Vigilante Diurno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Anna (Valencia).—Dos de Vigilante Nocturno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Lauri (Valencia).—Una de Vigilante Nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lauri (Valencia).—Una de Guardia Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Peñaflor de Hornija (Valladolid).—Una de Alguacil Voz Pública, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mózoncillo (Segovia).—Dos de Sereno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

San Lorenzo de Hortons (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lietor (Albacete).—Una de Guardia Urbana, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Los Silos (Tenerife).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Fuenmayor (Logroño).—Una de Alguacil Pregonero, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Fuenmayor (Logroño).—Una de Celador Nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jimera de Libar (Málaga).—Una de Alguacil Portero, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sedella (Málaga).—Una de Guardia Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Albuixech (Valencia).—Una de Vigilante Nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Amieba-Sames (Asturias).—Una de Alguacil Voz Pública, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almendral (Badajoz).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Cañaver de León (Huelva).—Una de Alguacil Ordenanza, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cumbres Mayores (Huelva). — Una de Guardia Sereno Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Rociana (Huelva).—Una de Alguacil Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tora (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Guadalix de la Sierra (Madrid).—Una de Ordenza Alguacil Voz Pública, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Escalona del Prado (Segovia).—Una de Alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Torrijos (Toledo).—Una de Guardia Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Gandía (Valencia).—Una de Vigilante Nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Puig (Valencia).—Una de Alguacil Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Puig (Valencia).—Una de Guardia Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Riola (Valencia).—Una de Alguacil Pregonero y encargado de la limpieza de la Casa Consistorial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bóveda de Toro (Zaragoza).—Una de Alguacil Portero, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Quintanar del Rey (Cuenca).—Una de Guardia Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tremp (Lérida).—Dos de Alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tremp (Lérida).—Una de Guardia Urbana, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tremp (Lérida).—Una de Sereno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nájera (Logroño).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vilaseca (Tarragona).—Una de Conserje del Ayuntamiento, y demás servicios que por la Corporación se le encomienden, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcolea de Tajo (Toledo).—Una de Guardia Rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Arbuclas (Gerona).—Una de Alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mosqueruela (Teruel).—Una de Guardia Local de Montes, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mollet del Vallés (Barcelona).—Una de Guardia Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vergel (Alicante).—Una de Guardia Vigilante Nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lezuza (Albacete).—Una de Guardia Municipal para el Caserío de Tiriez, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Siendo la residencia en el caserío.

Lezuza (Albacete).—Una de Guardia Municipal para el Caserío de la Yunqueira, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Siendo la residencia en el caserío.

Moraleja (Cáceres).—Dos de Agentes Fiscales de Arbitrios y Tasas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Torredembarra (Tarragona).—Una de Alguacil Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cervera (Lérida).—Una de Vigilante Nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Denia (Alicante).—Una de Guardia Urbana, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias del sueldo antiguo.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de Guardia Urbana, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Conil de la Frontera (Cádiz).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Conil de la Frontera (Cádiz).—Una de Conserje de la Casa Ayuntamiento, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón de la Plana.—Dos de Agentes de la Inspección de Arbitrios, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Porzuna (Ciudad Real).—Una de Vigilante Diurno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Puertollano (Ciudad Real).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Puertollano (Ciudad Real).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Guardia Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Aguilar de la Frontera (Córdoba).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Zafra (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Rota (Cádiz).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Rota (Cádiz).—Una de Celador de segunda clase de Arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de Guardia Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pozoblanco (Córdoba).—Una de Orde-

nanza, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO del Tribunal calificador para la comprobación de méritos de los concursantes a Depositarias de Fondos de Administración Local.*

Relación de puntuaciones formada por dicho Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los concursantes que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 21 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31) para proveer en propiedad Depositarias de Fondos de Administración Local, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952:

Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
D. Juan Bautista Simarro Medina .....	5,37	1,00	5,37
D. Miguel Villalba Marín .....	4,13	1,00	4,13
D. Luis Almodóvar Múgica .....	3,66	1,01	3,70
D. Rufo Eguilegor Portú .....	3,62	1,00	3,62
D. Horacio Lara Arévalo .....	3,52	1,00	3,52
D. Arcadio Esquiú Lozano .....	3,46	1,00	3,46
D. Francisco Plaza Dexant .....	3,40	1,01	3,43
D. Vicente Ronchel Muñoz .....	3,28	1,01	3,31
D. Angel R. Muro Quesada .....	3,26	1,00	3,26
D. Pedro Romero Mendoza .....	2,92	1,00	2,92
D. Carmelo Serrano Sánchez .....	2,88	1,01	2,91
D. José López Requejo .....	2,32	1,00	2,32
D. Carlos Cisneros Ibáñez .....	2,10	1,01	2,12

Relación de Depositarios de Fondos de Administración Local ingresados en virtud de oposición convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de julio de 1953, relacionados conforme a lo dispuesto en la norma tercera para aplicación de la tabla oficial de valoración de méritos, y que, igualmente, han tomado parte en el concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos municipales y provinciales:

Opositor número	Opositor número
D. Camilo González Ossorio .....	2
D. Isidoro Román Gil .....	3
D. José Piñero de Gea .....	7
D. Cristóbal Aragón Sánchez .....	14
D. Manuel Rodríguez Marín .....	16
D. Mariano Pérez Ribón .....	17
D. Juan Capdevila Salvá .....	19
D. Luis M. Sánchez Martínez de Osaba .....	22
D. Eugenio Messana Vidal .....	23
D. Angel Llorente Mellado .....	26
D. Manuel Vela Pastor .....	27
D. Manuel Domínguez Alonso .....	29
D. José A. Barrionuevo Dronza .....	30
D. Fernando Doménech Escrivá .....	31
D. Salvador Rosell Cantarell .....	32
D. Luis Usón Duch .....	36
D. José L. Martínez-Murillo Mingo .....	38
D. Isidoro González Núñez .....	41
D. Luis Amat Escandell .....	44
D. Enrique Vila García .....	45
D. Luis F. Pallarés Furriel .....	46
D. Antonio Ponte Mosquera .....	59
D. Francisco J. Plazas López .....	61
D. Segundo Manchado Suárez .....	62
D. Antonio Chacón Miras .....	63
D. José R. Bernad Fernández .....	66
D. Isamel Cabello Pérez .....	72
D. Manuel Minguljón Cantarero .....	74
D. Antonio Caballero Roque .....	75
D. José Luis García Pérez .....	78
D. José Sánchez Tapiz .....	80
D. Marcelino Moreno García .....	82

ANUNCIO del Tribunal calificador para la comprobación de méritos de los concursantes a Intervenciones de Fondos de Administración Local.

Relación de puntuaciones formada por dicho Tribunal calificador, constituido para valorar los méritos de los concursantes que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 20 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) para proveer en propiedad Intervenciones de Fondos de Administración Local, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952:

Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificac. conjunta	Puntuación total alcanzada	Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificac. conjunta	Puntuación total alcanzada
José Vera Camacho .....	6.09	1.04	6.33	Rafael Maturana Pérez .....	4.08	1.00	4.08
Amador Sánchez López .....	6.12	1.00	6.12	Felegrin Rodríguez Comesaña .....	4.05	1.00	4.05
José Rlesco Menéndez .....	5.845	1.03	6.02	José Robles Jiménez .....	3.975	1.00	3.975
Antonio Villanueva Gómez .....	5.94	1.01	6.00	José Luis Hervás Burgos .....	3.955	1.00	3.955
Juan Morote Lucas .....	5.95	1.00	5.95	Cayetano Suárez Lorite .....	3.93	1.00	3.93
Miguel Frau Villalonga .....	5.70	1.00	5.70	Juan José Sánchez de Pedraza .....	3.67	1.04	3.82
Benjamin García Alvarez .....	5.70	1.00	5.70	Antonio Román Barrio .....	3.76	1.00	3.76
Camilo Vázquez Grande .....	5.63	1.00	5.63	Manuel Romero Montero .....	3.67	1.00	3.67
Emilio Gutiérrez Anton .....	5.46	1.00	5.46	Juan Tobaruela García .....	3.65	1.00	3.65
Manuel Reboliar Aguirre .....	5.33	1.00	5.33	Ramon Fontenla García .....	3.59	1.01	3.63
Eugenio Grajera Cordero .....	5.23	1.00	5.23	Francisco López Román .....	3.62	1.00	3.62
José Carreño Garrido .....	5.21	1.00	5.21	Cristobal Zuloaga Román .....	3.56	1.01	3.60
Salvador Giner Albert .....	5.18	1.00	5.18	José Luis Martínez Sáez .....	3.58	1.00	3.58
Julian Puig y Lis .....	4.93	1.00	4.93	Fernando Cruzado Vicente .....	3.54	1.00	3.54
Juan Santana González .....	4.90	1.00	4.90	Aureliano García García .....	3.51	1.00	3.51
Timoteo Pérez Rodríguez .....	4.47	1.09	4.87	Luis Gómez Martínez .....	3.31	1.00	3.31
Pedro Espejo Ruiz .....	4.745	1.00	4.745	Vicente Yáñez Villarnovo .....	3.31	1.00	3.31
Jaime Salom Llaneras .....	4.69	1.00	4.69	Jesús María Sánchez Trallero .....	3.26	1.01	3.29
Angel César Gil Rodríguez .....	4.67	1.00	4.67	Nicolás Bronco Flórez .....	3.26	1.00	3.26
Casimiro Dengra González .....	4.62	1.01	4.62	Damaso López Martín .....	3.26	1.00	3.26
Eugenio González Moreno .....	4.52	1.00	4.52	José María Añaños Aznárez .....	3.05	1.01	3.08
Robustiano García Ortiz de Villajos .....	4.50	1.00	4.50	Juan Francisco Avilés Avilés .....	2.84	1.00	2.84
Diego Nicolás Marqués .....	4.43	1.01	4.47	Angel Deprit Vázquez .....	2.83	1.00	2.83
Emilio Mora Clavería .....	4.43	1.01	4.47	Antonio Fernández de Tirso y Vélez .....	2.70	1.00	2.70
Manuel Bueno de la Cruz .....	4.442	1.00	4.442	Antonio Otero Sande .....	2.61	1.01	2.64
Joaquín Martín Báez .....	4.41	1.00	4.41	Eliseo Granero Antón .....	2.61	1.01	2.64
Agustín Cordero Cañizares .....	4.34	1.00	4.34	Leon Terrados Jarabo .....	2.60	1.01	2.63
Tomás Sánchez Parra .....	4.02	1.06	4.26	Juan Morera Soteras .....	2.61	1.00	2.61
José Crespo Redondo .....	4.14	1.03	4.26	Manuel Hernández Sánchez .....	2.61	1.00	2.61
Juan Velasco Conde .....	4.21	1.00	4.21	Joaquín Vela Sabroso .....	2.60	1.00	2.60
Pablo Miguel Nuñez Moto .....	4.16	1.01	4.20	Fernando Rojo Coronado .....	2.60	1.00	2.60
Manuel Arranz María .....	4.11	1.02	4.19	Antonio Velasco Damas .....	2.36	1.00	2.36
Florentino Carral Amorortu .....	4.062	1.03	4.18	José María Alonso Barrios .....	2.30	1.00	2.35
Manuel Fernández de León .....	4.16	1.00	4.16	José Pardo Fuentes .....	2.19	1.00	2.19
Artemio Nuño de Diego .....	4.16	1.00	4.16	Manuel Gallego Ortiz .....	2.142	1.00	2.142
Nicolás Calvo Polo .....	4.16	1.00	4.16	Pedro María Iriondo Urrosolo .....	1.90	1.01	1.92
Heliodoro Cortés Rodríguez .....	4.12	1.00	4.12	Eugenio Pérez de Lema Ródenas .....	1.79	1.00	1.79
Luis Merlo Patón .....	4.10	1.00	4.10				

Relación de Interventores de Administración Local ingresados en virtud de oposición convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de julio de 1955, relacionados conforme a lo dispuesto en la norma tercera para aplicación de la tabla oficial de valoración de méritos, y que conjuntamente con los anteriores, han tomado parte en el concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de Intervenciones de Fondos municipales y provinciales.

Opositor número

José Luis Miño Fugarolas .....	1
Juan Bautista Fabregó Canal .....	2
Agustín Rivero Odonvilla .....	3
Vicente José Arnáu Bernia .....	4
Enrique Arderiu Gras .....	5
José María Coronas Alonso .....	6
Antonio Rey Stolle de la Peña ...	8
Emilio Sanz Supervia .....	9
Rafael Talavera Quirós.....	11
Leopoldo Conde Vaciero .....	12
Jaime Bigas Turu .....	13
Alberto Martín Gómez .....	14
Mariano Marco Tabar .....	15
José Luis Pérez Azurmendi .....	17
Vicente Pueyo García .....	18
Miguel Filgueira Louro .....	19
Francisco Pimentel Rosado .....	20
Enrique Bueso Martín .....	21
Jovino Antonio Fernández Cid ...	22
Salvador Gómez de Arteche Catalina .....	23
Felipe Núñez de Frutos .....	24
José Arroyo Valderrama .....	25
Francisco José Blasco Castany ...	26
José Luis Hernández Blay .....	27
Manuel Pérez Alonso .....	28
Santiago Apilluelo Latorre .....	29
Jesús Ferrero Carbaño .....	30
Juan Boratao Quinquilla .....	31
Antonio de Izaguirre y del Pozo..	32
Manuel Díaz López .....	33
Manuel Fernández Sousa .....	34
Pedro Caballero Pastor .....	35
Evaristo Vallejo Bonet .....	36
Juan María Moreno Sánchez .....	37
Fernando Durán Gutiérrez .....	39
Ramón Roca García .....	40
Antonio López Ralúy .....	41
Pedro del Nero Peña .....	42
Isaac Heras Romanos .....	43
Angel Reinaldo Muñoz de Dios ...	44
Fernando Marco Hualde .....	45

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por el que se transcriben las bases del concurso para la provisión de las plazas que se citan.*

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por Orden de 31 de marzo de 1956, dispuso la celebración de concurso para proveer trece plazas de aspirantes a Capataces de entrada de las carreteras del Estado de la plantilla de la provincia de Valladolid. Transcurrido un año de la convocatoria sin haber dado comienzo a la práctica de los ejercicios, nuevamente se hace público que el concurso citado ha de regirse por las bases siguientes:

1.ª Condiciones que han de reunir los aspirantes:

a) Ser Peón Caminero, con dos años de práctica y buenos servicios.

b) Ser menor de cincuenta años.  
c) Las demás condiciones que se exijan a los Peones Camineros.

2.ª Los interesados que no hubieran presentado con anterioridad la documentación exigida en la precedente convocatoria presentarán únicamente una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valladolid, debidamente reintegradas y entregada en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en un plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En dicha instancia se manifestará, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas al momento de expiración del plazo de treinta días señalado para la presentación de las mismas.

Finalizado este plazo se procederá a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la lista de admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Serán de aplicación a este concurso, además de las normas de la convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo último.

4.ª Los conocimientos que han de exigirse a los aspirantes son los siguientes:

a) Todos los que se exijan a los Peones Camineros y, además, los siguientes:

b) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

c) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

d) Medir y reconocer los materiales corrientes para obras.

e) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

f) Replantear la construcción de un peralte.

g) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

h) Ejecutar un recargo de piedra machacada y de un riego de material bituminoso empleando la maquinaria adecuada y las operaciones necesarias más corrientes en firmes de macadam bituminoso.

i) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obras, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

j) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

k) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

l) Nociones de la construcción, en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

m) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

n) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes que no necesitan trabajo de taller; de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

o) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Valladolid, 25 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, L. Ruiz-Valdepeñas. 4.543.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convocan concursos para proveer una plaza de Profesor titular del Ciclo Especial y otra de Profesor Especial de Idiomas (Inglés), vacantes en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azepeitia.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa», correspondiente al día 22 del pasado mes de mayo, publica los anuncios de convocatorias para la provisión de las mencionadas plazas vacantes. De conformidad con el Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes), todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los expedientes académicos, profesionales y de méritos correspondientes, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Departamento, una vez seleccionado los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitido al concurso y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en las expresadas convocatorias, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el importe de los derechos de examen, formación de expediente y tasas administrativas. El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Guipúzcoa será de treinta días naturales—o de cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se convoca concurso para la provisión de dos plazas de Profesores agregados a la Escuela de Vigilantes Mineros de Sama de Langreo.*

De conformidad con la propuesta formulada por el Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 29 del Reglamento de 23 de mayo de 1941,

Esta Dirección General ha resuelto convocar la provisión de dos nuevas plazas de Profesores agregados en la Escuela de Vigilantes Mineros de Sama de Langreo, dependientes de la de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Mieres.

Al expresado concurso podrán acudir los Ingenieros de Minas procedentes de la Escuela Especial del Cuerpo que presten servicios en las Empresas mineras de la región y se hallen en situación de super-numerarios o aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Minas, sin que por su aceptación adquiera el Estado obligación económica respecto a ellos.

Los interesados presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación

Nacional, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, instancia elevada al ilustrísimo señor Director general de Enseñanzas Técnicas, en solicitud de la plaza vacante, haciendo constar en ella, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del citado plazo.

Estas condiciones son las siguientes:

- 1.ª Hallarse en posesión del título profesional.
- 2.ª Haber sido depurado.
- 3.ª Actividades profesionales y méritos que puedan aducirse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general, Gregorio Millán Barbany.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Parque Central de Sanidad Militar

#### ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NUMERO 59

##### SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de diverso material para la reforma de botiquines y camillas se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 26 de julio, a las once horas, en el citado parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, modelo de proposición y relaciones de material a adquirir se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 25 de junio de 1957.

3.142.

#### ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NUMERO 60

##### SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de diverso material para dotación de unidades sanitarias, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 29 de julio, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, modelo de proposición y relaciones de material a adquirir se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 25 de junio de 1957.

3.141.

#### ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NUMERO 62

##### SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material de caberos y manguitos para reforma de camillas, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 26 de julio, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y

económico-legales, modelo de proposición y relaciones de material a adquirir se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 25 de junio de 1957.

3.140.

• • •

### Primera Región Militar

#### COMANDANCIA DE OBRAS

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concierto directo del «Presupuesto de obras para la construcción de cubiertas sobre las terrazas del edificio de comedor y cocina de europeos en el Acuartelamiento del Regimiento de la Guardia de S. E. e. Jefe del Estado en «El Pardo» (núm. 2.896) del L. C. I.), importante 158.101,66 pesetas. En segunda convocatoria, hasta las once horas del día 4 de julio próximo, en que termina el plazo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador de Ponte Conde.

3.163.

• • •

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

*Autorizando a las entidades que se citan para efectuar operaciones de reaseguro en España.*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General ha autorizado a la Entidad «Fortuna Ruckversicherungs-Aktiengesellschaft (Sociedad Anónima de Reaseguros Fortuna), de Munich (Alemania), para efectuar operaciones de reaseguro en general en el mercado español, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Director general, A. de las Alas Pumaríño.

• • •

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de rease-

guro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a «Compagnie Française du Phenix», de Paris (Francia), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español en los ramos en que opere en su país en Seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Director general, A. de las Alas Pumaríño.

• • •

### Delegaciones

#### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don Benito Martínez, cuyo último domicilio conocido era en Licenciado Poza, número 8, Bilbao, inculcado en el expediente número 123 de 1955, instruido por aprehensión de rodamientos, que a las diez horas del día 24 de julio de 1957 se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Serafín Rodríguez.

4.515.

• • •

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don Conde Moll Alexander y familia, cuyo último domicilio conocido era en calle Espronceda, número 35, Madrid, inculcado en el expediente número 50/57, instruido por aprehensión del automóvil «Ford», matrícula francesa 5826 TT-75, que a las diez horas del día 24 de julio de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Serafín Rodríguez.

4.517.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Arthur A. Taschko y don Oscar Curiel Thompson, cuyo último domicilio conocido era en Hotel Residencia Conde Duque, calle Conde del Valle de Suchil, Madrid y Caracas, respectivamente, inculcado en el expediente número 568/56, instruido por aprehensión de automóvil marca «Goliath», matrícula especial M-110749 (motor 307483), que a las diez horas del día 24 de julio de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—V.º V.º: El Delegado de Hacienda Presidente, Serafin Rodríguez.  
4.516.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Pérez Martínez, Emilio Pérez García, Eduardo Domínguez y Eloy Zamamillos Ceballos, que últimamente tuvieron sus domicilios en Jorge Juan 79, Puebla de Sanabria (Zamora), Embajadores, 96, y Josefa Díaz, número 6, respectivamente, de esta capital, por medio de la presente notificación se les hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada por Manuel Castro García contra el fallo dictado por este Tribunal en sesión de fecha 27 de octubre de 1956 al conocer el expediente número 819/49, se comunica a los citados como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodríguez.

4.062.

#### BARCELONA

Por esta notificación se comunica a un súbdito italiano llamado Mario Segroglia, cuyo domicilio se desconoce, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 290/57, instruido por aprehensión de coche Lancia Aprilia, matrícula M-63314, que ha sido valorado en cuarenta y ocho mil pesetas (48.000), ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le notifica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer en los plazos establecidos en el apartado 2) del artículo 75, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
4.245.

Por esta notificación se comunica a Margherita Bonelli, de nacionalidad italiana, con domicilio desconocido, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 210/57, instruido por aprehensión de coche Lancia-Aprilia matrícula AL-50783, que ha sido valorado en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000) ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le notifica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, en los plazos establecidos en el apartado 2) del artículo 75, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
4.244.

Por esta notificación se comunica a un súbdito italiano apellidado Peazi, cuyo domicilio se desconoce, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 294/57, instruido por aprehensión de coche Fiat 1.100, matrícula M-69074, que ha sido valorado en cuarenta mil pesetas (40.000), ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le notifica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, en los plazos establecidos en el apartado segundo del artículo 75, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
4.243.

Por esta notificación se comunica a don Adolfo Dichfeld, súbdito alemán, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 312/57 por aprehensión de un microbús marca Wlkswagen, matrícula AH 56-3578-D, que ha sido valorado en ciento veinticinco mil pesetas (125.000) ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le notifica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, en los plazos establecidos en el apartado segundo del artículo 75, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
4.242.

Por esta notificación, se comunica a un súbdito italiano apellidado Firpo, cuyo domicilio se desconoce que la presidencia de este Tribunal, en el expediente 209 de 1957, instruido por aprehensión del coche Lancia-Aprilia matrícula B-72623, y de otro Lancia Aprilia, matrícula AL-25547, que han sido valorados, respectivamente, en cincuenta mil (50.000) y veinticinco mil pesetas (25.000), ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le notifica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el plazo señalado en el apartado segundo del artículo 75, a contar de esta notificación en los periódicos oficiales, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
4.241.

Por esta notificación se comunica al súbdito italiano Marcos Segantini Camisasas, domiciliado en Torino (Italia) y con residencia accidental en la Residencia Hispano-Americana, Rambla de Cataluña, número 13, Barcelona, que por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 13 de julio de 1957, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de cojinetes afectos al expediente 373/57.

Lo que se le notifica, a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 25 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).  
4.539.

Por esta notificación se comunica al súbdito extranjero Ezio Frigerio, con domicilio últimamente conocido en Barcelona, calle Calvet, número 23, segundo, y al también súbdito extranjero Ennio Spada, titular del Carnet de Passages en Douanes F. I. A. número C/613890, domiciliado en Bruselas, rue Royale, 151, que por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 13 de julio de 1957, se reunirá la Junta de Valoración, establecida en el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración del camión afecto al expediente 1169/56, en el cual figuran como inculcados.

Lo que se les notifica, a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para que sea unida al expediente de su razón.

Barcelona, 25 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).  
4.538.

Por esta notificación se comunica al súbdito suizo Gianfranco Assuelli Lamone, residente en Lamone (Suiza); a los súbditos italianos Nino Caproni, Minola Giordano y Giulio Boarolo, cuyo domici-

llo se desconoce, inculcados en el expediente 262/57, que por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 13 de julio de 1957, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente arriba indicado.

Lo que se les notifica, a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente a dicho acto advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio del que se levantará el acta correspondiente para que sea unida al expediente de su razón.

Barcelona, 25 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).  
4.537.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

*Anunciando subasta para contratar las obras de instalación de una sucursal urbana de Correos y Telecomunicación, con Centro de reparto de correspondencia, en la avenida de América, de Madrid (bloque «Virgen del Pilar»)*

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915 las obras de instalación de una sucursal urbana de Correos y Telecomunicación, con Centro de Reparto de Correspondencia en la avenida de América, de Madrid (bloque «Virgen del Pilar»), cuyo presupuesto asciende a 925.047,91 pesetas.

El proyecto pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones, de la Secretaría General de Correos y Telecomunicación, y en la Oficina Mayor y Conservación General, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de proposiciones, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en la quinta planta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al día siguiente hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones, presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras al autor de la proposición que reuniendo los requisitos prevenidos, sea la más ventajosa. En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 21 de junio de 1957.—El Director general, Manuel González González.

3.143.

## Dirección General de Sanidad

*Señalando plazo para recurrir contra la fianza depositada por la empresa «Ulloa Obras y Construcciones de Ingeniería, S. A.» para responder de las obras que se citan.*

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza definitiva constituida por la Empresa «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A.», como adjudicataria de las obras de construcción de un edificio destinado a la instalación de la Jefatura de Sanidad Exterior y Servicios Sanitarios del Puerto de Vigo (Pontevedra) toda vez que habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad, se sigue expediente de devolución de la referida fianza a la mencionada Empresa, a solicitud de la misma.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 17 de junio de 1957.—El Director general, José A. Palanca.  
7.919.

\* \* \*

## Patronato Nacional Antituberculoso

*Anunciando subasta de las obras de instalación de esterilización, preparación de quirófano, laboratorio y demás servicios médico-sanitarios del Sanatorio Antituberculoso de Teruel.*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de «Instalación de esterilización, preparación de quirófanos, laboratorio y demás servicios médico-sanitarios del Sanatorio Antituberculoso de Teruel».

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones.

Presupuesto.

Planos.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Registro general del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de trece mil setecientos veintiocho pesetas con cuarenta céntimos (13.728,40).

El tipo máximo de licitación será de sesiscientos ochenta y seis mil cuatrocientas veinte pesetas (686.420).

Dentro de los cinco días hábiles si-

guientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijarán en el tablón de anuncios del mencionado Patronato antes del vencimiento del referido plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general del mismo Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de cinco meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ullbarri.

3.101.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Anunciando subasta de las obras que se citan.*

Desierta la primera subasta de las obras de reconstrucción del puente de Cimera y ensanche del puente de Los Verdugos, ambos sobre el río Torío en el kilómetro 37 de la C. L. de León a Collanzo, provincia de León, se admitirán proposiciones para optar a la segunda subasta de las mismas hasta las trece horas del día veinticuatro de julio próximo.

Estas proposiciones podrán presentarse en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de León, a horas hábiles de oficina. Podrán formularse por importe igual inferior o superior al presupuesto de contrata, que asciende a ochocientos noventa y un mil setecientos noventa y una pesetas y dieciocho céntimos (891.791,18), cantidad que se declara abonable dentro del actual ejercicio económico, o sea en una sola anualidad.

El plazo de ejecución de las obras será de nueve meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las mismas. La fianza provisional para optar a esta subasta asciende a diecisiete mil ochocientas, treinta y cinco pesetas y ochenta y cinco céntimos (17.835,85).

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día veintinueve de julio próximo, a las once horas. En dicho acto se procederá por el Presidente que designe la Superioridad a la apertura de las proposiciones presentadas, y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes, entre las cuales figuran las con-

tenidas en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 y Orden ministerial de 19 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Tanto para la fianza provisional como para la definitiva si fueran en efectos debiera ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Si se presentaren dos o más proposiciones por igual importe, y la cuantía de éste determinase la adjudicación provisional de las obras, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase. Deben presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada. Asimismo los documentos que sea necesario acompañar no deben ser incluidos dentro del sobre cerrado y lacrado que contenga la proposición.

En el acto de la subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con Responsabilidad.

Las empresas y sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por el Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955 norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de 1957 de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción del puente de Cimera y ensanche de puente de Los Verdugos ambos sobre el río Torio, en el kilómetro 37 de la C. L. de León a Collanzo provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

Asimismo se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que de terminan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

3.129.

\*\*\*

## Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

### SECCION DE CONCESION Y CONSTRUCCION

*Anunciando subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de replanteo previo del tramo de Carcagente a Puebla Larga, del ramal de enlace con vía de un metro de las líneas de Carcagente y Villanueva de Castellón.*

Hasta las doce horas del día 30 de julio de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, número 30, proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: 10.995.295 53 pesetas.

Fianza provisional: 134.976,48 pesetas. Conforme a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 31 de julio de 1957, a las doce horas.

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles en los días hábiles desde las diez hasta las catorce horas, haciéndose constar que para esta subasta se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 19 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de enero de 1957).

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sesenta (6 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... núm. .... enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto de replanteo previo del tramo de Carcagente a Puebla Larga del ramal de enlace con vía de un metro de las líneas de Carcagente y Villanueva de Castellón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o modificando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general P. D., M. Lamane. 3.166.

## Junta Administrativa de Obras

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### SUBASTAS

Hasta las doce horas del día 9 de agosto de 1957 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife (en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Reparación del firme con riego profundo de seis kilogramos de betún asfáltico entre los kilómetros 38 al 43 de la carretera C-824, de La Laguna al Portillo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.952.645,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veintisiete meses y su abono con cargo a los siguientes ejercicios: para 1957 330.000 pesetas; para 1958 850.000 y para 1959, 772.645,32 pesetas».

El acto de la subasta será público y tendrá lugar el día 12 de agosto de 1957, a las doce horas, en el domicilio de la Junta ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

En dicho acto se procederá por el señor Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional necesaria que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos o Sucursales será de 34.289,68 pesetas.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común con póliza de seis pesetas o en papel sellado de igual clase, desechando, desde luego la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador, además de las proposiciones que han de venir en pliego cerrado y lacrado, y con la firma del interesado, expresando también el nombre de las obras a que se refiere, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisional, constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si ésta se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos suscrita por el agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Ha-

cienda Pública, de 1 de julio de 1911 reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el Carné de Empresa con responsabilidad.

Las empresas y sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por el Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955 norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley del Contrato del Trabajo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... (provincia de .....), calle de ..... núm. .... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... de ..... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia el de ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que exigen para la subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra).

Asimismo se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos, si los hubiere, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de junio de 1957.—El Gobernador civil, Presidente interino (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-contador (ilegible).  
3.106.

Hasta las doce horas del día 9 de agosto de 1957 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Reparación del firme con riegos de 6 kilómetros de betún asfáltico entre los kilómetros 80 al 84 de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Norte», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.587.543,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veintisiete meses y su abono con cargo

a los siguientes ejercicios: para 1957, pesetas 330.000; para 1958, pesetas 700.000. y para 1959, pesetas 557.543,95.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar el día 12 de agosto de 1957, a las doce quince horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

En dicho acto se procederá por el señor Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional necesaria que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos o sucursales será de 28.813,16 pesetas

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común, con póliza de seis pesetas, o en papel sellado de igual clase, desechando, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador, además de las proposiciones que han de venir en pliego cerrado y lacrado, y con la firma del interesado, expresando también el nombre de las obras a que se refiere, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si ésta se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá se presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por el Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario, y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley del Contrato del Trabajo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta se procederá en la forma que dispone la

vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... (provincia de .....), calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... de ..... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, el de ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que exigen para la subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letras).

Asimismo se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos, si los hubiere, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de junio de 1957.—El Gobernador civil-Presidente interino (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

3.105

## Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

### Delegación para las Expropiaciones del Salto de Cornatel

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Carucedo (León), con motivo de la construcción del canal de Cornatel, galería y zanja de drenaje (ventana 2)

EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», para aprovechar las aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto del Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Delegado (ilegible).

3.880.

Relación de propietarios y fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Carucedo, con motivo de la construcción del canal de Cornatel—Galería y zanja de drenaje (ventana 2)

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Fidel Olego Bello	Lago de Carucedo	Ceboláis	Huerta regadio.
2	Pedro Rodríguez González	Idem id.	Idem	Idem id.
3	Juan Morán Moral	Idem id.	El Cabo	Huerta secano.
4	Pedro Rodríguez González	Idem id.	Idem	Idem id.
5	Antonio López Moral	Idem id.	Idem	Idem id.
6	Domingo Rodríguez Barba	Idem id.	Ceboláis	Huerta regadi.o.
7	Feliciana Cobo	Idem id.	Idem	Idem id.
8	Rosario Franco Blanco	Idem id.	Idem	Huerta secano.
9	Hermenegildo Cuadrado	Idem id.	Idem	Huerta regadio.
10	Victorino González Martínez	Idem id.	Idem	Idem id.
11	Concesina López Moral	Idem id.	Idem	Idem id.
12	Antonio López Moral	Idem id.	Idem	Idem id.
13	Alejandro Bello Franco	Idem id.	Idem	Idem id.
14	Estefanía Sierra Macías	Idem id.	Idem	Idem id.
15	Leovigildo Gómez Losada	Idem id.	Idem	Idem id.
16	Mariano Pacios Sierra	Idem id.	Idem	Idem id.
17	Dionisio Morán Bello	Idem id.	Idem	Idem id.
18	Pedro Macías Mereyo	Idem id.	Idem	Idem id.
19	Máximo Franco Barba	Idem id.	Idem	Idem id.
20	Teresa Carrera Barba	Idem id.	Idem	Idem id.
21	Albino González López	Idem id.	Idem	Idem id.
22	Manuel Morán Moral	Idem id.	Idem	Idem id.
23	Victorino González Martínez	Idem id.	Idem	Idem id.
24	Feresa Carrera Barba	Idem id.	Idem	Idem id.
25	Miguel Franco Corujo	Idem id.	Idem	Idem id.
26	Patricio Moral Vázquez	Idem id.	Idem	Idem id.
27	Constantino Olego Bello	Idem id.	Idem	Idem id.
28	Adolfo Morán Blanco	Idem id.	Idem	Idem id.
29	Estefanía Sierra Macías	Idem id.	Idem	Idem id.
30	Lisardo Morán Bello	Idem id.	Idem	Idem id.
31	Eladio Gómez Cobo	Idem id.	Idem	Idem id.
32	Rosario Franco Blanco	Idem id.	Idem	Idem id.
33	Isidora Rodríguez Peral	Idem id.	Idem	Idem id.
34	David Carujo Bello	Idem id.	Idem	Idem id.
35	Consuelo Gómez Gómez	Idem id.	Idem	Idem id.
36	Manuel Morán Moral	Idem id.	Idem	Idem id.
37	Florinda Blanco	Idem id.	Idem	Idem id.
38	Sotero Bello Sierra	Idem id.	Idem	Idem id.
39	Marcial González Bello	Idem id.	Idem	Idem id.
40	Manuel Macías Merayo	Idem id.	Idem	Idem id.
41	Adolfo Morán Blanco	Idem id.	Idem	Idem id.
42	Victorino González Martínez	Idem id.	Idem	Idem id.
43	Idem id.	Idem id.	Idem	Idem id.
44	Sandalio Rodríguez Fernández	Idem id.	Idem	Idem id.
45	Feliciana Cobo	Idem id.	Idem	Idem id.
46	Constantino Olego Bello	Idem id.	Idem	Idem id.
47	Tomás Carujo Cobo	Idem id.	Idem	Idem id.
48	Eduardo Franco Macías	Idem id.	Idem	Idem id.
49	Santos Gómez Gómez	Idem id.	Idem	Idem id.
50	Adolfo Morán Blanco	Idem id.	Idem	Idem id.
51	Julio Gómez Franco	Idem id.	Idem	Idem id.
52	Eladio Gómez Cobo	Idem id.	Idem	Idem id.
53	Lucía Merayo Prada	Idem id.	Idem	Idem id.
54	Lisardo Morán Bello	Idem id.	Idem	Idem id.
55	Domingo Rodríguez Barba	Idem id.	El Cabo	Huerta secano.
56	Patricio Moral Vázquez	Idem id.	Idem	Idem id.
57	Victorino González Martínez	Idem id.	Idem	Idem id.
58	Marcial González Bello	Idem id.	Idem	Idem id.
59	Antonio López Moral	Idem id.	Idem	Idem id.
60	Alfredo Franco Blanco	Idem id.	Idem	Idem id.
61	Antonio Carujo Cobo	Idem id.	Idem	Idem id.
62	Bartolomé Carujo Bello	Idem id.	Idem	Idem id.
63	José Álvarez González	Idem id.	Idem	Idem id.
64	David Carujo Bello	Idem id.	Idem	Idem id.
65	Consuelo Gómez Gómez	Idem id.	Idem	Idem id.
66	David Carujo Bello	Idem id.	Idem	Idem id.
67	Lisardo Morán Bello	Idem id.	Idem	Idem id.
68	Máximo Franco Barba	Idem id.	Idem	Idem id.
69	Sotero Bello Sierra	Idem id.	Idem	Idem id.
70	Alfredo Franco Blanco	Idem id.	Idem	Idem id.
71	Domingo Rodríguez Barba	Idem id.	Idem	Idem id.
72	Constantino Olego Bello	Idem id.	Idem	Idem id.
73	Agustina Sánchez	Carucedo	Idem	Idem id.
74	Constantino Olego Bello	Idem id.	Idem	Idem id.
75	Patricio Moral Vázquez	Idem id.	Idem	Idem id.
76	Adolfo Morán Blanco	Idem id.	Idem	Idem id.
77	Patricio Moral Vázquez	Idem id.	Idem	Idem id.
78	Eusebia Morán Moral	Idem id.	Idem	Idem id.
79	Hermenegildo Cuadrado	Idem id.	Idem	Idem id.
80	Ángel Blanco Vega	Idem id.	Idem	Idem id.
81	Matilde Cobo	Idem id.	Idem	Idem id.
82	Belarmino Macías Merayo	Idem id.	Idem	Idem id.
83	Avelina Franco Macías	Idem id.	Idem	Idem id.
84	Hermenegildo Cuadrado	Idem id.	Idem	Idem id.
85	Constantino Olego	Idem id.	Idem	Idem id.
86	Consuelo Gómez Gómez	Idem id.	Idem	Idem id.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
87	Concesina López Moral .....	Carucedo .....	El Cabo .....	Huerta secano.
88	Idem id. ....	Idem id. ....	Idem .....	Idem id.
89	Máximo Franco Barba .....	Idem id. ....	Idem .....	Idem id.
90	Consuelo Gómez Gómez .....	Idem id. ....	Idem .....	Idem id.
91	Máximo Franco Barba y otros .....	Idem id. ....	Idem .....	Idem id.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

*Resolviendo el certamen del premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil de la Fundación Santa María de Hita para 1954-1956*

Esta Real Academia, en Junta de hoy, y con referencia a dicho certamen, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a los días 18 de julio de 1954 y 27 de enero del año en curso, acordó no haber lugar a la adjudicación de la expresada recompensa a ninguna de las Memorias presentadas con los lemas: 1) «El más sublime amor»; 2) «Amor al prójimo»; 3) «Andrés Ireneo»; y 4) «La virtud es premio de si misma. Es Dios el Rey de las naciones. La justicia engendra la paz. Virgen de las lágrimas. España por el Sagrado Corazón. La verdad los salvará. Hagase justicia en el arriendo Dios arrancó de cuajo el comunismo. Jesucristo base del mundo mejor. Dios salve y santifique a las almitas abandonadas. Se pueden unificar las pagas con justicia».

Madrid veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Por acuerdo de la Academia: El Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### ALAVA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Félix Lascaray y Compañía, S. R. C.

Emplazamiento: Vitoria, Castilla, 34.

Capital ampliación 50.000 pesetas.

Objeto: Mejorar su instalación de depuración de aguas glicerosas, de su industria de desdoblamiento de grasas para obtener una producción anual de litros 1.150.000 de aguas glicerosas depuradas al 12 por 100.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 31 de mayo de 1957. — El Ingeniero Jefe accidental, Buenaventura Arán. 505.

Peticionario: Hijo de Manuel Pascual Salcedo.

Emplazamiento: Oyón (Alava).

Capital ampliación 3.150.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de muebles curvados y ebanistería, con una sección de fabricación de tableros contrachapeados, para propias necesidades.

Producción ampliación, 450.000 tableros contrachapeados para uso propio.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 25 de mayo de 1957. — El Ingeniero Jefe accidental, Buenaventura Arán.

506.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Vitoriana Plástica. Sociedad Limitada (Viplástica).

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 225.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de moldeo de resinas sintéticas.

Producción: Letras publicitarias y otros artículos moldeados en materia plástica, 2.000 kilogramos al año.

La maquinaria será de procedencia nacional, a excepción de dos prensas verticales de 16 grs. de capacidad de inyección, resistencia de 600 w. de procedencia extranjera con valor aproximado de 70.000 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Buenaventura Arán.

504.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Ganadería

*Convocando a Veterinarios a un curso de Diplomados en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las bases que se detallan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de enero del año en curso,

Esta Dirección General, por la presente, convoca un curso para la obtención del título de Diplomado en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª En el mes de octubre próximo, se celebrará un curso intensivo de mes y medio de duración, al que podrán concurrir Veterinarios que se hallen en posesión del certificado de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

2.ª Dará comienzo el día 2 de octubre, a las cinco de la tarde, en el Servicio de Inseminación Artificial Ganadera del Patronato de Biología Animal (Embajadores, número 68).

3.ª Las instancias se dirigirán a esta Dirección General hasta el día 15 de septiembre, y en ellas se hará constar el número de certificado de Especialista que servirá como justificante del mismo, y el domicilio del solicitante, adjuntando cuantos documentos y méritos conceptúe oportunos.

4.ª La Dirección General de Ganadería, a propuesta del servicio de Inseminación Artificial Ganadera, designará entre los solicitantes el número máximo de veinte, que serán los que asistirán al curso. Los Veterinarios admitidos abonarán 500 pesetas en concepto de matricu-

cula en la Sección primera de esta Dirección General de Ganadería.

5.ª Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan, ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de su desplazamiento, estancia en Madrid y matrícula, a cuyo efecto quedan autorizados los referidos organismos para concederlas, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

6.ª Al final del curso se constituirá un Tribunal, nombrado por esta Dirección General, el cual examinará a los cursillistas, sometiendo a pruebas que considere oportunas.

7.ª A este examen podrán concurrir únicamente los alumnos que hayan seguido el curso en calidad de alumnos oficiales y que no hayan tenido más de tres faltas de asistencia.

8.ª A los Veterinarios que en el examen se les considere aptos se les concederá el título de Diplomados en Inseminación Artificial Ganadera, correspondiente a una superior especialización en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

• • •

### Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas

*Anunciando subasta para la venta de una parcela de terreno, situada en el término de Jaén.*

Este Instituto, en virtud de la autorización que tiene concedida, convoca pública subasta para la enajenación de una parcela de terreno denominada «Vivero de Moreras», sita en la carretera de Madrid, con superficie de 36.6002 metros cuadrados, en la que existe una edificación destinada a vivienda, por el tipo de tasación de 3.960.220 pesetas.

El pliego de condiciones podrá ser examinado durante veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas de once a una, en la Secretaría General de Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, avenida de Puerta de Hierro, sin número, Madrid.

Las proposiciones, en pliegos cerrados, con la indicación «Para la subasta de una parcela en Jaén» en unión del resguardo de ingreso en la Caja General de Depósitos de la fianza provisional para tomar parte en la subasta, cuya cuantía se señala en el pliego de condiciones serán admitidas en la Secretaría General mencionada, durante los veinte días hábiles y a las horas que anteriormente se indican.

La apertura de los pliegos que se presenten se efectuará a las doce horas del día siguiente al término de la presentación de los mismos en las ya mencionadas oficinas.

Madrid, 21 de junio de 1957.—El Secretario general Rafael Cejudo.

**Instituto Nacional de Colonización**

*Señalando fecha, lugar y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso», correspondientes a las parcelas de la zona regable del canal de Villagonzalo, que se indican a continuación, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de

16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo 4.º de la de 27 de abril de 1946, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días y horas que se señalan a continuación y en las respectivas parcelas se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general, P. D., Angel Martínez Borque. 3.124.

*Relación que se cita*

Número de la parcela en en proyecto de parcelación	Superficie excedente	Fecha señalada para el levantamiento del acta previa		
		Has.	Día	Hora
372 y otras: Yugada en Villagonzalo y Machacón .....	87-33-66	10 julio 1957	10	
324 y otras: Yugada de tierras en Machacón y Villagonzalo .....	71-95-53	11 julio 1957	10	
290 y otras: Francos de Machacón .....	15-85-93	12 julio 1957	10	
317 y otras: Francos de Machacón .....	29-86-89	12 julio 1957	12	
207 y otras: Yugada en Villagonzalo y Machacón .....	42-47-42	13 julio 1957	10	
21 y otras: Yugada de tierras en Machacón .....	35-40-50	15 julio 1957	10	
503 y otras: Castañeda de Villagonzalo y Calvarrasa de Abajo .....	24-24-50	16 julio 1957	10	
637 y otras: Castañeda de Villagonzalo y Calvarrasa de Abajo .....	88-79-43	16 julio 1957	12	
392 y otras: Yugada de tierras en Machacón y Calvarrasa .....	27-96-75	17 julio 1957	10	
811 y otras: Yugada de tierras en Calvarrasa y Pelabravo .....	25-71-25	19 julio 1957	10	
753 y otra: Amatos del Río (Calvarrasa de Abajo) .....	12-96-50	19 julio 1957	12	
531 y otras: Centerrubio (Calvarrasa de Abajo) .....	198-97-39	20 julio 1957	10	
330-t y otras: Naharros del Río (Pelabravo) .....	188-25-00	22 julio 1957	10	
59 y otras: Naharros del Río (Pelabravo) .....	24-16-18	23 julio 1957	10	
291 y otras: Yugada de Santa Marta .....	26-77-40	23 julio 1957	12	
173 y otras: Yugada de Santa Marta .....	21-02-40	24 julio 1957	10	
464 y otras: Carpihuelo (Carbajosa de la Sagrada) .....	26-58-75	24 julio 1957	12	

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Construcción de hogares rurales para la Sección Femenina y Frente de Juventudes y dos pabellones de vestuarios en el campo de deportes del pueblo de Gimennells, sito en la zona regable del (anal de Aragón y Cataluña (Lérida))»

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a setecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos (755.944,79 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Lérida (Car. men, 1 y 3), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de quince mil ciento diecinueve pesetas (15.119) deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 22 de julio próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 29 de dicho mes y año.

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Inge-

niero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez. 3.156.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Construcción de cuarenta y nueve estercoleros en las parcelas adjudicadas a los colonos del núcleo de Valdelacalzada en la zona regable de Montijo, primera parte (Badajoz)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a seiscientos noventa y nueve mil quinientas cincuenta y una pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (699.551,44 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Badajoz (Menacho, 9), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de trece mil novecientos noventa y dos pesetas (pesetas 13.992), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce y media del día 20 de julio del presente año, y la apertura de los

pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 27 de julio de 1957.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez. 3.157.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Construcción de caminos de acceso a los núcleos de colonización de la finca «Encomienda de Mudela» (Ciudad Real)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a cuatro millones doscientas cincuenta y cuatro mil veintiocho pesetas con cinco céntimos (4.254.028,05 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Ciudad Real (Ramón y Cajal, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de sesenta y och mil ochocientos once pesetas (68.811 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 20 de julio del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 27 de julio de 1957.

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez. 3.152.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Construcción de residencia de trabajo en la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a un millón cuarenta mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos (1.040.364,04 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Cáceres (Generalísimo, 8), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veinte mil seiscientas seis pesetas (20.606 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 20 de julio del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 27 de julio de 1957.

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez. 3.153.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de setenta y cinco viviendas de renta limitada y cuarenta dependencias agrícolas, tres artesanías, Centro cívico, cerramientos y urbanización, en el nuevo pueblo de Aragón del Caudillo (zona de Gabriel y Galán, Cáceres), edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954, y de las que es entidad promotora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a diecisiete millones quinientas cincuenta y dos mil cincuenta y seis pesetas con setenta y tres céntimos (17.552.056,73 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en su Delegación de Cáceres, Generalísimo, 8, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de ciento sesenta y siete mil setecientos sesenta y una pesetas (pesetas 167.761), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, hasta las doce y media horas del día 24 de julio de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas, a las once horas del día 26 de julio de dicho año.

Los gastos del contrato de construcción, consignados en documento público, gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos del Estado (artículo 12).

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

3.154.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Construcción de hogares rurales y campo de deportes en los pueblos de Alberche del Caudillo y Talavera la Nueva, sitos en la zona regable por el canal bajo del Alberche (Toledo)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a un millón cuatrocientas cincuenta y tres mil novecientas setenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos (1.453.979,96 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Talavera de la Reina (San Miguel, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veintiséis mil ochocientos diez pesetas (26.810 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 22 de julio próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 29 de dichos mes y año.

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

3.155.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de veintitrés viviendas de renta limitada y dependencias agrícolas, Centra cívico, cerramientos y urbanización, en el nuevo pueblo de Buenavista, primera fase (Granada). edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954, y de las que es entidad promotora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a seis millones seiscientos tres mil doscientas setenta pesetas con once céntimos (6.603.270,11 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en su Delegación de Granada (Puerta Real, 1) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo

acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de noventa y seis mil treinta y tres pesetas (96.033 pesetas), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, hasta las doce horas del día 24 de julio de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 26 de dichos mes y año.

Los gastos del contrato de construcción consignados en documento público, gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos del Estado (artículo 12).

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

3.158.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de cien viviendas de renta limitada y cincuenta dependencias agrícolas, tres artesanías, Centra cívico, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de El Batán (zona de Gabriel y Galán, Cáceres), edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954, y de las que es entidad promotora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a treinta y un millones quinientas seis mil novecientas treinta y siete pesetas con setenta y tres céntimos (pesetas 31.506.937,73).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en su Delegación de Cáceres (Generalísimo, 8), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de doscientas treinta y siete mil quinientas treinta y cinco pesetas (pesetas 237.535), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, hasta las trece horas del día 24 de julio de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 26 de dichos mes y año.

Los gastos del contrato de construcción, consignados en documento público, gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos del Estado (artículo 12).

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

3.159.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Reparación de la Iglesia, construcción de Casa rectoral, Grupo Escolar, vivienda de Maestra y Casa-almacén, en la finca «Coto del Soriano» o «Candón» (Beas, Huelva)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a seiscientos setenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con veinte céntimos (676.453,20 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Sevilla (plaza de España, Sector tercero), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de trece mil quinientas treinta pesetas (13.530 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 23 de julio próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 30 de dichos mes y año.

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

3.160.

\* \* \*

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Reforma y ampliación de las redes de acequias y desagües en las fincas «Mudapelo» y «Troya», en la zona regable del arroyo Salado, de Marón (Sevilla)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a un millón setecientos setenta y nueve mil trescientas treinta y siete pesetas con sesenta céntimos (1.779.337,60 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Sevilla (plaza de España, Sector tercero), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de treinta y un mil seiscientas noventa y una pesetas (pesetas 31.691), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 23 de julio próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 30 de dichos mes y año.

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

3.161.

\* \* \*

## Servicio de Concentración Parcelaria

*Anunciando concurso público para la ejecución por contrata de las obras que se citan.*

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Transformación en regadío de la zona de las Vegas de Pazos (Padrón-La Coaña)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a ochocientas ochenta y nueve mil novecientas treinta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos (889.933,41 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Orense (Capitán Eloy, número 22) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 24 de julio de 1957, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo

de haber constituido una fianza provisional de diecisiete mil setecientas noventa y ocho pesetas con setenta céntimos (17.798,70 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 20 de julio de 1957. El concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establezca el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe, ..... en su propio nombre (o en representación de ..... según apoderamiento que acompaña), vecino de ..... provincia de ..... con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata publicado en ..... se compromete a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 26 de julio de 1957.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.  
3.162.

**Jefaturas de Ganadería**

MADRID

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cipriano Fraile Martín.

Emplazamiento: Madrid, avenida Alfonso XIII, 31.

Objeto: Instalación de fábrica de embutidos.

Producción anual: 3.573 kilogramos de embutidos, 770 kilogramos de chicharrones y 245 kilogramos de pasta de hígado.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones, por cuadruplicado, contra la autorización de dicha industria, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.  
7.431.

SEVILLA

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Piensos Andaluces Compuertos, S. A.

Emplazamiento: Calle Saturno, 23. Sevilla.

Industria: Fábrica de piensos compuertos.

Capital de instalación: 350.000 pesetas. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren afectadas presente sus reclamaciones por triplicado en el plazo de diez días hábiles ante esta Jefatura Provincial de Ganadería, Tráfico, número 2.

Sevilla, 4 de junio de 1957.—El Jefe de los Servicios, T. Martín.  
4.186.

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Región Aérea Pirenaica**

**SERVICIO DE OBRAS**

**JUNTA ECONÓMICA**

Se convoca por segunda vez subasta pública para la ejecución del proyecto «Estacionamiento y acceso para dos Escuadrones de «F-86» en la Base Aérea de Zaragoza» por un importe de ejecución por contrata de treinta y nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas diez pesetas con veintitrés céntimos (39.748.410,23 ptas.), comprendido beneficio industrial, dirección y administración y conservación durante el plazo de garantía.

De acuerdo con el Decreto-ley del 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 357), serán admitidas proposiciones que excedan de dicho presupuesto, pero la efectividad de la adjudicación estará subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito.

Será facilitada al adjudicatario de las obras parte de la maquinaria para su ejecución, cuyo detalle y condiciones figuran en la Secretaría de la Junta Económica.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, avenida de Calvo So-

telo, número 4, 2.º derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de proposición, que se extenderá en papeel sellado con seis pesetas (6 ptas), deberá redactarse exactamente igual al modelo que se halla de manifiesto en la indicada Secretaría.

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósito o en sus sucursales, asciende a doscientas sesenta y tres mil setecientas noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos (263.797,50 ptas.).

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 26 de julio de 1957.

El anuncio de la primera convocatoria y el actual serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 25 de junio de 1957.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.  
7.947.

\* \* \*

**Maestranza Aérea de Sevilla**

**DELEGACION REGIONAL**

**Junta Liquidadora**

**SUBASTAS**

Se celebrarán en esta Maestranza los días 5, 8, 9, 10 y 11 de julio próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, motores de aviación y chatarra de aluminio. Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 21 de julio de 1957.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

7.888.

y 2.º 1-7-1957

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**Instituto Español de Moneda Extranjera**

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 1 al 7 de julio de 1957, salvo aviso en contrario.

Franco franceses, marroquíes y argelinos .....	12,00
Libras esterlinas .....	117,60
Libras egipcias de cuenta Convénio .....	120,41
Libras de cuenta Islandia .....	117,42
Dólares .....	42,00
Dólares de cuenta (1) .....	41,93
Dólares canadienses .....	43,83
Franco suizos libres .....	970,31
Franco suizos de cuenta Convénio .....	968,85
Escudos libres .....	146,08
Escudos de cuenta Convénio .....	145,86
Franco belgas .....	84,00
Franco Congo belga (billetes) ...	83,46
Florines .....	1.105,26
Coronas suecas .....	8,11
Coronas danesas .....	6,08
Coronas noruegas .....	5,88
Deutsche Marks .....	10,00
Schillings austriaco (billetes) ...	1,34
Liras .....	6,75
Cruceiros (billetes) .....	53,91
Pesos mejicanos .....	3,34
Pesos colombianos (billetes) .....	4,31
Pesos uruguayos (billetes) .....	8,62
Soles (billetes) .....	1,51
Bolívares (billetes) .....	9,97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay, Turquía y Uruguay.

Este boletín anula a los anteriores.  
Madrid, 1 de julio de 1957.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores**

**EXPROPIACIONES**

Aprobado por la Comisión de Urbanismo el proyecto de urbanización y de expropiaciones para la ejecución del de urbanización del sector Poblado de Orcasitas, en el término de Madrid, barrios de Villaverde y Carabanchel Bajo, el 19 de septiembre de 1956, y declaradas de necesidad la ocupación inmediata de las fincas afectadas por las mismas, en Decreto del Ministerio de la Vivienda de 14 de mayo pasado, a los efectos de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios a continuación se inserta.

En su virtud, a los efectos prevenidos en el artículo 52 de la citada Ley, se cita a los propietarios de dicha relación y a todos aquellos otros que tuvieren terrenos dentro del perímetro del sector, aunque figuren en la relación como desconocidos, que deben darse por citados por ésta, bien entendido que de no comparecer y no acreditar documentalente el derecho de propiedad, se seguirá el expediente al amparo del artículo quinto de la citada Ley, con el Ministerio Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 21 de junio de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón.

## Relación que se cita

Sector de expropiaciones del poblado de Orcasitas

Fecha de la firma del acta previa a la ocupación

Número de finca	Situación	Propietario	Mes	Día	Hora
<b>Polígono 5.—Carabanchel.—Terrenos:</b>					
1	Carretera de Toledo .....	Compañía Telefónica Nacional de España	Julio	8	11 a 13
2	Idem id. ....	Herederos de Paulino Herrero .....	Idem	8	11 a 13
3	Idem id. ....	D Joaquín Armengot .....	Idem	8	11 a 13
4	Idem id. ....	D.ª Josefa de Arteaga .....	Idem	8	11 a 13
8	Idem id. ....	D. José María Estuart .....	Idem	8	11 a 13
10	Idem id. ....	D Lorenzo Criado Rivera .....	Idem	8	17 a 19
11	Idem id., 101 .....	D Regino Lucas .....	Idem	8	17 a 19
12	Idem id., 99 .....	Herederos de Paulino Herrero .....	Idem	8	17 a 19
30	Idem id. ....	D Ignacio Fernández .....	Idem	8	17 a 19
31	Idem de Carabanchel .....	D Francisco Roldán .....	Idem	8	17 a 19
44	Idem id. ....	Herederos de Pablo Jiménez .....	Idem	9	11 a 13
45	Idem id. ....	D Antonio Luinza .....	Idem	9	11 a 13
46	Idem id. ....	Sr Boyer García y Diez Moro .....	Idem	9	11 a 13
47	Idem id. ....	Idem .....	Idem	9	11 a 13
48	Idem id. ....	Idem .....	Idem	9	11 a 13
49	Idem id. ....	Idem .....	Idem	9	17 a 19
55	Idem id. ....	D.ª Victoria de Francisco .....	Idem	9	17 a 19
57	Idem id. ....	D.ª Mercedes Arteaga .....	Idem	9	17 a 19
58	Idem id. ....	D Pedro Orcasitas Ruiz .....	Idem	9	17 a 19
59	Idem id. ....	D Lorenzo Criado Rivera .....	Idem	9	17 a 19
60	Idem id (Int.) .....	Idem .....	Idem	10	11 a 13
61	Idem id (Int.) .....	D Eugenio Díaz Rojas .....	Idem	10	11 a 13
62	Idem id (Int.) .....	D Inocencio Sánchez .....	Idem	10	11 a 13
63	Idem id (Int.) .....	D Pedro Orcasitas Ruiz .....	Idem	10	11 a 13
66	Idem de Toledo .....	Herederos de Rafael Prieto .....	Idem	10	11 a 13
67	Idem id. ....	D Manuel Pañela .....	Idem	10	17 a 19
72	Idem id (Int.) .....	Herederos de Rafael Prieto .....	Idem	10	17 a 19
73	Idem id (Int.) .....	Herederos de Antonio R. Sacristán .....	Idem	10	17 a 19
<b>Polígono 5.—Carabanchel.—Solares y edificaciones:</b>					
1	Carretera de Toledo, 101 .....	D Regino Lucas .....	Idem	10	17 a 19
2	Idem id., 99 .....	D Juan Sancho .....	Idem	10	17 a 19
3	Idem id., 95 .....	D Manuel Mayo .....	Idem	11	11 a 13
4	Idem id., 93 .....	D Bernardo Caballero .....	Idem	11	11 a 13
5	Idem id., 91 .....	D Anselmo Arroyo .....	Idem	11	11 a 13
6	Idem id., 89 .....	D.ª María Fernández .....	Idem	11	11 a 13
7	Idem id., 87 .....	D Domingo Díaz .....	Idem	11	11 a 13
8	Idem id., 85 .....	D Adelaido Prieto .....	Idem	11	17 a 19
9	Idem id., 83 .....	D Eduardo Prieto .....	Idem	11	17 a 19
10	Idem id., 81 .....	D Aurelio Hernández .....	Idem	11	17 a 19
11	Idem id., 75 .....	D.ª Josefa Miguel .....	Idem	11	17 a 19
23	Prado Concejo, número 71 .....	D.ª Blanca Fernández .....	Idem	11	17 a 19
24	Idem id. ....	D Angel Merlo .....	Idem	12	11 a 13
25	Idem id. ....	D Manuel Sanz .....	Idem	12	11 a 13
26	Josefa Gómez .....	D Andrés Decanis .....	Idem	12	11 a 13
27	Idem id., 6 .....	D Victoriano Vicenta .....	Idem	12	11 a 13
28	Idem id., 8 .....	D Valentín Pollo .....	Idem	12	11 a 13
29	Idem id., 10 .....	D.ª Ana Pollanque .....	Idem	12	17 a 19
30	Idem id., 12 .....	D Angel Asán .....	Idem	12	17 a 19
31	Idem id., 14 .....	D.ª Felicitana Campillo .....	Idem	12	17 a 19
32	Idem id., 15 .....	D Elías de Blas .....	Idem	12	17 a 19
33	Idem id., 13 .....	D.ª Consuelo Salgado .....	Idem	12	17 a 19
34	Idem id., 13 .....	D.ª Encarnación Rivas .....	Idem	13	11 a 13
35	Idem id., 1 .....	D Angel Asín .....	Idem	13	11 a 13
36	Idem id., 9 .....	D Pantaleón Alicón .....	Idem	13	11 a 13
37	Idem id., 5 .....	D Francisco Quijona .....	Idem	13	11 a 13
38	Idem id., 5 .....	D Santiago Ramírez .....	Idem	13	11 a 13
39	Josefa Troncones, 51 .....	D Jesús Ramírez .....	Idem	15	11 a 13
40	Idem id., 12 .....	D Manuel Esteban .....	Idem	15	11 a 13
41	Pedro Oriol 2 .....	D Francisco Taregán .....	Idem	15	11 a 13
42	Idem id., 2 .....	D.ª Pilar Esteban .....	Idem	15	11 a 13
43	Idem id., 6 .....	D.ª Carmen Domínguez .....	Idem	15	11 a 13
44	Idem id., 8 .....	D Juan Minguillón .....	Idem	15	17 a 19
45	Idem id., 10 .....	D.ª María Gominguez .....	Idem	15	17 a 19
46	Idem id., 9 .....	D Luis Rodríguez .....	Idem	15	17 a 19
47	Idem id., 14 .....	D Luis García y hermanos .....	Idem	15	17 a 19
48	Idem id., 16 .....	D Luis García .....	Idem	15	17 a 19
49	Idem id., 9 .....	D Pantaleón Alisén .....	Idem	16	11 a 13
50	Idem id., 7 .....	D Domingo López .....	Idem	16	11 a 13
51	Idem id., 5 .....	D Victoriano Sacristán .....	Idem	16	11 a 13
52	Idem id., 5 .....	D Angel Alvarez .....	Idem	16	11 a 13
53	Idem id., 3 .....	D.ª Rosario Alvarez .....	Idem	16	11 a 13
54	Idem id., 1 .....	D.ª Marina Lonza .....	Idem	16	17 a 19
55	Josefa Gómez 1 .....	D Eusebio Chacón .....	Idem	16	17 a 19
56	Idem id., 3 .....	D Ramón Alisén .....	Idem	16	17 a 19
57	Carretera de Toledo, 57 .....	D Vicente Carros .....	Idem	16	17 a 19
58	Troncones, 7 .....	D Manuel García .....	Idem	16	17 a 19
59	Carretera de Toledo, 65 .....	D Lorenzo Gayoso .....	Idem	17	11 a 13

Número de finca	Situación	Propietario	Mes	Día	Hora
60	Carretera de Toledo, 65	D. Matias Alvarez	Julio	17	11 a 13
61	Idem id., 65	D. Matias Alvarez	Idem	17	11 a 13
62	Idem id., 61	D. Cecilio Codeno	Idem	17	11 a 13
63	Idem id., 59	D. Blas Pestalo	Idem	17	11 a 13
64	Idem id., 53	D. Pedro López	Idem	17	17 a 19
65	Idem id., 51	D. Lorenzo Gayoso	Idem	17	17 a 19
66	Idem id., 49	D. Evaristo Pérez	Idem	17	17 a 19
67	Idem id., 47	D. Pedro Navarro	Idem	17	17 a 19
68	Idem id., 45	D. Francisco García	Idem	17	17 a 19
69	Idem id., 49	D. Esteban Villaverde	Idem	19	11 a 13
70	Troncones, 25	D. Miguel Martín	Idem	19	11 a 13
71	Idem, 37	Viuda de Mariano Martín	Idem	19	11 a 13
72	Cástor Morán, 22	D. Luis Ortega	Idem	19	11 a 13
73	Idem id., 22	D. Pablo Martínez	Idem	19	11 a 13
74	Idem id., 22	D. Francisco Díaz	Idem	19	17 a 19
75	Calle particular, 22	D. Luis Gutiérrez	Idem	19	17 a 19
76	Travesía de Troncones, 18	D. Claro Andriño	Idem	19	17 a 19
77	Idem id., 18	D. Antonio y don Agustín Navas	Idem	20	11 a 13
92	Antonio Prieto, 6	D. Tomás Fernández	Idem	20	11 a 13
93	Carretera de Toledo, 45	D. Isidoro Martínez	Idem	19	17 a 19
94	Idem id., 43	Desconocido	Idem	19	17 a 19
95	Idem id.	Desconocido	Idem	20	11 a 13
96	Idem id., 35	D. Domingo Martínez	Idem	20	11 a 13
97	Idem id., 35	D. Ignacio Mayor	Idem	20	11 a 13
98	Idem id., 37	D. Ignacio Mayor	Idem	22	11 a 13
99	Francisco Lloréns	Desconocido	Idem	22	11 a 13
100	Trullo 16	Desconocido	Idem	22	11 a 13
101	Idem	Desconocido	Idem	22	11 a 13
102	Carretera de Toledo, 35	D.ª Teresa Velasco	Idem	22	11 a 13
104	Francisco Lloréns, 9	D.ª Dolores García	Idem	22	17 a 19
103	Idem id., 7	D.ª Juana Valladolid	Idem	22	17 a 19
105	Carretera de Toledo, 29	D. Nicolás Corrales	Idem	22	17 a 19
106	Dámaso Mayor, 4	D. Julián Rueda	Idem	22	17 a 19
107	Carretera de Toledo, 25	D. Máximo Horcajo	Idem	22	17 a 19
108	Idem id.	D. Máximo Horcajo	Idem	23	11 a 13
109	Idem id.	D. Máximo Horcajo	Idem	23	11 a 13
118	Manuel Villar, 3	D. Agustín Rivas	Idem	23	11 a 13
119	Carretera de Toledo, 23	D. Francisco Altozano	Idem	23	11 a 13

## Polígono 14.—Villaverde.—Terrenos:

23	Carretera de Toledo (int.)	D. Paulino Joaquín Herrero	Idem	23	11 a 13
24	Idem id. (int.)	D. Lázaro Díaz	Idem	23	17 a 19
51	Los Judíos	D. M. del Pino Martínez y don F. Pérez.	Idem	23	17 a 19

## Polígono 1.—Villaverde.—Solares y edifica-

20	Solana Praolongo	D. Manuel Iglesias Mourit	Idem	23	17 a 19
25	Idem id.	Marqués de Valmediano	Idem	23	17 a 19
26	Idem id.	Herederos de López Mamerto	Idem	23	17 a 19
27	Idem id.	E. Manuel Iglesias Mourit	Idem	24	11 a 13

## Polígono 1.—Villaverde.—Solares y edificaciones:

76	Camino Viejo de Villaverde	D. Francisco Espejo	Idem	24	11 a 13
----	----------------------------	---------------------	------	----	---------

3.104.

SECRETARIA GENERAL  
DEL MOVIMIENTO

## Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR  
Y DE ARQUITECTURA

## DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza provisional en su día constituida en la Caja General de Depósitos por don Basilio Ramírez García, en su calidad de adjudicatario del grupo titulado «Nuestra Señora del Pino» de 18 viviendas protegidas, en Las Palmas, por haberse desistido de la construcción del mismo.

Madrid, 21 de junio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra P. D., el Secretario General, Antonio Doz de Valenzuela.

3.087.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a la Empresa «Azpeitia y Compañía, S R C.» adjudicataria de las obras de construcción del grupo «Hogar Nacional Sindicalista» segunda fase de ciento dos viviendas protegidas en León, toda vez que, según comunicación de 1 de febrero del corriente año, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente dichas obras.

Madrid, 19 de junio de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario General, Antonio Doz de Valenzuela.

3.088.

## OBRA SINDICAL DE ARTESANIA

Se convoca concurso para la confección de etiquetas de la «Marca de Garantía».

El importe total de esta adquisición será por un máximo de 40.000 pesetas.

El pliego de condiciones técnicas y ju-

ridico-legales se encuentra a disposición de los industriales interesados, en esta Obra Sindical de Artesanía (Servicio Marca Garantía), paseo del Prado, 18-20, planta quinta todos los días, de diez a catorce.

Las propuestas se admitirán hasta las doce horas del día 16 de julio, verificándose la apertura de pliegos a la misma hora del día 20.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Secretario Nacional, Manuel Nofuentes G. Montoro.

3.149.

OFICINA SINDICAL DE FORMACION  
PROFESIONAL ACELERADA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso público, para el Centro de Formación Profesional Acelerada la adquisición de maquinaria: dos umadoras, una sierra una taladradora y una cizalla.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los licitadores en la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada, Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, planta séptima, durante las horas hábiles de oficina.—El Director, Manuel Moreno.

3.086.

OBRA SOCIAL DE LA FALANGE  
DE SANTANDER  
SUBASTA-CONCURSO

La Obra Social de la Falange de Santander anuncia la subasta-concurso para la construcción de un grupo de 48 viviendas de renta limitada en Reinosa, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 78 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, y de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y Ordenes de 27 de diciembre del propio año y 21 de febrero de 1957, bajo las siguientes instrucciones:

1.º Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las 48 viviendas de renta limitada ha sido redactado por el Arquitecto don Javier G. de Riancho y Mazo.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de tres millones ciento un mil setecientos dieciocho pesetas con setenta y un céntimos (3.101.718,71 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida por el licitador u otra persona a su nombre, a disposición del Presidente de la Mesa, en la forma establecida en el artículo 79 del Reglamento de 24 de junio de 1954, asciende a la cantidad de cincuenta y un mil quinientas veinticinco pesetas con setenta y ocho céntimos (51.525,78 pesetas). Esta fianza podrá constituirse en metálico o en efectos públicos o mediante aval bancario, éste intervenido por Agentes de Cambio y Bolsa y por Corredor de Comercio colegiado, si la subasta-concurso se celebra en lugar donde no halla Bolsa de Comercio, y deberá constituirse en su caso en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

2.º Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se presentarán en la Secretaría de la Obra Social de la Falange, instalada en la Jefatura Provincial del Movimiento, durante veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último fuese inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente.

El proyecto completo de estas edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en el concurso-subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de la Obra Social de la Falange durante los días expresados y horas hábiles.

La subasta-concurso se celebrará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de quedar el plazo de admisión de pliegos cerrado y tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Jefatura Provincial del Movimiento, bajo la Presidencia del Presidente de la Obra Social de la Falange y con asistencia del Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confíe su representación, ante Notario que corresponda en turno.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres lacrados y cerrados: uno que contenga las referencias técnicas y financieras del concursante y los documentos a que hace referencia el artículo quinto del pliego de condiciones económicas y jurídicas y otro conteniendo la propuesta económica para las obras, en el que se indique con entera claridad la ci-

fra en pesetas en que se compromete el licitador a realizar aquéllas.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, y seguidamente se abrirán los de los admitidos, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, entendiéndose por tal el que ajustándose al pliego de condiciones formule la proposición económica más ventajosa; en caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se adjudicará por sorteo. La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, que no los adquirirá mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por el Director general del Instituto Nacional de la Vivienda. Al finalizar el acto de la subasta la Mesa ordenará la devolución de las fianzas provisionalmente constituidas y documentos presentados por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubiesen sido rechazadas, reteniéndose únicamente la del adjudicatario.

3.º Efectos de la adjudicación

La fianza definitiva, en la cuantía que corresponda según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de 24 de junio de 1955, deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, a disposición de la Obra Social de la Falange y en garantía del cumplimiento del contrato de ejecución de las obras, y dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se le hubiese notificado al concursante la adjudicación de las obras. En el caso de que la adjudicación de las obras se hiciese

con una baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, deberá constituirse una fianza complementaria equivalente a la tercera parte de la diferencia entre el 10 por 100 del tipo de subasta y la baja ofrecida. Caso de que el adjudicatario no constituyese la fianza definitiva en las condiciones y plazos indicados, perderá la fianza provisional y caducará la concesión.

El rematante adjudicatario queda obligado a otorgar la correspondiente escritura pública de ejecución de obra, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, siendo de su cargo todos los anuncios y demás gastos que hubiese ocasionado la celebración del concurso-subasta.

Si el contratista dejase transcurrir el plazo señalado en el párrafo anterior sin otorgar la escritura de contrata, perderá la fianza que hubiese constituido, de cuyo importe que se entregará al promotor, se detraerá la parte necesaria para pagar los mencionados gastos.

Dentro de los ocho días siguientes al otorgamiento de la escritura de contrata se redactará el acta de replanteo, y a los ocho días siguientes a la fecha de su firma se dará principio a la ejecución de las obras, que deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses.

El contrato de esta obra, así como las certificaciones de obra, gozarán de las exenciones y bonificaciones tributarias señaladas en la vigente legislación de viviendas de renta limitada.

Santander, 21 de junio de 1957. — El Presidente de la Obra Social de la Falange (ilegible).

3.092.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión de Pleno celebrada el día 18 del mes de marzo del año en curso, acordó llevar a cabo, mediante concurso, las obras de ensanche y pavimentación del paseo de los Vadhillos desde el Parque de Artillería hasta el Ambulatorio del Seguro de Enfermedad, que se denominará Nueva Avenida del Cid Campeador, por un presupuesto de seis millones cuatrocientas ochenta mil doscientas setenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos (pesetas 6.480.278,33), con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto del concurso tendrá lugar a los once días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe y autorizará el acta, celebrándose dicho acto a la hora de las doce en el salón de Jueces de la Casa Consistorial. La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

Los licitadores que acudan a este concurso deberán constituir en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en la Depositaria Municipal de Fondos de este Ayuntamiento, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en los artículos 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Mu-

nicipal, un depósito provisional de ciento veintidós mil doscientas cuatro pesetas con veinte céntimos (122.204,20 pesetas), equivalentes al resultado de aplicar el tipo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal al tipo de licitación de 6.480.278,33 pesetas.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal. Igualmente acompañarán a la proposición el oportuno justificante por el que acrediten haber realizado obras de pavimentación similares en vías públicas, urbanas o interurbanas. Que disponen de personal especialista en este tipo de pavimentos y que anteriormente haya trabajado por el contratista en los pavimentos que reseña. Que disponen de una planta para fabricación de aglomerados, especialmente construida para este fin, con mecanismo que permita la dosificación, calentado y batido de los ingredientes y su vertido en camión. Que igualmente disponen de una máquina repartidora-niveladora, especialmente construida para aglomerados asfálticos, con un ancho de repartición no inferior a tres y medio (3,50) metros. Que también tienen en disposición tres (3) hormigoneras de un octavo (1/8) de metro cúbico o maquinaria equivalente, para poder tener simultáneamente tres (3) tajos de hormigonado de soleras, disponiendo asimismo de una máquina vibradora para fabricación de las piezas de los alcorques, o declarar en su caso en qué condiciones van a fabricarse por Casa especialista. Así también deberá declarar dónde posee, ya adquirido para adscribirlo a la obra, y en el lugar que el Excmo. Ayuntamiento pueda comprobarlo, la cantidad de ligante bituminoso necesario para la ejecución total de las obras, que ha de ser, por lo menos, de

veinticuatro toneladas (24) métricas de betún 180-200 peso neto; noventa y ocho (98) toneladas métricas de betún fluidificado, «cut-back», tipo RC 4, peso neto. Deberá igualmente declarar que posee a los mismos fines y comprobación la cantidad de cemento necesario para la ejecución total de las obras, que ha de ser por lo menos, 1.375 (mil trescientas setenta y cinco) toneladas métricas de cemento portland artificial. Los concursantes acompañarán también a la proposición el carnet de empresa con responsabilidad, establecido en virtud del Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en las obras de ensanche de calzada y pavimentación del paseo de los Vadillos. «Nueva Avenida del Cid Campeador»».

El concurso se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la adjudicación se otorgará a la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al resultado de aplicar los tipos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación a la cantidad en que sea adjudicado el concurso.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que rigen para este concurso, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización de contrato, derechos reales y cualquier otra contribución o impuesto, y en general cuantos origine este concurso o de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre del Estado de seis pesetas (6) y un arbitrio municipal del mismo importe, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... correspondiente al día ..... del mes ..... de 1957, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de las obras de ensanche de calzada y pavimentación del paseo de los Vadillos Nueva Avenida del Cid Campeador las cuales acepta en su totalidad, se comprometo a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de ..... (en letra y cifra) pesetas ..... céntimos.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Burgos.—El Alcalde (ilegible).  
2.983.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión de Pleno celebrada el día 18 del mes de marzo del año en curso, acordó llevar a cabo, mediante concurso, las obras de ensanche de calzada y pavimentación de la calle de General Sanz Pastor, por un presupuesto de seiscientos doce mil setecientos noventa y dos pesetas con treinta y un céntimos (612.792,31 pesetas), con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto del concurso tendrá lugar a los once días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del señor Secretario de

la Corporación, que dará fe del acto, celebrándose dicho concurso a la hora de las doce, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

Los licitadores que acudan a este concurso deberán constituir en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o en la Depositaria Municipal de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, en metálico o en cualquiera de los signos o valores que se determinan en los artículos 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal un depósito provisional por la cantidad de doce mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (12.255,85 pesetas), equivalentes al dos por ciento del tipo de licitación previsto en la cantidad de pesetas 612.792,31.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Asimismo acompañarán a la proposición el oportuno justificante por el que acrediten haber realizado otras pavimentaciones similares anteriormente ejecutadas en vías públicas, urbanas o interurbanas. Que disponen de personal especialista en este tipo de pavimentos, habiendo trabajado anteriormente con el contratista en los pavimentos que reseña. Que igualmente dispone de los siguientes elementos:

a) Una planta para fabricación de aglomerado, especialmente construida para este fin, con mecanismos que permitan la dosificación, calentado y batido de los ingredientes y su vertido en camión.

b) De una máquina repartidora-niveladora especialmente construida para aglomerados asfálticos, con un ancho de repartición no inferior a tres y medio (3,50) metros.

c) Un vibrador de plancha por rueda excéntrica y motor eléctrico, de superficie no inferior a un (1) metro cuadrado.

d) Deberá declarar dónde posee, ya adquirido, para adscribirlo a la obra, y en el lugar que el Excmo. Ayuntamiento pueda comprobarlo, la cantidad de ligante bituminoso necesario para la ejecución total de las obras, que ha de ser, por lo menos: dieciséis toneladas (16) métricas de betún fluidificado cut-back tipo RC/4, peso neto; cuatro toneladas métricas de betún 180-200, peso neto. Deberá igualmente declarar que posee, a los mismos fines y comprobación, las cantidades de cemento necesario para la ejecución total de las obras, que ha de ser, por lo menos: ciento sesenta (160) toneladas métricas de cemento portland artificial.

Los concursantes deberán acompañar también a la proposición el documento que acredite ser Empresa con responsabilidad, establecido en virtud del Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para optar al concurso de las obras de ensanche de calzada y pavimentación de la calle de General Sanz Pastor».

El concurso se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la adjudicación se otorgará a la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más

ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento del tipo de adjudicación señalado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que rigen para el concurso, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización de contrato, derechos reales y cualquiera otra contribución o impuesto, y en general cuantos origine este concurso o de él se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre del Estado de seis pesetas y un arbitrio municipal del mismo importe, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... correspondiente al día ..... del mes ..... de 1957, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de las obras de ensanche de calzada y pavimentación de la calle de General Sanz Pastor, las cuales acepta en su totalidad, se comprometo a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de ..... (en letra y cifra) ..... pesetas ..... céntimos.—Burgos.—Fecha, firma y rúbrica.  
El Alcalde (ilegible). 2981.

#### OVIEDO

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 16 de mayo último, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de «Parque de Servicios Municipales», con las reducciones dispuestas en dicho acuerdo municipal.

El plazo de ejecución de las obras es de treinta meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones, mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente, con cargo a las consignaciones del presupuesto extraordinario nutrido con el empréstito de la Mutualidad Laboral de Comercio y a las que se figuren en los ordinarios de los ejercicios de 1958 y 1959, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de mayo último.

El tipo de licitación es de 9.071.116,93 pesetas.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 172.500 pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de 345.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en

los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder tas-tanteado por el señor Secretario municipal, o, en su caso, por el señor Abogado consistorial; asimismo acompañará el carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... con documento nacional de identidad número ..... vigente, obrando en su propio nombre (o, en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de «Parque de Servicios Municipales» y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas aprobados por el Excmo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de treinta meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)  
Oviedo, 15 de junio de 1957.—El Alcalde-Presidente (ilegible).  
3007.

#### BLANCA

En cumplimiento de acuerdo municipal, y con las autorizaciones pertinentes, se anuncian subastas para la enajenación de los aprovechamientos de espartos textiles de los siguientes montes de estos Propios:

Monte números 41 y 41 bis del Catálogo, aforado en 2.500 quintales métricos bajo los tipos de licitación máxima de 275.000 pesetas y mínima de 200.000 pesetas; y

Monte número 42 del Catálogo, aforado en 5.300 quintales métricos, bajo los tipos de licitación máxima de 583.000 pesetas y mínima de 424.000 pesetas.

El plazo de los aprovechamientos termina el 31 de diciembre de 1957.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, expuestos sin reclamaciones, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Para concurrir a estas subastas se constituirán garantías provisionales del 3 por 100 de los tipos mínimos de licitación. Las garantías definitivas serán del 6 por 100 del importe de las subastas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas se presentarán en esta Secretaría, de las nueve a las trece horas de todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil al señalado para aquéllas.

Las subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas, la del monte 41 y 41 bis, y a las trece, la del 42, del día hábil siguiente al de transcurrir diez naturales de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO. Si no tuvieran efecto por falta de licitadores y no se ejerciere derecho de tanteo o adjudicación por el Ayuntamiento, se celebrarán segundas subastas, bajo los mismos tipo y condiciones, a las mismas horas del día hábil siguiente al de transcurrir cinco naturales del correspondiente a las primeras, extremo que se anunciará en un periódico diario de la capital de Murcia.

Todo licitador tiene la obligación de presentar a la Mesa certificado de saldo e índice de necesidad expedido por el Servicio del Esparto.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... en representación del industrial o almacenista ..... registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ..... del monte número ..... de la pertenencia de Blanca, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras de esparto, expedida por el Servicio del Esparto en fecha ..... a favor de su industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre ..... que cubre la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de .....

(Fecha y firma.)  
Blanca, 17 de junio de 1957.—El Alcalde. Emilio Castillo.

3005.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En los autos de procedimiento especial sumario que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, a instancia del Procurador don Fernando Mezquita Ortega en nombre de don Pedro Ruiz Cazalla, para hacerse cobro de un préstamo de ciento diez mil pesetas e intereses, hecho a la Empresa «Barnel, S. A.», por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y nuevamente por primera vez, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es la siguiente:

Una tierra en término municipal de Vallecas, hoy Madrid, en Las Palomeras, de tres hectáreas setenta y seis áreas y sesenta y dos centiáreas, equivalentes a 37.662 metros cuadrados, o sea 485.086 pies y 56 centésimas de pie cuadrado; linca: al Norte, herederos del Duque de Sevillano; Este, Marqués de Maimediano, y Sur y Oeste, camino de Las Palomeras.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de loscientas cincuenta mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo (estipulación sexta); que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo

requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta; que los autos y la certificación, a que se refiere la cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.—Dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Esteva.—El Secretario, M. Priego.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pongo el presente en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—E. Juez (ilegible).—El Secretario, José Toiné.

8.023.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Enrique Medina Balmaseda, Magistrado, Juez de Instrucción del Distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que a instancia del señor Abogado del Estado, en la ejecutoria de la causa número 46 de 1938, seguida por el delito de contrabando, contra Charles Percy Tole,

Gerente de la entidad «Oceánica», y contra ésta como subsidiaria civil responsable, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se detallan, para con su producto hacer pago en lo posible a las responsabilidades civiles a que dicha entidad ha sido condenada:

Grúa flotante «Oceánica número 2».—Su valor de tasación, 445.000 pesetas.

Grúa flotante «Oceánica número 7».—Su valor de tasación, 412.000 pesetas.

Respetos de las dos grúas.—Su valor de tasación, 115.000 pesetas.

Casco del remolcador «Océano».—Su valor de tasación, 34.000 pesetas.

Gabarra «Oceánica número 3».—Su valor de tasación, 92.750 pesetas.

Gabarra «Oceánica número 4».—Su valor de tasación, 35.000 pesetas.

Gabarra «Oceánica número 5».—Su valor de tasación, 71.750 pesetas.

Gabarra «Oceánica número 6».—Su valor de tasación, 61.500 pesetas.

Gabarra «Oceánica número 8».—Su valor de tasación, 68.250 pesetas.

Falúa a motor «Andrés».—Su valor de tasación, 7.500 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Doctor Chil, número uno, de esta ciudad de Las Palmas, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que para ser licitadores habrán de recabar los que deseen tomar parte en la subasta de la Comandancia Militar de Marina de esta provincia la autorización correspondiente para licitar.

Segundo. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero. Que para tomar parte en la

subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que la ejecutoria y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito por el cual se sacan a subasta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a primero de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Enrique Medina.—El Secretario (ilegible).

4.522.

**MALAGA**

Don Andrés Pío Fernández Granados, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario que refrenda, promovido por el Procurador don Miguel Marqués Ifigüez, en nombre de doña Rosalía Lomas Crespillo, se tramita expediente en virtud de denuncia formulada en dicha representación sobre extravío de cincuenta y seis títulos de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, serie A, de quinientas pesetas nominales

cada uno, números 39.180, 39.181, 52.668, 52.669, 69.109 al 69.114, 73.571, 105.437 al 105.443, 120.507 al 120.512, 145.368 al 145.374, 154.350 al 154.352, 155.914, 155.915, 161.491, 247.407, 370.306, 370.307, 338.700, 338.701, 495.629, 495.630, 495.633, 643.113, 643.114, 675.821 al 675.823 y 740.841 al 740.846, y de ocho títulos de igual Deuda al cuatro por ciento, serie C, de 5.000 pesetas cada uno, números 29.762, 29.763, 59.635, 92.336, 121.583, 121.584, 140.210 y 146.548; habiéndose acordado en su consecuencia, además de la publicación de la

expresada denuncia, señalar el término de nueve días, a fin de que el tenedor de los mencionados títulos pueda comparecer en dicho expediente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Málaga a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Andrés P. Fernández Granados.—El Secretario, Miguel Orellana.

7.720

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llamo y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

**Juzgados civiles**

HERNANDEZ GIMENEZ, Carmen (a) «Perrita»; de diecisiete años, soltera, natural de Farasdués, gitana, hija de José y de Herminia, domiciliada últimamente en Biota; procesada por tenencia ilícita de arma de fuego en causa número 14 de 1957.—(2790); y

LAFONTANA LAIGLESIA, José; natural de Huesca, ayudante chófer, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por abastecimientos en causa número 14 de 1946.—(9474)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros.

JIMENEZ HEREDIA Rufino; hijo de Federico y de Antonia, de veintiocho años, natural de Montefrío, vecino de Granada, en Barranco de las Conejeras, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por robo en causa número 46 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Loja.—(3857).

**ANULACIONES****Juzgados Civiles**

El Juzgado de Instrucción número uno de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 291 de 1953, Antonio Sánchez Ruiz. (3856).

**VII. ANUNCIOS PARTICULARES****COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA**

Se hace saber que don Manuel Crehuet Pardas, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Barcelona, y anteriormente de Tarragona, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta Directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 21 de junio de 1957.—El Decano, José M.<sup>a</sup> Farré.  
7.889.

\* \* \*

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO****GRANADA**

Solicitada la devolución de la fianza que para responder del ejercicio de su cargo tenía constituida el que fué Notario de Alcaudete don Miguel Contreras Linde, quien con anterioridad había servido las Notarías de Mosqueruela, Ubrique, Begijar, Orgiva y Huelma, se hace público por el presente anuncio, a fin de que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación, puedan formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio las reclamaciones perti-

nentes, por quien se creyere con derecho a ello, y a tenor de lo que establece el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 14 de junio de 1957.—El Decano, Julián Dávila García.  
7.831.

\* \* \*

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO****ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA**

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 84.920 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 424.601/509.520, ambos inclusive, que tienen los mismos derechos que las de numeración anterior ya admitidas a cotización en esta Bolsa, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Compañía Auxiliadora de Ferrocarriles, S. A.», domiciliada en Beasain (Guipúzcoa).

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 21 de junio de 1957.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Julio Egusquiza.  
8.020.

**BANCO PASTOR****LUGO**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de valores números 2.152 y 2.327, de pesetas nominales 15.000 y 18.000, en títulos de la Deuda Perpetua 4 por 100 interior, expedidos por esta Sucursal en 22 de mayo de 1943 y 15 de julio de 1944, a nombre de doña María del Pilar Ruiz Madarro, se anuncia al público para que quien se considere con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin reclamación se expedirán duplicados anulando los originales y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 19 de junio de 1957  
7.880.

\* \* \*

**BANCO HERRERO****OVIEDO**

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 92.837, a favor de don José María Lombán Lombardero, comprensivo de pesetas nominales 4.000, en Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, en cuatro títulos de la serie A, números 625199/202, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación jus-

tificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 25 de junio de 1957.—Por el Banco Herrero, el Director general, 7.943.

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

MADRID

Habiendo sufrido extravío los resguardos de valores depositados en nuestras Cajas detallados a continuación: número 27.858, depósito número 103.992, de 10 acciones Banesto; número 32.881, depósito núm. 110.805, de 102 acciones Banesto; número 87.445, depósito número 186.151, de 22 acciones Banesto; número 21.335, de depósito número 192.233, de cuatro acciones Banesto; número 22.200, depósito núm. 209.783, de seis acciones Banesto; número 22.644, depósito número 219.446, de siete acciones Banesto; número 22.947, depósito número 226.079, de seis acciones Banesto; número 23.236, depósito número 236.375, de siete acciones Banesto; número 23.704, depósito número 252.570, de siete acciones Banesto; número 23.825, depósito número 256.584, de ocho acciones Banesto; todos ellos a nombre de don Alexandre Pintón Boissettes, se expedirá duplicado de los mismos si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 26 de junio de 1957.  
7.878.

### LA MUNDIAL

Sociedad Anónima de Seguros Generales

DIVIDENDO ACTIVO

Se anuncia a los señores accionistas de esta Compañía que a partir del día quince del próximo mes de julio se hará efectivo a la presentación de los oportunos justificantes en la Caja de las Oficinas Centrales de la Entidad en esta capital, plaza del Rey, núm. 2, el dividendo del 6 por 100 acordado en la Junta general de accionistas celebrada el día 28 de mayo último.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Bugallal.  
7.902.

### AGUAS DE ARAVACA, S. A. (A. D. A. S. A.)

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de julio del corriente año, en primera convocatoria, y de no concurrir la mayoría necesaria, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 16 del mismo mes y año. La reunión tendrá lugar en el salón del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, de Madrid, avenida de José Antonio, número 24, a las cinco de la tarde, en ambas convocatorias, y con sujeción al siguiente orden del día:

1. Estudio de la situación económica de la Sociedad.
2. Ampliación del capital.
3. Emisión de obligaciones.
4. Asuntos varios.
5. Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia, que les será facilitada en la Secretaría de la Sociedad, calle de Carretas, número 12, antes del día 14 del mencionado mes de julio.

Madrid, 25 de junio de 1957.

7.894.

### ECHAZARRETA

G. Mendia y Cia., S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social de Irura el próximo día diecinueve de julio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, el veinte de julio y misma hora y lugar, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen, discusión y, si ha lugar, aprobación de la Memoria y cuentas del año.
- 2.º Nombramiento de Consejeros.
- 3.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes.
- 4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la misma.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.507.

### CREDITO NAVARRO

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el pago a sus acciones, a partir del día primero de julio próximo, de un dividendo activo, del que deducidos los impuestos quedan líquidas 10 pesetas para cada una de las acciones números 1 al 280.000 y 2,50 pesetas para cada una de las acciones números 280.001 al 400.000, a cuenta de las utilidades que puedan corresponder al finalizar el ejercicio.

El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad mediante estampillado de los extractos de inscripción de las acciones.

Pamplona, 22 de junio de 1957.—El Subgerente-Secretario, Rafael Aizpún Tuero.

7.946.

### COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S. A.

BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que el dividendo activo complementario del ejercicio de 1956, acordado por la Junta general celebrada el 17 del actual, se hará efectivo a las acciones preferentes contra cupón número 17 y a las acciones ordinarias antiguas números 1 al 53.000 contra cupón número 5, a partir del día 1 de julio próximo, en los Bancos de Bilbao, Vizcaya e Hispano Americano de esta plaza.

Igualmente se pone en conocimiento de los señores accionistas que la entrega de las nuevas acciones ordinarias números 53.001 al 73.000, correspondientes a la ampliación de capital de diez millones de pesetas, se efectuará a sus propietarios del 1 al 15 de julio próximo en los citados Bancos, contra entrega del boleto de suscripción y abono del segundo dividendo pasivo pendiente.

Bilbao, 25 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

7.950.

### «HISPANIA» COMPANIA GENERAL DE SEGUROS

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1956

Activo

Caja, pesetas 617.129.91. Bancos, pesetas 34.855.974.44. Valores mobiliarios, pesetas 36.371.182. Inmuebles, 23.054.639,69 pesetas. Delegaciones y Agencias, pesetas 2.433.650,09. Recibos de primas pendientes de cobro, pesetas 8.191.776,70. Reaseguro aceptado, pesetas 1.580.183,77. Reaseguro cedido, pesetas 11.800.409,82. Deudores diversos, pesetas 119.032,95. Efectos mercantiles a cobrar, pesetas 49.232. Fianzas, pesetas 1.354.500. Mobiliario e instalación, pesetas 1.449.649,52. Cuenta de valores nominales, pesetas 4.024.095,61. Total activo, pesetas 125.901.506,50.

Pasivo

Capital social suscrito, pesetas 7.500.000. Reservas patrimoniales, 32.382.539,95 pesetas. Reservas técnicas legales, pesetas 58.881.156. Provisiones, pesetas 1.400.000. Reaseguro aceptado, pesetas 2.121.333. Reaseguro cedido, pesetas 12.076.198,97. Delegaciones y Agencias 382.231,55 pesetas. Acreedores diversos, 6.002.991,25 pesetas. Pérdidas y Ganancias, 3.250.171,84 pesetas. Cuenta de valores nominales pesetas 4.024.095,61. Total pasivo, pesetas 125.901.506,50.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias año 1956 de los Ramos de Riesgos Eventuales

Debe

Seguro directo.—Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, pesetas 31.045.032,99. Gastos generales imputables al Ramo pesetas 16.795.834,02. Gastos generales de producción, pesetas 18.444.526,81. Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo, pesetas 2.420.379,99. Reservas técnicas del presente ejercicio, pesetas 56.331.602. Reaseguro aceptado, pesetas 3.613.228,52. Reaseguro cedido, pesetas 30.040.393,42. Riesgos extraordinarios, 1.986.556,30 pesetas. Saldo acreedor, pesetas 4.332.336,58. Sumas del debe, pesetas 165.020.890,63.

Haber

Seguro directo.—Reservas técnicas del ejercicio anterior, pesetas 48.621.370. Primas emitidas en el ejercicio, 73.254.346,43 pesetas. Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, pesetas 7.198.149,22. Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros, 3.106.116,26 pesetas. Productos de los fondos invertidos, afectos al Ramo, pesetas 1.202.442. Beneficios de realizaciones y cambios que corresponden al Ramo, pesetas 17.259,98. Reaseguro aceptado, pesetas 4.356.948,41. Reaseguro cedido, pesetas 25.277.702,03. Riesgos extraordinarios, 1.986.556,30 pesetas. Sumas del haber, pesetas 165.020.890,63.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956

Debe

Contribuciones e impuestos, pesetas 2.254.019,59. Amortizaciones, 399.940,81 pesetas. Provisiones, pesetas 1.508.596. Saldo acreedor, pesetas 3.250.171,84. Sumas del debe, pesetas 7.412.728,24.

Haber

Productos de los fondos invertidos, pesetas 1.217.108,67. Beneficios por realizaciones, pesetas 799.592,74. Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio, pesetas 4.333.336,58. Saldo del ejercicio anterior, pesetas 1.062.690,25. Suma del haber, pesetas 7.412.728,24.  
7.901.

**UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, SOCIEDAD ANONIMA**

**AVISO A LOS SEÑORES OBLIGACIONISTAS**

Conforme a lo dispuesto en la escritura de creación de 200.000 obligaciones números 1 al 200.000, fecha 27 de abril de 1950, el día 22 del actual se ha verificado ante el Notario de Madrid don Braulio Velasco Carrasquedo, como sustituto de don Florencio Porpeta Clérigo, y en presencia del Presidente del Sindicato de Obligacionistas, el cuarto sorteo para la amortización de 3.100 de dichos títulos, habiendo resultado amortizados los siguientes:

4.901	al	5.000	95.101	al	95.200
8.301	al	8.400	95.701	al	95.800
19.401	al	19.500	103.801	al	103.900
21.801	al	21.900	118.101	al	118.200
24.201	al	24.300	131.301	al	131.400
25.001	al	25.100	133.801	al	133.900
28.901	al	29.000	144.601	al	144.700
39.101	al	39.200	161.301	al	161.400
54.701	al	54.800	168.801	al	168.900
60.001	al	60.100	172.401	al	172.500
69.501	al	69.600	177.601	al	177.700
71.701	al	71.800	177.701	al	177.800
73.001	al	73.100	179.101	al	179.200
73.501	al	73.600	185.301	al	185.400
74.601	al	74.700	185.501	al	185.600
80.301	al	80.400			

El valor nominal de las obligaciones amortizadas será reembolsado a partir de primero de julio próximo, contra entrega de los respectivos títulos con cupón número 15 y siguientes.

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 7.883.

**ARANZABAL, S. A.**

**VITORIA**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de julio, a las diez horas, en el domicilio social, Castilla, 26, para deliberar sobre los extremos señalados en el artículo 20 de los Estatutos.

De no poder constituirse válidamente en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el siguiente día 19, en el mismo lugar y hora.

Vitoria, 26 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Guillermo de Aranzabal. 4.551.

**SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA»**

Declarada Empresa Modelo por el Estado

**MADRID-VALENCIA-CORDOBA**

**Dividendo activo**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo de pesetas 30 por acción a las números 1 al 462.000, y de pesetas 15 por título a las acciones parcialmente desembolsadas, números 462.001 al 504.000 (impuestos a cargo del accionista), ambas contra el cupón número 112.

El pago se efectuará a partir del día 1 de julio próximo en la Caja de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito.

**Dividendo pasivo**

Se recuerda a los señores accionistas de esta Sociedad, que a partir del día 1 de julio próximo y hasta el 31 del mismo mes, en la Caja de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito podrán

retirar los títulos definitivos de las acciones parcialmente desembolsadas, números 462.001 al 504.000, contra la entrega del segundo y último plazo de pesetas 375 por acción, que corresponden: 250 pesetas al 50 por 100 del valor nominal y 125 al 50 por 100 de la prima.

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Zaldúa y Arana. 8.021.

**FERROCARRIL DE CARENNO, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en las Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 15 del actual, ha dispuesto repartir un dividendo de treinta pesetas por acción, a las acciones números 1 al 12.000, y diez pesetas por acción, a las acciones números 12.001 al 18.000, libre de impuestos, por los beneficios obtenidos durante el ejercicio de 1956.

El referido dividendo se hará efectivo desde el próximo día 10 de julio, contra la entrega del cupón núm. 22 para las doce mil primeras acciones y del cupón número 1 para las restantes, en el Banco Urquijo, de Madrid, y en el Banco Urquijo, Sucursal de Gijón.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Secretario, Hilario López Díaz. 8.019.

**SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, SOCIEDAD ANONIMA**

**DIVIDENDO ACTIVO**

A partir del día 1 de julio de 1957 se pagará a todas las acciones de esta Sociedad en circulación un dividendo activo con cargo a los beneficios del ejercicio 1957, del 6 por 100, libre de impuestos, o sea, 30 pesetas por acción, contra cupón número 35 de las mismas. Dicho pago lo efectuarán los Bancos Central, de Santander y Español de Crédito.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Consejo de Administración. 7.999.

**NACIONAL DE REASEGUROS, S. A.**

**MADRID**

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad de 18 de junio de 1957 ha acordado repartir un dividendo de 50 pesetas por acción, o sea el 5 por 100 del capital menos el impuesto de utilidades, que será a cargo de los señores accionistas, para todas las acciones de la primera y segunda series, cuyo dividendo será hecho efectivo en el domicilio social a partir del día 1 de julio del presente año. 7.973.

**INMOBILIARIA FERNANDO EL SANTO, S. A.**

La Junta general extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social actual de cinco millones de pesetas a tres millones de pesetas, mediante la adjudicación de bienes de la Sociedad a los titulares de las acciones números tres mil uno al cinco mil, inclusivos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Presidente. 7.966.

**COMPANIA GENERAL DE REASEGUROS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá efecto en el domicilio social, calle del Pintor Fortuny, núm. 3, el próximo día 12 de julio, a las cinco de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas y gestiones del Consejo correspondientes al ejercicio 1956 y nombramiento de señores censores.

Barcelona, 26 de junio de 1957.—El Consejo de Administración. 7.963.

**COMPANIA HIDROELECTRICA DE GALICIA, S. A.**

**JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El día 24 se han celebrado Juntas general ordinaria y extraordinaria de la «Compañía Hidroeléctrica de Galicia», bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> González-Llanos Caruncho, a la que asistieron con numerosos accionistas representativos del capital privado los representantes del Instituto Nacional de Industria, accionista mayoritario de la Compañía.

En la Junta general ordinaria se aprobaron la Memoria, balance y gestión del Consejo, ampliando el Presidente el contenido de aquella, para dar a conocer las realizaciones más importantes llevadas a cabo en el pasado año y anunciar que en el presente verano entrará en explotación el Salto núm. 1, primero del sistema de Hidrogalicia, en el río Sil.

Terminada la Junta ordinaria se celebró la extraordinaria. Comenzó con una detallada y clara exposición por el Director de la Compañía, don José Hidalgo, de los proyectos y planos de la Sociedad, pronunciando a continuación el Presidente un documentado discurso en el que recogiendo las palabras del Director expuso a los asistentes la necesidad de financiar los proyectos mediante la ampliación del capital social, con arreglo a un plan previsto, que dió a conocer. Leída a continuación la propuesta que presentaba el Consejo, fué aprobada por la Asamblea la ampliación del capital social en 93.135.000 pesetas, representado por 93.135 acciones, de 1.000 pesetas, al tipo de 110 por 100, que se desembolsará en un cincuenta por ciento al efectuar la suscripción, y el resto cuando lo acuerde el Consejo.

Con la ampliación acordada y las que en su día puedan aprobarse, se espera que en un plazo de cinco años el sistema de aprovechamientos hidroeléctricos de «Hidrogalicia», en el río Sil, tenga instalados 146.400 KVA. y que su producción anual sea de 350 millones de KWh. de energía de excelente calidad.

Tanto en una como en otra Junta general los accionistas expresaron su agradecimiento al Instituto Nacional de Industria por la ayuda que en todo momento ha prestado a la Sociedad. 8.030.

**LA METALURGICA ESPAÑOLA S. A.**

Se hace público que esta Sociedad aumenta su capital en quinientas mil pesetas y crea quinientas acciones preferentes.

Los accionistas que desean ejercitar su derecho preferente de suscripción pueden pasar por las oficinas de la Compañía, Numancia, 33, durante un plazo que terminará el día 15 de julio próximo.

Barcelona, 19 de junio de 1957.—El Secretario del C. de A., Pío M. Vergés Furnella. 7.962.

**AZUCARERA ANTEQUERANA, S. A.****ANTEQUERA****CONVOCATORIA**

Con arreglo a lo prescrito en los Estatutos sociales y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Guerrero Muñoz, número 1, de esta ciudad, a las doce horas del día 21 de julio próximo, en primera convocatoria, o a la misma hora del siguiente día, 22, en segunda, con el siguiente

**Orden del día**

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y de la gestión del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 1956-57.

2.º Distribución de beneficios y reparto de dividendo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

Antequera, 25 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.953.

\* \* \*

**MANUFACTURAS E INDUSTRIAS TEXTILES, S. A.****(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el día 17 de los corrientes, ha acordado la disolución de la misma y su liquidación.

El domicilio de la comisión liquidadora se ha establecido en la calle de San Felice, número 1, entresuelo, de esta ciudad. Palma de Mallorca, 26 de junio de 1957. 7.968.

\* \* \*

**P. A. U. S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, a las once horas del día 25 del próximo mes de julio, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 26 siguiente, si hubiera lugar, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1956.

2.º Aplicación de los beneficios obtenidos durante el ejercicio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 27 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

7.954.

\* \* \*

**SOCIEDAD GENERAL DE FERROCARRILES «VASCO-ASTURIANA»**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que desde el día 1 de julio próximo se pagará el cupón número 106 de las obligaciones con primera hipoteca, deduciéndose en el momento del pago los impuestos correspondientes.

El pago se hará en Bilbao por el Banco de Bilbao y Español de Crédito, y en Oviedo por los Bancos Asturiano, Herrero y Español de Crédito.

También se hace público que en el sorteo celebrado en el corriente mes resultaron amortizadas las obligaciones de primera hipoteca, números 1.351 al 1.360, 1.493 al 1.500, 3.771 al 3.780, 3.841 al 3.850, 4.161 al 4.170, 4.471 al 4.480, 5.361 al 5.370, 6.361 al 6.370, 6.391 al 6.400, 6.491 al 6.500, 7.891 al 7.900, 9.161 al 9.170, 10.361 al

10.370, 10.941 al 10.944, 11.231 al 11.240, 11.591 al 11.600, 12.471 al 12.480, 13.311 al 13.320 y 13.451 al 13.460 que serán pagadas por su valor nominal desde igual fecha que los cupones y por los mismos Bancos que se citan.

Igualmente se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que a partir del día 1 de julio próximo se pagará contra cupón número 65 un dividendo complementario del dos y medio por ciento, con impuestos, que pueden hacer efectivo en Oviedo en los Bancos Asturiano, Herrero y Español de Crédito, y en Bilbao en el Banco de Bilbao y Español de Crédito.

Oviero, 25 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo, José Tartiére, Conde de Santa Bárbara de Lugones. 8.017.

\* \* \*

**COMPANIA VASCO-CANTABRICA DE NAVEGACION, S. A.****BILBAO**

A partir del día 1 del próximo mes de julio se procederá a canjear los actuales títulos de las acciones de la serie A por los nuevos que han sido impresos en sustitución de aquéllos.

Los títulos deberán ser presentados para el canje, en las oficinas de la Sociedad, calle Elcano, número 18, Bilbao.

Igualmente, a partir del día 1 del próximo mes de julio, se pagará a los accionistas el dividendo acordado por la Junta general de accionistas que, una vez deducidos los impuestos, representan 9,20 pesetas por cada acción de la serie A y 18,40 pesetas por cada acción de la serie B.

El dividendo se pagará en las oficinas de la Sociedad, contra entrega del cupón número 1 de las respectivas series A y B. Bilbao, 15 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración. 8.018.

\* \* \*

**UNION ELECTRICA MADRILEÑA, S. A.****AUMENTO DE CAPITAL**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad otorgada al mismo por el párrafo cuarto del artículo quinto de los Estatutos sociales, en consonancia con el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, ofrece en suscripción a los señores accionistas de esta Sociedad 282.000 acciones al portador, números 2.256.001 al 2.538.000, de 500 pesetas nominales cada una, intransferibles a extranjeros en un 75 por 100, representativas de un capital de 141 millones de pesetas, creadas y puestas en circulación por escritura otorgada ante el Notario de esta capital don José Luis Díez Pastor el día 25 de los corrientes.

Las condiciones de la emisión son las siguientes:

1.º Los títulos se emiten a la par, más una prima del 40 por 100, quedando a cargo de la Sociedad los gastos de emisión correspondientes.

2.º Los derechos de suscripción se establecen en la proporción de una acción nueva por cada ocho antiguas contra cupón núm. 75, habilitado exclusivamente para este objeto.

3.º El plazo para acudir a la suscripción se abrirá el día 1 de julio próximo, cerrándose el 31 del mismo mes.

4.º Los señores accionistas abonarán en el momento de la suscripción el 50 por 100 del importe nominal del título y de la prima. Es potestativo de los suscriptores el realizar la entrega del importe total de la acción más la prima en el plazo mencionado.

El siguiente desembolso del 50, del nominal y de la prima en aquellos casos

que no se hubiera hecho de una sola vez será realizado cuando el Consejo lo estime conveniente en beneficio de los intereses sociales.

5.º Los nuevos títulos empezarán a disfrutarse de los beneficios que obtenga la Sociedad por el nominal de su primer dividendo o del total desembolso desde 1 de julio de 1957.

6.º Se solicitará de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao la admisión a contratación y cotización de las acciones que se emiten.

7.º Han sido autorizados para intervenir en esta suscripción los Bancos Hispano Americano, Urquijo y Aragón y sus Centrales y Agencias.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Consejo de Administración. 7.905.

\* \* \*

**SOCIEDAD ANONIMA SUCESORA DE CUADRAS Y PRIM**

Por no haberse publicado con la antelación precisa en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria en funciones de ordinaria, que se celebrará el día 23 de julio del corriente, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el caso de no reunir el quórum suficiente, en segunda convocatoria, veinticuatro horas después, en el domicilio social, Vía Layetana, número 5, Barcelona, de acuerdo con el siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1956.

b) Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

c) Designación de interventores para la aprobación del acta de la reunión, en caso de no ser aprobada por la propia Junta.

Barcelona, 27 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, el Barón de Quadras. 8.015.

\* \* \*

**ECHAZARRETA****G. Mendia y Cia., S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social de Irura el próximo día diecinueve de julio, a las dieciséis horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y en segunda si procediera, el veinte de julio y misma hora y lugar, con el siguiente orden del día.

1.º Lectura de la convocatoria.  
2.º Propuesta aumento capital.  
3.º Modificación de Estatutos correspondientes.—El Presidente del Consejo de Administración. 4.508.

\* \* \*

**FABRICA DE ELECTRICIDAD DEL PACIFICO, S. A.****CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas que se celebrará en el domicilio social el día 13 de julio, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o veinticuatro horas después, en segunda, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956 y ratificar el nombramiento de Consejero.

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 7.913.